

TOMO CLIV  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
28 de Febrero de 2022  
Alcance Doce  
Núm. 09



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



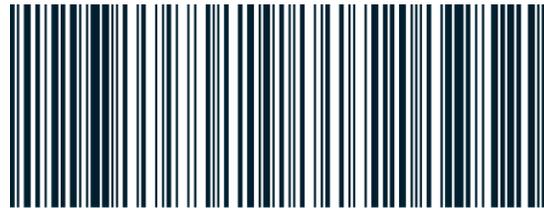
**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
Secretario de Gobierno

**LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ**  
Encargado del Despacho de la  
Coordinación General Jurídica

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022\_feb\_28\_al12\_09

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Desarrollo Social.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal 2022. 3

Secretaría de Desarrollo Social.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Atención a las Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2022. 65

Publicación electrónica



## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**LICENCIADO DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; Y 2 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el pleno ejercicio de los derechos sociales, lo cual, refrendado en la Constitución Política del Estado de Hidalgo se constituye como principio rector de política pública y marco normativo referido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, asumido por el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el que se establece en su Eje 3 "Hidalgo humano e igualitario: "Consciente de la relación entre las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo sostenible, esta administración busca promover una sociedad estable, próspera e inclusiva", promoviendo acciones conjuntas para superar la pobreza y desigualdad, al impulsar el desarrollo humano e incluyente de todas las personas a través de la articulación de políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de las comunidades y las familias, así como la participación social y comunitaria en las estrategias de desarrollo social a través de la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a los artículos 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, se establece que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

**TERCERO.-** Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere de Reglas de Operación específicas; salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad a lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

**CUARTO.-** Que la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, confiere el derecho a las Organizaciones de la Sociedad Civil de participar en los mecanismos de Contraloría Social, por dicha razón resulta importante considerar las actividades de promoción que pueden desempeñar dichas organizaciones y con ello obtener un mayor alcance en la aplicación de la contraloría social en la ejecución del Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social. Asimismo, el Programa se alinea y atiende a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento establecidas en el artículo 5 de la Ley referida.

**QUINTO.-** Que la Ley Estatal de Fomento y Fortalecimiento a las Acciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el estado de Hidalgo tiene por objeto el fomento y fortalecimiento de las acciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil constituidas legalmente en el estado de Hidalgo, y por lo cual, el Programa se alinea y atiende a las acciones de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento y fortalecimiento establecidas en el artículo 6 de la Ley referida.

**SEXTO.-** Que el artículo 3 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo garantiza el derecho de toda persona a participar y acceder al beneficio de los programas sociales, de acuerdo con los principios rectores de la Política Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. Derivado de ello, las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa aplicarán criterios de flexibilidad, en casos de excepción, respecto a los requisitos documentales de acreditación que deben presentar las y los solicitantes, para su ingreso al mismo y la obtención de apoyos que éste les confiere.

**SÉPTIMO.-** Que con fundamento en los artículos 26 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, corresponde a la SEDESO: Coordinar, ejecutar, evaluar y dar seguimiento a la política de desarrollo social y humano, para el combate efectivo a la pobreza y la marginación urbana y rural, diseñando estrategias que promuevan la participación ciudadana y la corresponsabilidad social; 2 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, dicha ley tiene por objeto, entre otros: Impulsar la participación ciudadana, abriendo espacios para que la sociedad en sus diferentes formas de organización coadyuve con la Política Estatal en materia de Desarrollo Social; y 3 fracción XXII de la misma ley, Contraloría Social, son los Comités Ciudadanos los encargados de supervisar, vigilar y verificar la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a cada programa.

**OCTAVO.-** Que el Programa contribuye con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; y 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, específicamente en su inciso 17.17. "Alentar y promover la construcción de alianzas eficaces en las esferas pública, público - privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las asociaciones".

**NOVENO.-** Que el Programa se alinea con lo establecido en el apartado de Desarrollo Social del Proyecto de Nación 2018-2024, donde se establece que un gobierno democrático debe sustentarse en políticas sectoriales cuyo centro de inspiración sea el desarrollo social que genere oportunidades para todos; oportunidades que sólo podrán aprovecharse si se logran desarrollar las capacidades, las competencias, los conocimientos y los talentos de la población.

Entre los requerimientos de una política social integral que alude el Proyecto de Nación se establece "Potenciar los recursos públicos que ya se dirigen a programas sociales al crear sinergias entre todos los sectores y articular horizontalmente a los sectores de la administración pública y la sociedad civil organizada para actuar como un solo cuerpo en la superación de la pobreza", que "debe ser atendida en su dimensión más completa empezando por el ingreso y continuando con el desarrollo de competencias".

Los numerales 9 y 11 del enunciado ¿Cómo pasar de la realidad a la satisfacción que promete el futuro? en el apartado referido, establecen que el gobierno debe tener en la sociedad civil organizada un aliado y un socio para tener continuidad y generar valor agregado en la sociedad mexicana y por ello se compromete el apoyo del gobierno a fin de propiciar que las organizaciones civiles realicen su misión para generar tejido social sano y fuerte.

**DÉCIMO.-** Que en lo referente al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, este Programa se alinea con el Capítulo II, Política Social, apartado "Construir un país con bienestar", donde se refiere el impulso de una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, en la que la participación de la sociedad involucrada en el ejercicio del poder público resulta indispensable.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 tiene como finalidad en su Eje 1 Gobierno Honesto y Cercano, dar acciones encaminadas, entre otras cosas, a: impulsar la participación ciudadana, bajo procesos de amplia colaboración social. En este sentido, el Objetivo Estratégico 1.2 Impulso a la participación ciudadana, mejorar los instrumentos de participación ciudadana existentes en el Gobierno del Estado de Hidalgo, que permitan el involucramiento activo de las y los hidalguenses en la toma de decisiones y en el actuar gubernamental, constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que en lo referente a las prioridades sectoriales, este Programa se alinea con el Apartado 4 Plataforma Estratégica del Programa Sectorial de Desarrollo Social, cuyo Objetivo General 1 refiere: Impulsar la participación de la sociedad en la toma de decisiones de política pública en el estado de Hidalgo, junto con la estrategia 1.3 Impulsar la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el desarrollo social y humano.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 alude a la identificación de nueve problemáticas públicas cuyos temas centrales se convirtieron en políticas sectoriales de referencia para su conformación, definidas como: Pobreza; Salud; Crecimiento económico y trabajo de calidad; Educación y cultura; Seguridad; Sostenibilidad; Cohesión social; Gobernanza Estado de Derecho y rendición de Cuentas; y Planeación y Evaluación Sectorial.

En este sentido, las acciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil se encuentran incluidas en la política sectorial 8 “Gobernanza, Estado de Derecho y rendición de Cuentas”, en su dimensión 2) “Vinculación e inclusión ciudadana” y específicamente en el apartado B titulado: “Consolidar la Participación y vinculación social” incluido en el marco de las acciones estratégicas del plan de acción de la política sectorial 2020- 2030 y que a su vez se vincula con el ODS 17 “Alianzas para lograr los objetivos”, cuya meta 17.17 dice: “Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público – privada y de la sociedad civil”.

Asimismo, la política sectorial 9 “Planeación y evaluación sectorial” considera la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en su dimensión 1) “Participación ciudadana” y específicamente en el apartado C titulado: “Garantizar la Participación Social incluyente en los procesos de planeación”, lo cual tiene vinculación con el ODS 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, cuya meta 16.7 establece: “Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades”, así como con la meta 17.17 del ODS 17 ya referida en el párrafo anterior.

Paralelamente, la plataforma estratégica de desarrollo para la entidad, plasmada en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo establece en su apartado 1.4 “Gobierno Cercano con Planeación Participativa” en el objetivo general 1.4.3 “Atención a organizaciones y colectivos de la sociedad civil”: Impulsar la participación ciudadana en los asuntos públicos, mediante la interacción, vinculación y apoyo a las actividades desarrolladas por las organizaciones y colectivos de la sociedad civil y líderes sociales.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que la diversidad de Actores Sociales comprometidos en un trabajo corresponsable para el desarrollo social, con diversos niveles de profesionalización, hace pertinente la existencia de programas de fomento, para contribuir a fortalecer sus capacidades, conocimientos y modelos de interacción social, promover las condiciones institucionales que coadyuven al fortalecimiento del trabajo de los Actores Sociales, a fin de propiciar un mayor profesionalismo e impacto en su quehacer, buscando formas creativas de aprovechar, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que en esta tarea, es indispensable llevar a cabo acciones pertinentes para que se proporcione a las personas beneficiarias del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social, los conocimientos y mecanismos que les permitan realizar las actividades de contraloría social, así como para que se les facilite el acceso a información útil, veraz y oportuna respecto a dicho programa, para promover su participación efectiva en las actividades de verificación de la ejecución de los proyectos, la aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos y el cumplimiento de las metas.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que el presente Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social fortalece y vincula entre sí y con los diversos órganos de gobierno a los Actores Sociales para que a través del fomento a sus actividades promuevan la cohesión y capital social, así como el desarrollo humano y social de grupos, comunidades o regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión. Desde un enfoque transversal y con perspectiva de género, en sinergia con los Actores Sociales, el Programa busca contribuir a promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres. Por lo tanto, contribuye a dirigir los esfuerzos conjuntos para la atención de grupos de población que viven situaciones de vulnerabilidad o exclusión, propiciando su inclusión en el desarrollo social desde un enfoque de derechos.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que el Programa contribuye a la conformación, organización y funcionamiento de mecanismos de participación ciudadana con enfoque de derechos y género, en el marco de los programas sociales del Gobierno del Estado de Hidalgo, que promuevan procesos participativos de incidencia en políticas públicas y fortalezca la gobernabilidad democrática, a través del diálogo y consulta con actores gubernamentales y sociales, así como acciones de capacitación para los integrantes de los mecanismos.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que el Programa está diseñado para propiciar y fortalecer la participación de los Actores Sociales en las políticas de desarrollo social impulsadas por el Gobierno del Estado de Hidalgo y coadyuvar en la promoción de la transparencia y el combate a la corrupción en la gestión pública.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que el Programa atenderá a las indicaciones de protección sanitaria establecidas por las autoridades de salud pública, en el caso de continuar la ocurrencia de contingencia derivada por la presencia del Covid-19

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

### QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

#### 1. DIAGNÓSTICO

El estado de Hidalgo presenta un bajo nivel de organización y participación ciudadana con incidencia en el marco de las políticas públicas; como referencia de esta afirmación y de acuerdo con estadísticas del Instituto Nacional de Desarrollo Social, se cuenta con un registro de 904 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) de las cuales solo el 32.1% es decir 291 OSC cuentan con un estatus activo, lo cual deriva en una incipiente participación de la sociedad en sus distintas formas de asociatividad.

Una de las principales causas de esta situación es la falta de profesionalización de las Organizaciones de la Sociedad Civil y de los colectivos sociales, su desconocimiento de programas y fondos de organismos tendientes a fortalecerlos, y una incipiente comunicación entre sociedad y gobierno, dada la ausencia de planteamientos ciudadanos con enfoque de incidencia en las políticas públicas, lo cual dificulta aún más la organización y la participación social desde sus unidades nucleares como las localidades, colonias y municipios; hecho que inhibe y afecta a la conformación del tejido y la cohesión social.

El Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social, fortalece a los actores sociales para que a través del fomento de sus actividades promuevan la cohesión y capital social, así como el desarrollo humano y social de grupos, comunidades o regiones que viven en situación de pobreza, vulnerabilidad o exclusión.

Desde un enfoque transversal y con perspectiva de género, en sinergia con los actores sociales, el Programa busca contribuir a promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como favorecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en su participación ciudadana.



Es en este sentido, que el Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social es un Programa abierto, plural, dirigido a Organizaciones y Colectivos Sociales, que bajo el principio de no discriminación garantiza la igualdad de oportunidades y de trato, donde los requisitos de participación son los mismos para todas las personas, propiciando su inclusión en el desarrollo social desde un enfoque de derechos. En un marco de corresponsabilidad apoya proyectos que incorporen acciones de promoción al desarrollo humano y social, fortalecimiento y profesionalización, dirigiendo esfuerzos conjuntos para el acceso a derechos humanos de grupos de población que viven en situaciones de pobreza, vulnerabilidad o exclusión.

Conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el fin del Programa consiste en contribuir al incremento de la participación social en el desarrollo local, mediante el fortalecimiento de las Organizaciones de las Sociedad Civil

El Programa fomenta la participación de: Organizaciones de la Sociedad Civil, Colectivos y Actores Sociales Sociales y Agentes de Cambio denominados Líderes sociales.

El universo de atención del Programa considera atención en especial para 904 Organizaciones de la Sociedad Civil que operan en el estado de Hidalgo registradas con Clave Única de Identificación emitida por el Instituto Nacional de Desarrollo Social, así como colectivos sociales organizados y agentes de cambio social que operan en los diferentes municipios de la entidad y acuden a las diversas convocatorias de actividad emitidas por la Instancia Operadora.

La población objetivo del Programa para el ejercicio 2022 se concentrará en particular a 570 actores sociales de organizaciones y colectivos sociales que operan principalmente en municipios de alta y muy alta marginación, así como agentes de cambio de cualquiera de los 84 municipios del estado de Hidalgo.

El fortalecimiento de los actores sociales se explica como un proceso colectivo donde se desarrollan conjuntamente capacidades y recursos para intervenir ante las problemáticas sociales actuando de manera comprometida, consciente y crítica para lograr innovación y transformaciones en el entorno bajo sus propios recursos, necesidades o expectativas y transformándose al mismo tiempo a sí mismos, a fin de solventar las problemáticas relacionadas con sus esquemas de organización interna, administración y operación, con el propósito de alcanzar el cumplimiento de sus objetos sociales y lograr desarrollos, innovaciones y transformaciones dirigidas a la potenciación del desarrollo humano y social de los colectivos donde inciden.

El escenario prospectivo del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación, destaca el papel de los actores sociales en el fortalecimiento institucional, particularmente en las organizaciones de la sociedad civil, como proceso necesario para la innovación social. El fortalecimiento, no es en sí un fin, sino una contribución en la mejora continua de los agentes sociales con la finalidad de lograr una transformación en su entorno.

Bajo este enfoque, en la consecución del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social, sostenemos un escenario prospectivo donde en una visión a dos años podamos tener totalmente consolidado un espacio mecanismo, donde las organizaciones, colectivos y agentes sociales tengan acceso a la información, y a la formación para la formalidad en su acción social, y constituir planes de crecimiento estratégico.

Al tratarse de un proceso gradual, este escenario prospectivo visualiza el sostenimiento de movilización de recursos para apoyar proyectos de diversas organizaciones de la sociedad civil del estado de Hidalgo; promoción de la filantropía y la responsabilidad social, con el fin de crear conciencia sobre el importante papel que representa la participación de la sociedad, en el combate a la pobreza y la desigualdad social en nuestro estado; así como la profesionalización de las organizaciones de la sociedad civil, los colectivos sociales y los agentes de cambio, con el fin de proveerles de herramientas teórico-prácticas para sustentar sus procesos y metodologías en la administración eficiente de sus activos y la operación de sus prácticas de acción social.

Se espera que entre más preparación, organización y profesionalismo de los agentes sociales, estaremos construyendo una plataforma social más firme para encontrar solución a los problemas, cambiar mentalidades, mejorar a los actores sociales, y continuar construyendo un estado más justo, más equitativo y más desarrollado.

## 2. OBJETIVOS



## 2.1 Objetivo General

Impulsar la participación social y democrática para fomentar la construcción del tejido y la cohesión social, a través de mecanismos de promoción y vinculación que fortalezcan el desarrollo local y estatal.

## 2.2 Objetivos Específicos

- a) Fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil a través de acciones y mecanismos que impulsen su profesionalización para el cumplimiento de su objeto social.
- b) Vincular a los diferentes actores de participación social para dotarlos de instrumentos necesarios que fomenten el desarrollo social y humano.

## 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Actor Social:** Organizaciones de la Sociedad Civil, agentes de cambio en las comunidades, colectivos sociales, líderes sociales o empresas sociales.

II. **Agenda 2030:** Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe.

III. **Apoyo:** Bien o servicio considerados en los programas sociales, que favorecen el desarrollo de actitudes y valores capaces de mejorar la calidad de vida de las personas, en la comunidad a la que pertenecen.

IV. **Beneficiaria (o):** Persona que cumple los requisitos considerados en las presentes Reglas de Operación, formando parte de la población atendida por los programas sociales.

V. **Colectivo Social:** Agrupación social donde sus integrantes comparten ciertas características o trabajan en conjunto por el cumplimiento de un objetivo común.

VI. **Comprobante de Domicilio:** Documento emitido por autoridad administrativa competente que acredita el domicilio de las personas beneficiarias. Consiste en comprobante de pago de servicio de luz, agua, teléfono o predial.

VII. **CLUNI:** Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

VIII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.

IX. **Documento fiscal:** Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT. Formato 32-D.

X. **Emprendedor Social:** Persona que busca poner en práctica ideas cuyo fin es resolver problemas presentes en la sociedad.

XI. **Estado:** Estado de Hidalgo.

XII. **Identificación Oficial:** Documento emitido por autoridad administrativa competente, mediante el cual se acredite la identidad como ciudadano mexicano (credencial para votar con fotografía vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional o Pasaporte vigente).

XIII. **Igualdad de Oportunidades:** Consiste en dar a cada persona, sin importar su sexo, raza o credo, las mismas oportunidades de acceso a los recursos y beneficios que proporcionan las políticas públicas



reconociendo que hombres y mujeres tienen necesidades diferentes y que construyan instrumentos capaces de atender esas diferencias.

XIV. **INDESOL:** Instituto Nacional de Desarrollo Social.

XV. **Informe anual:** Documento que integra el informe de actividades anuales que las Organizaciones de la Sociedad Civil presenta ante INDESOL.

XVI. **Instancia Ejecutora:** Secretaría de Desarrollo Social.

XVII. **Intervención:** Acción que despliega la Instancia Ejecutora con la finalidad de impulsar la participación social.

XVIII. **Líder Social (Agente de Cambio):** Persona que propicia deliberadamente o mediante su comportamiento, cambios en lo social, en lo cultural o en el comportamiento de los individuos.

XIX. **Líder Comunitario:** Persona que tiene las cualidades y la capacidad de influir en mayor medida que el resto de los miembros de la comunidad o grupo, al momento de tomar decisiones importantes o promover actividades que ayuden al desarrollo de la comunidad.

XX. **ODS.** Objetivos de Desarrollo Sostenible.

XXI. **OSC.** Organizaciones de la Sociedad Civil.

XXII. **Organización de la Sociedad Civil:** Institución ciudadana que se organiza en torno a objetivos solidarios, grupos de personas o temas de interés público, que es autónoma y que actúa sin fines de lucro.

XXIII. **Padrón Único de Beneficiarios (PUB):** Base de datos que de manera estructurada y sistematizada contiene información suficiente, de conformidad a lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales, sobre los receptores de los programas, así como de los beneficios que reciben.

XXIV. **Pertinencia de Género:** Es una estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención.

XXV. **Perspectiva de Género:** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad, y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

XXVI. **Portafolio de trabajo:** Conjunto de pruebas recolectadas a lo largo del periodo de actividad de la organización o actor social que se trate, y que se aporta durante la evaluación para demostrar la competencia, sus aportes al cumplimiento de objetivos y metas y su potencial de desarrollo profesional.

XXVII. **Programa:** Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social.

XXVIII. **Registro Interno:** Folio/número emitido por la Subsecretaría para la identificación de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Hidalgo.

XXIX. **Reglas:** Las reglas de operación del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social que ejecuta la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.

XXX. **Resiliencia Social:** Respuesta del Estado, a través de la Administración Pública, para intervenir ante situaciones imprevistas que impacten desfavorablemente a la población, mediante la provisión de

apoyos en el marco de los programas sociales, que permita a las personas beneficiarias afrontar contextos adversos y recuperar las condiciones de normalidad en su vida cotidiana.

XXXI. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

XXXII. **SEDES:** Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

XXXIII. **Subsecretaría:** Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.

XXXIV. **UTED:** Unidad Técnica de Evaluación y Desempeño, es la instancia de la Secretaría de Finanzas, a través de la cual se mide el resultado del desempeño de los programas presupuestarios, para la asignación de recursos considerando la evaluación de los resultados alcanzados.

#### 4. LINEAMIENTOS

##### 4.1 Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 84 municipios del estado de Hidalgo, y los apoyos se otorgarán conforme a la capacidad que permita la infraestructura y disponibilidad presupuestal.

#### A) APOYOS DIRECTOS PARA FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

##### I.- Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil, para Equipamiento

Apoyo económico para el equipamiento que incentive un mejor desempeño e impacto social de las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Hidalgo.

###### 4.1.1 Población Potencial

Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Hidalgo formalmente constituidas, interesadas en obtener insumos de equipamiento para realizar sus actividades.

###### 4.1.2 Población Objetivo

Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Hidalgo formalmente constituidas que se inscriban en las convocatorias

###### 4.1.3 Personas Beneficiarias

Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Hidalgo formalmente constituidas cuyos proyectos inscritos en la convocatoria resulten seleccionados y las personas beneficiarias de sus proyectos.

###### 4.1.4 Requisitos

a) Registrarse ante la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, a través de la página web: <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx> en el apartado "Equipamiento a Organizaciones de la Sociedad Civil"

b) Ser una asociación civil sin fines de lucro, constituida legalmente en el estado de Hidalgo, cuyo objeto social sea aportar al bien común, que no persiga fines de proselitismo partidista, político-electorales, sindicales o religiosos y su carácter no sea preponderantemente económico.

c) Adjuntar en formato PDF a través de la plataforma electrónica referida en el inciso a):



- i. Acta constitutiva que acredite su constitución legal en el estado de Hidalgo, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Hidalgo.
  - ii. Registro Federal de Contribuyentes RFC de la organización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP.
  - iii. Comprobante de domicilio fiscal en el estado de Hidalgo, de no más de tres meses de expedición.
  - iv. Identificación oficial vigente del representante legal.
  - v. Poder Notarial del representante legal a la fecha de entrega del apoyo económico, que incluya su registro en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Hidalgo.
  - vi. Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32D, que emite el Servicio de Administración Tributaria SAT.
  - vii. Documento de institución bancaria que contenga número de cuenta bancaria a nombre de la Organización.
- d) Formato de Proyecto, el cual deberá ser llenado correctamente y sin realizar modificaciones, este se podrá descargar en la página web: <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx> en el apartado "Equipamiento a Organizaciones de la Sociedad Civil"
- e) Portafolio de trabajo que reúne el conjunto de pruebas recolectadas a lo largo del periodo de actividad de la organización y que se aporta durante la evaluación para demostrar la competencia, sus aportes al cumplimiento de objetivos y metas y su potencial de desarrollo profesional.
- f) Un video con una presentación del proyecto que propone la Organización, que no supere 2 minutos de duración. El video será específicamente realizado para esta postulación.

#### 4.1.5 Procedimientos de Selección

- 1.- Publicación de Convocatoria en la página web de la Sedeso <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, y redes sociales de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, <https://www.facebook.com/participacionsocialyfomentoartesanal/>, <https://twitter.com/SubParticipaArt> en los meses de febrero a junio de 2022.
- 2.- Recepción de documentos y portafolio de trabajo establecidos en las presentes Reglas de Operación en la sección de requisitos, digitalizados en formato pdf, en la plataforma electrónica de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal en la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado: "Equipamiento a Organizaciones de la Sociedad Civil", durante 15 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria, o hasta recepcionar 50 proyectos, para revisión del Comité Técnico Dictaminador

3. Revisión de los documentos y evaluación de los proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil, por parte del Comité Técnico Dictaminador, durante quince días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.

4.- Publicación y notificación de resultados a ganadores, cinco días después del fallo del Comité Técnico Dictaminador, a través de la página web de la Sedeso <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx> y redes sociales de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, <https://www.facebook.com/participacionsocialyfomentoartesanal/>, <https://twitter.com/SubParticipaArt>

## 4.2 Características de los Apoyos

### 4.2.1 Tipo de Apoyo

Apoyo económico para adquirir equipamiento tecnológico, material didáctico, equipo de rehabilitación e insumos que permitan el desarrollo de proyectos, para ampliar y fortalecer las actividades operativas, de vinculación y procuración de fondos de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

### 4.2.2 Monto del Apoyo

\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para Organizaciones de la Sociedad Civil Hidalguenses con más de dos años de constitución, participantes en la convocatoria "Equipamiento a Organizaciones de la Sociedad Civil" (Anexo 2) .

\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N) Para Organizaciones de la Sociedad Civil hidalguenses con una trayectoria no mayor a dos años, participantes en la convocatoria "Equipamiento a Organizaciones de la Sociedad Civil" (Anexo 2) .

El número de los apoyos asignados dependerá de la suficiencia presupuestal y se asignará para cada Organización conforme al puntaje que obtenga en el proceso de evaluación por parte del Comité Técnico Dictaminador.

## II.- Entrega del Premio a la Innovación Social

Apoyo económico para reconocer el mérito al trabajo sobresaliente e innovador de Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos, líderes y empresas sociales, como un aval en su profesionalidad y como un estímulo que las motive seguir adelante.

El premio se dará en las siguientes categorías:

I. Premio "Asistencia Social" En esta categoría podrán participar organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas en el estado de Hidalgo, que tengan como principal estrategia de intervención el cuidado, rehabilitación, educación o capacitación directamente a personas o grupos de población vulnerable o en situación de riesgo por su condición de desventaja, exclusión o desprotección física, mental, jurídica o social.

II. Premio "Desarrollo Comunitario" En esta categoría podrán participar organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas en el estado de Hidalgo, que contribuyan a la generación de procesos de construcción de capacidades en la comunidad o comunidades donde trabajan, para que sus integrantes participen activamente en la identificación de sus desafíos, retos y soluciones.

III. Premio "Colectivos" En esta categoría podrán participar colectivos sociales que destaquen por sus esfuerzos para sensibilizar, crear conciencia y movilizar a diferentes sectores de la población y a los



gobiernos en torno al tema o causa, motivo de su trabajo; así también, deben posicionarlo en la opinión pública y buscar la participación corresponsable de los diferentes sectores de la sociedad en su atención.

IV. Premio “Líderes Sociales” En esta categoría podrán participar personas hidalguenses que tengan la visión de una sociedad con bienestar social, justa o democrática; individuos que, por su carisma, habilidades e influencia en otras personas, encabezan iniciativas o procesos sociales sobresalientes, mediante los cuales generan o han generado cambios en uno o en varios sectores de la sociedad. El líder social deberá poseer un reconocimiento y posicionamiento público entre la población o en la comunidad en la que incide como referente de la causa por la cual trabaja.

V. Premio “Emprendedores Sociales” En esta categoría podrán participar emprendedores hidalguenses que contribuyan de manera distinguida, a la captación de recursos humanos, cuyo tiempo y talento sea invertido dentro de las mismas; también que estas busquen satisfacer Asistencia social; Desarrollo comunitario; Colectivos; Líderes Sociales y Empresas Sociales.

#### **4.1.1. Población Potencial.**

Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos sociales, líderes y empresas sociales del estado Hidalgo, con intención de nominarse a candidatura para obtener el Premio a la Innovación Social.

#### **4.1.2 Población Objetivo**

Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos sociales, líderes y empresas sociales del estado de Hidalgo que atendiendo a la convocatoria se inscriban en la plataforma electrónica de la Subsecretaría conforme a lo que establece el numeral 4.1.4 requisitos del apartado II.- Entrega del Premio a la Innovación Social.

#### **4.1.3 Personas Beneficiarias**

Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos sociales, líderes y empresas sociales del estado de Hidalgo inscritos en la plataforma electrónica de la Subsecretaría, y que resulten seleccionados.

#### **4.1.4 Requisitos**

a) Registrar su inscripción a través de la plataforma electrónica de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal en la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado “Premio a la Innovación Social”;

b) La inscripción deberá ir acompañada de documentos de identificación digitalizados en versión pdf tales como:

1. Credencial del INE vigente
2. CURP
3. Comprobante de domicilio de no más de tres meses de expedición
4. Documentos de trabajo vigentes y actualizados con evidencia fotográfica de sus acciones, proyectos o programas implementados, así como constancias, reconocimientos, reportes de actividades y alianzas de colaboración.
5. Una carta de nominación, la cual será descargada desde la plataforma. electrónica <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx> en el apartado “Entrega del Premio a la Innovación Social”



6. Un video con una presentación de la actividad desarrollada por la persona postulante que no supere 2 minutos de duración. El video será específicamente realizado para esta postulación.

c) Los candidatos sólo podrán nominarse en una categoría.

d) No se aceptarán nominaciones póstumas.

#### 4.1.5 Procedimientos de Selección

1.- Publicación de la Convocatoria que se difunde en la página web de la Sedeso <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, y redes sociales de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, <https://www.facebook.com/participacionsocialyfomentoartesanal/>, <https://twitter.com/SubParticipaArt> de febrero a junio de 2022.

2.- Registro y recepción de documentos establecidos en las presentes Reglas de Operación en la sección de requisitos, que comprueben la trayectoria de la nominación, en la plataforma electrónica de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal en la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado "Premio a la Innovación Social", durante veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria.

3. Revisión, de los documentos, y evaluación de los proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil, Colectivos sociales, líderes sociales y empresas sociales, por parte del Comité Técnico Dictaminador, durante quince días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.

4.- Publicación y notificación de resultados a ganadores, a un máximo de cinco días después del fallo del Comité Técnico Dictaminador, a través de la página web de la Sedeso <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx> y redes sociales de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, <https://www.facebook.com/participacionsocialyfomentoartesanal/>, <https://twitter.com/SubParticipaArt>

5.- Las decisiones del jurado serán definitivas e inapelables.

#### 4.2 Características de los Apoyos

##### 4.2.1 Tipo de Apoyo

Apoyo económico, a las personas ganadoras del Premio a la Innovación Social para Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos, líderes y empresas sociales.

##### 4.2.2 Monto del Apoyo

\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) En una sola exhibición.

El número de los premios asignados dependerá de la suficiencia presupuestal y se asignará para cada Organización conforme al puntaje que obtenga en el proceso de dictaminación.

#### III.- Capacitación a Organizaciones de la Sociedad Civil

Capacitación en temas diversos, para Organizaciones de la Sociedad Civil y Actores Sociales, a través de pláticas, cursos, talleres y foros, con el fin de profesionalizar sus procesos y generar estrategias de organización que impulsen el desarrollo social en sus ámbitos de acción.

##### 4.1.1 Población Potencial



Organizaciones de la Sociedad Civil y Actores Sociales del estado de Hidalgo interesados en participar en procesos de profesionalización.

#### **4.1.2 Población Objetivo**

Organizaciones de la Sociedad Civil y Actores Sociales que se inscriban en las actividades de capacitación

#### **4.1.3 Personas Beneficiarias**

Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y Actores Sociales que concluyan los procesos de capacitación.

#### **4.1.4 Requisitos**

a) Realizar su registro a través de la plataforma electrónica de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal en la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado Capacitación a Organizaciones de la Sociedad Civil, solicitando el ingreso a la capacitación que promueva la Subsecretaría, a través de comunicados en redes sociales y página institucional, en el tema que sea de interés para la OSC o los Actores Sociales.

b) Durante la capacitación presencial, llenar cédula de registro de participación en la actividad, donde deberá asentar datos personales generales y clave de CURP. (Anexo 7) y registrarse en la lista de asistencia.

c) Cuando la capacitación sea en línea no aplicará el anexo 7, ni la lista de asistencia. El registro de asistencia se realizará en el chat de la actividad de capacitación efectuada.

#### **4.1.5 Procedimientos de Selección**

1. Registro de participación a la capacitación de interés en la plataforma electrónica de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado Capacitación a Organizaciones de la Sociedad Civil, que se cerrará conforme al límite de cupo por tipo de capacitación, durante los meses de febrero a diciembre de 2022.

### **4.2. Características de los Apoyos**

#### **4.2.1. Tipo de Apoyo**

Realización de pláticas, cursos, talleres y foros con el fin de profesionalizar los procesos de las Organizaciones de la Sociedad Civil y de Actores Sociales respecto a temas de interés vinculados a su objeto social y al desarrollo de sus acciones, que la Subsecretaría oferta de acuerdo a su agenda de actividades.

### **IV.- Certificaciones a Organizaciones de la Sociedad Civil**

Apoyo económico a integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Hidalgo, que deberá ser destinado a un proceso de certificación con validez oficial, para el desarrollo personal de capacidades de liderazgo, con un alto sentido de compromiso con la comunidad, buscando impactar de manera positiva con proyectos de impacto social, que transformen y trasciendan el futuro de nuestro estado.

#### **4.1.1 Población Potencial**

Personas físicas mayores de edad integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Hidalgo formalmente constituidas, interesadas en obtener certificación en estándares de competencias.



#### 4.1.2 Población Objetivo

Personas físicas mayores de edad integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Hidalgo formalmente constituidas interesadas en obtener certificación en estándares de competencias que se inscriban en la convocatoria.

#### 4.1.3 Personas Beneficiarias

Personas físicas mayores de edad integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Hidalgo formalmente constituidas con residencia en el estado de Hidalgo que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y cuyo propósito sea iniciar un proceso de certificación con validez oficial que les permita contribuir a superar un problema social, mediante el desarrollo personal de capacidades de liderazgo y sentido de compromiso con la comunidad.

#### 4.1.4 Requisitos

a) Ser integrante de una asociación civil sin fines de lucro, constituida legalmente en el estado de Hidalgo, cuyo objeto social sea aportar al bien común, que no persiga fines de proselitismo partidista, político-electorales, sindicales o religiosos y su carácter no sea preponderantemente económico.

b) Completar el registro ante la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, a través de la página web: <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx> en el apartado "Certificaciones a Organizaciones de la Sociedad Civil"

c) La Organización de la Sociedad Civil postulante, deberá adjuntar en formato PDF la siguiente documentación a través de la plataforma electrónica:

1. Acta constitutiva de la Organización de la Sociedad Civil que acredite su constitución legal en el estado de Hidalgo, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Hidalgo.
2. Registro Federal de Contribuyentes RFC de la organización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP.
3. Comprobante de domicilio fiscal de la Organización en el estado de Hidalgo, con expedición no mayor a tres meses
4. Identificación oficial vigente del representante legal.
5. Poder Notarial del representante legal a la fecha de entrega del apoyo económico, que incluya su registro en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Hidalgo.
6. Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32D, que emite el Servicio de Administración Tributaria SAT.
7. Documento bancario que contenga número de cuenta bancaria a nombre de la Organización.

d) La persona candidata deberá adjuntar en formato PDF la siguiente documentación a través de la plataforma electrónica:

1. Formato de carta de intención, el cual deberá ser llenado correctamente y sin realizar modificaciones, este se podrá descargar en la página web: <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx> en el apartado "Certificaciones a Organizaciones de la Sociedad Civil"
2. Currículum Vitae, en formato PDF detallado.
3. Un compilatorio en formato PDF, de constancias, reconocimientos y cualquier elemento adicional que refuerce su solicitud a candidatura.
4. Clave Única de Registro de Población, CURP.
5. Identificación Oficial vigente, que demuestre el domicilio en el estado de Hidalgo.



6. Una carta de recomendación de la Organización postulante. La carta deberá realizarse en papel membretado y firmada por el representante legal de la Organización, con una breve reseña del trabajo realizado y datos de contacto.  
Los familiares de los participantes no podrán emitir cartas de recomendación.  
Diplomas, invitaciones a eventos o cartas de recomendación para otros concursos serán invalidados.
7. Un video con una presentación que no supere 2 minutos de duración. El video será específicamente realizado para esta postulación y deberá describir el proceso de certificación con validez oficial que solicita y cómo éste permitirá impactar de manera positiva los proyectos de impacto social, que implementa la Organización de la Sociedad Civil que postula.

e) Solo se podrá postular un integrante por Organización de la Sociedad Civil.

f) El Comité Técnico Dictaminador seleccionará las candidaturas más relevantes con base en los formatos de registro.

g) La Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal se reserva el derecho de descalificar toda candidatura que no cumpla con los requisitos establecidos o si se comprueba falsedad en cualquiera de los datos proporcionados.

#### 4.1.5 Procedimientos de Selección

1.- Publicación de Convocatoria en la página web de la Sedeso <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, y redes sociales de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, <https://www.facebook.com/participacionsocialyfomentoartesanal/>, <https://twitter.com/SubParticipaArt> en los meses de febrero a junio de 2022.

2.- Recepción de documentos establecidos en las presentes Reglas de Operación en la sección de requisitos, digitalizados en formato pdf, en la plataforma electrónica de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal en la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado: "Certificaciones a Organizaciones de la Sociedad Civil", durante 15 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria.

3. Revisión, y evaluación de los documentos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil y las personas aspirantes, por parte del Comité Técnico Dictaminador, durante 15 días hábiles, posteriores al cierre de la convocatoria.

4.- Publicación y notificación de resultados a ganadores, a un máximo de cinco días después del fallo del Comité Técnico Dictaminador, a través de la página web de la Sedeso <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx> y redes sociales de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, <https://www.facebook.com/participacionsocialyfomentoartesanal/>, <https://twitter.com/SubParticipaArt>

#### 4.2 Características de los Apoyos



#### 4.2.1 Tipo de Apoyo

Apoyo económico para la obtención de certificaciones en estándares de competencias con validez oficial, a Organizaciones de la Sociedad Civil, que les permitan fortalecer sus conocimientos y habilidades de desempeño en sus actividades operativas, a fin de lograr con sus acciones un mayor impacto social.

#### 4.2.2 Monto del Apoyo

\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) En una sola exhibición.

El número de los apoyos asignados dependerá de la suficiencia presupuestal y se asignará para cada Organización conforme al puntaje que obtenga en el proceso de evaluación por parte del Comité Técnico Dictaminador.

### B) SERVICIOS DE INFORMACIÓN A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y MUNICIPIOS

#### V.- Asesorías a Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales

Asesorías y vinculación de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales interesados en constituirse formalmente, con el fin de enriquecer sus conocimientos y lograr mayor impacto a través de su labor social.

##### 4.1.1 Población Potencial

Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivo Sociales del estado de Hidalgo.

##### 4.1.2 Población Objetivo

Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales de los 84 municipios del estado de Hidalgo solicitantes de asesoría

##### 4.1.3. Personas Beneficiarias

Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y personas participantes en colectivos sociales de los 84 municipios del estado de Hidalgo que reciben asesoría.

##### 4.1.4 Requisitos

- a) Llenado de formato de prestación del servicio (Anexo 4).
- b) Llenado de cédula de registro. (Anexo 7)

##### 4.1.5 Procedimientos de Selección

1. Agendar vía telefónica una cita, para entrevista, de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 16:30 hrs., a través del número telefónico: (771) 107 39 52
2. Programación de la fecha y hora de la entrevista de acuerdo a la disponibilidad de agenda.
3. Recepción de documentos Anexo 4 y Anexo 7 el día y hora acordada para la entrevista.



4. Otorgamiento del servicio de asesoría a quienes cubren los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, en función de la disponibilidad de agenda, durante los meses de enero a diciembre de 2022.

## 4.2 Característica de los Apoyos

### 4.2.1 Tipo de Apoyo

- a) Asesoría a colectivos sociales y Organizaciones, en constitución legal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, y en temas relacionados con sus objetos sociales;
- b) Vinculación de Colectivos Sociales y Organizaciones de la Sociedad Civil con las instancias pertinentes, de acuerdo a sus requerimientos de información.

## VI.- Consultas en la Biblioteca Virtual de Recursos Internacionales

Asesoría presencial para acceder al portal digital de la Biblioteca Virtual de Recursos Internacionales, cuya base de datos permite identificar los servicios de Fundaciones y Organismos Nacionales e Internacionales que impulsan proyectos de desarrollo para las Organizaciones de la Sociedad Civil y colectivos sociales.

### 4.1.1 Población Potencial

Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales.

### 4.1.2. Población Objetivo

Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales del estado de Hidalgo que solicitan consultas.

### 4.1.3 Personas Beneficiarias

Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales del estado de Hidalgo que realizan consultas.

### 4.1.4 Requisitos

- a) Solicitud de Acceso (Anexo 3).
- b) Llenado de cédula de registro. (Anexo 7)

### 4.1.5 Procedimientos de selección

Recepción de solicitudes a través de:

1. Vía telefónica, al teléfono (771) 1 07 39 52 de lunes a viernes, en un horario de 08:30 a 16:30 hrs.
2. Vía correo electrónico en la página web de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado Biblioteca Virtual.
3. O presencial en las oficinas de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal ubicadas en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 118 Col. CTM, Mineral de la Reforma, Hgo., en días hábiles en un horario de 08:30 a 16:00 hrs.



4. Llenado de formatos Anexo 3 y Anexo 7 requeridos por la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, el día de prestación del servicio.

5. Se dará acceso a todas las personas que cumplan con los requisitos solicitados, en orden de prelación sobre la agenda establecida y en función de la disponibilidad de equipos de cómputo para la realización de consultas, durante enero a diciembre de 2022.

## **4.2. Características de los Apoyos**

### **4.2.1. Tipo de Apoyo**

Orientación para ingresar a la base de datos a través de la Biblioteca Virtual de Recursos Internacionales, ubicada en las oficinas de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, de lunes a viernes, en un horario de 08:30 a 16:00 hrs.

## **VII.- Reuniones de Difusión Institucional en Municipios del estado de Hidalgo**

Informar directamente a las autoridades municipales y actores sociales, sobre los programas y proyectos de la Subsecretaría, para impulsar procesos de participación social, y generar redes de apoyo a fin de fortalecer el desarrollo comunitario.

### **4.1.1 Población Potencial**

Autoridades municipales y actores sociales identificados en municipios del estado de Hidalgo, dando prioridad a aquellos con alto y muy alto grado de marginación.

### **4.1.2 Población Objetivo**

Autoridades municipales y actores sociales de los 84 municipios del estado de Hidalgo.

### **4.1.3 Personas beneficiarias**

Autoridades municipales y actores sociales que pueden ser:

- a) Integrantes de la Administración Pública Municipal;
- b) Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil;
- c) Comités de Participación Social;
- d) Innovadores y Emprendedores Sociales;
- e) Integrantes de Colectivos Sociales;
- f) Líderes Comunitarios.

### **4.1.4 Requisitos**

- a) Llenado de cédula de registro (Anexo 7)

### **4.1.5 Procedimiento de Selección**



1. Con base a la disponibilidad de agenda de atención de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, se dará prioridad y establecerá una calendarización para la realización de reuniones informativas, previa concertación con las presidencias municipales.
2. Se agenda la reunión.
3. Se notifica vía telefónica y oficio a la autoridad municipal, fecha y hora programada de la reunión, para los efectos de convocatoria y asistencia, considerando una asistencia de máximo 10 personas.
4. La autoridad municipal realiza su convocatoria de asistentes a la reunión en función del tema a tratar.
6. Se levanta lista de asistencia a la reunión el día de realización del evento.
7. Los asistentes llenan cédula de registro. (Anexo 7) el día de la reunión.

## **4.2 Características de los Apoyos**

### **4.2.1 Tipos de apoyo**

Reuniones de difusión a fin de dar a conocer el Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social, proyectos y convocatorias de la Subsecretaría, en las cabeceras municipales de los municipios del estado de Hidalgo.

## **4.3 Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión de la Calidad de Persona Beneficiaria**

### **4.3.1 Derechos:**

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado, en los términos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como asesoría y capacitación gratuita, de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal efecto por la instancia ejecutora.
- c) Recibir los apoyos conforme a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación del Programa;
- d) En caso de que la o el beneficiario sea persona con discapacidad, no sepa leer o escribir, o no hable el idioma español, el Programa le proporcionará los medios necesarios para que conozca los derechos y obligaciones asociados al Programa;
- e) Las Organizaciones de la Sociedad Civil, Colectivos y Actores Sociales tienen derecho a recibir asesoría y capacitación gratuita, así como información acerca del estatus de sus proyectos de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal efecto por la Instancia Ejecutora; y
- f) Los demás derechos que le confiere la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, la Ley Estatal de Fomento y Fortalecimiento a las Acciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Hidalgo, así como la demás normatividad aplicable.

### **4.3.2 Obligaciones:**



- a) Proporcionar la información necesaria, para la actualización del Padrón Único de Beneficiarios, cuando así lo solicite la Sedeso, a través de la Subsecretaría.
- b) Proporcionar datos de la Organización para el caso que se especifique;
- c) Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados en el caso que aplique;
- d) Entregar en tiempo y forma la documentación comprobatoria en original de los apoyos otorgados o elementos que comprueben la correcta aplicación de los recursos, cuando le sean requeridos por la Instancia Ejecutora.
- e) Permitir las visitas de evaluación y auditoría que realicen las instancias del ámbito federal o local competentes, así como la propia Instancia Ejecutora.
- f) En el caso de continuar la contingencia sanitaria por la ocurrencia del Covid-19 y para los efectos de actividades presenciales, atender las indicaciones que marca el protocolo de seguridad sanitaria indicado por las autoridades de salud pública, tales como sana distancia, uso de cubrebocas, careta de protección, y sanitización, para poder ingresar a las instalaciones de la Subsecretaría.

#### **4.3.3 Causas de suspensión:**

Ante el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación, la Instancia Ejecutora determinará la causa de suspensión del apoyo cuando:

- a) La persona beneficiaria proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite;
- b) Alguna instancia de control o fiscalización federal o local, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los acuerdos, o en la no entrega oportuna de información relativa a los avances y metas alcanzadas, por lo cual, la Instancia Ejecutora podrá suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro;
- c) La persona beneficiaria renuncie expresamente por escrito a los beneficios; y
- d) Se detecte que la persona beneficiaria lucre con el beneficio obtenido.

En los casos de cancelación del apoyo, se informará a la persona beneficiaria, por escrito, sobre la causa y las razones que la fundamentaron.

#### **4.4 Participantes**

##### **4.4.1 Instancia Ejecutora**

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal será la Instancia Ejecutora conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

##### **4.4.2 Instancia Normativa**

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación.

#### **4.5 Coordinación Institucional**



La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechará la complementariedad y reducirá los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal.

De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal, los Gobiernos Municipales, las Instituciones Académicas, Organizaciones Civiles sin fines de lucro, en el marco de lo señalado en las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

## 5 OPERACIÓN

### 5.1 Proceso

Las Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales que cumplan con los requisitos podrán acudir a la Subsecretaría para recibir los apoyos del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social, en sus diversas vertientes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, capacidad operativa del personal de la Subsecretaría, agenda de atención para asesorías y consultas, así como límites de cupo en las actividades de capacitación. La información presencial de las acciones inherentes al Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social, se da en las oficinas de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, ubicadas en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 118 Col. CTM, Mineral de la Reforma, Hgo., de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 16:30 hrs., durante los meses de enero a diciembre de 2022.

La difusión de las acciones del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social se realiza en la página electrónica establecida en el sitio [www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx) en estricto cumplimiento con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social contempla el principio de resiliencia social en el desarrollo de sus acciones, con el propósito de generar medios de protección que faciliten a las y los beneficiarios hacer frente a situaciones adversas que puedan ubicarlos en condiciones de vulnerabilidad.

#### 5.1.1 Asignación de Recurso Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para Equipamiento.

1. La Subsecretaría realiza trámites administrativos para la publicación de Reglas de Operación, validación de expedientes técnicos y autorización de recursos presupuestales.
2. La Subsecretaría publicará las convocatorias en sus estrados y en la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx> según el modelo que se adjunta en el Anexo 2. en los meses de febrero a junio de 2022.
3. Los documentos solicitados serán recibidos en formato digitalizado versión pdf a través del portal electrónico de la Subsecretaría, <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx> en el apartado "Equipamiento a Organizaciones de la Sociedad Civil", para organizaciones con más de dos años de constitución, y para organizaciones con una trayectoria no mayor a dos años de constitución, durante quince días naturales a partir de la emisión de las convocatorias, o hasta completar un máximo de 50 proyectos.
4. Posteriormente los documentos y proyectos serán revisados, analizados y evaluados con la intervención de un Comité Técnico Dictaminador, integrado con base a los lineamientos establecidos en el Anexo 5.
5. La evaluación se realiza en un lapso de 15 días hábiles, y los integrantes del Comité Técnico Dictaminador signan el acta de dictaminación correspondiente, donde dan a conocer los resultados de la evaluación realizada.

6. Se publican los resultados de las propuestas ganadoras en un máximo de cinco días hábiles después del fallo de dictaminación del Comité Técnico Dictaminador, a través del portal electrónico <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, y redes sociales de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, <https://www.facebook.com/participacionsocialyfomentoartesanal/>, <https://twitter.com/SubParticipaArt>

7. Las Organizaciones de la Sociedad Civil ganadoras suscriben carta compromiso con la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, 30 días hábiles después de la publicación de resultados, para garantizar la correcta aplicación del recurso a otorgarse y requisitan cédula de registro el día de la firma del Acta Compromiso. (Anexo 7)

8. Las Organizaciones de la Sociedad Civil ganadoras reciben el recurso, posteriormente a la firma del Acta Compromiso, de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas Públicas y a la suficiencia presupuestal, y proceden a la comprobación de la aplicación del mismo, durante el tiempo de ejecución de sus proyectos requerido administrativamente, hasta concluir el proceso administrativo con la firma y sellado del acta de entrega - recepción correspondiente.

#### **5.1.2 Entrega del Premio a la Innovación Social.**

1. La Subsecretaría realiza trámites administrativos para la publicación de Reglas de Operación, validación de expedientes técnicos y autorización de recursos presupuestales.

2. La Subsecretaría publicará la convocatoria en sus estrados y en la página web, <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx> según el modelo que se adjunta en el Anexo 6, durante los meses de febrero a junio de 2022.

3. Los documentos solicitados serán recibidos en formato digitalizado versión pdf a través del portal electrónico de la Subsecretaría <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx> en el apartado "Premio a la Innovación Social" durante veinte días naturales posteriores a la emisión de la convocatoria.

4. Posteriormente los documentos y proyectos serán revisados, analizados y evaluados con la intervención de un Comité Técnico Dictaminador, integrado con base a los lineamientos establecidos en el Anexo 5.

5. La evaluación se realiza en un lapso de 15 días hábiles, y los integrantes del Comité Técnico Dictaminador signan el acta de dictaminación correspondiente, donde dan a conocer los resultados de la evaluación realizada.

6. Se publican los resultados de las propuestas ganadoras máximo cinco días hábiles después del fallo de dictaminación del Comité Técnico Dictaminador, a través del portal electrónico <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, y redes sociales de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, <https://www.facebook.com/participacionsocialyfomentoartesanal/>, <https://twitter.com/SubParticipaArt>

7. Posteriormente a la publicación de resultados, las personas ganadoras reciben el recurso, de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas Públicas y a la suficiencia presupuestal.

#### **5.1.3 Capacitación a Organizaciones de la Sociedad Civil.**

1. La Subsecretaría realiza trámites administrativos para la publicación de Reglas de Operación, validación de expedientes técnicos y autorización de recursos presupuestales.



2. La Subsecretaría establecerá los vínculos con las instancias del orden federal, estatal y del ámbito social con experiencia en procesos de formación dirigidos a Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales.

3. Las inscripciones se realizarán a través del portal electrónico de la Subsecretaría <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado Capacitación a Organizaciones de la Sociedad Civil, conforme a las convocatorias que sean emitidas donde se establecerán las temáticas y cupos disponibles por cada actividad de capacitación, de febrero a diciembre de 2022.

4. Los registros de inscripción se cerrarán en el momento que se cubra la totalidad de lugares disponibles en cada actividad de capacitación.

5. Las capacitaciones se realizarán en las fechas horarios y lugares establecidos en las convocatorias.

6. Las personas asistentes a cada actividad de capacitación presencial previamente registradas, llenarán cédula de registro (Anexo 7) y listas de asistencia, el día de realización de cada evento de capacitación. En el caso de capacitaciones en línea no aplica el llenado de cédula de registro ni lista de asistencia.

#### **5.1.4 Certificaciones a Organizaciones de la Sociedad Civil**

1. La Subsecretaría realiza trámites administrativos para la publicación de Reglas de Operación, validación de expedientes técnicos y autorización de recursos presupuestales.

2. La Subsecretaría publicará la convocatoria en sus estrados y en la página web, <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx> según el modelo que se adjunta en el Anexo 8, durante los meses de febrero a junio de 2022.

3. Los documentos solicitados serán recibidos en formato digitalizado versión pdf a través del portal electrónico de la Subsecretaría <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx> en el apartado "Certificaciones a Organizaciones de la Sociedad Civil" durante 15 días naturales posteriores a la emisión de la convocatoria.

4. Posteriormente los documentos serán revisados, analizados y evaluados con la intervención de un Comité Técnico Dictaminador, integrado con base a los lineamientos establecidos en el Anexo 5.

5. La evaluación se realiza en un lapso de 15 días hábiles, y los integrantes del Comité Técnico Dictaminador signan el acta de dictaminación correspondiente, donde dan a conocer los resultados de la evaluación realizada.

6. Se publican los resultados de las propuestas ganadoras máximo 5 días hábiles después del fallo de dictaminación del Comité Técnico Dictaminador, a través del portal electrónico <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, y redes sociales de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, <https://www.facebook.com/participacionsocialyfomentoartesanal/>, <https://twitter.com/SubParticipaArt>

7. Posteriormente a la publicación de resultados, las personas ganadoras reciben el recurso, de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas Públicas y a la suficiencia presupuestal.

#### **5.1.5 Asesoría a Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales.**

1. La Subsecretaría atenderá los requerimientos de asesoría presentados por integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales, previa agenda de entrevistas que



puede ser telefónica, vía correo electrónico o de manera presencial, de enero a diciembre de 2022.

2. Para brindar asesoría e información se realizará la entrevista de manera presencial en las oficinas de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, ubicadas en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 118, Col. CTM, Mineral de la Reforma, Hgo., de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 16:30 hrs.

3. La Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, vinculará a las Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales, con aquellas instancias que atiendan el tema específico de la información solicitada, el día de la entrevista y dará seguimiento a los acuerdos que se hayan derivado de la vinculación realizada, durante el tiempo que requiera la gestión.

4. A la conclusión de la asesoría brindada por la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal a la Organización de la Sociedad Civil o Colectivo Social solicitante del servicio, éstas acusarán de recibida la asesoría en el formato de prestación de servicio, (Anexo 4.) y llenará la cedula de registro (Anexo 7) durante el día de prestación del servicio.

#### **5.1.6 Consultas en la Biblioteca Virtual de Recursos Internacionales.**

1. La Subsecretaría atenderá los requerimientos de consulta en la Biblioteca Virtual de Recursos Internacionales presentados por integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales, previa agenda de entrevistas que puede ser telefónica, vía correo electrónico o de manera presencial, de enero a diciembre de 2022.

2. Para brindar el servicio de consulta en la plataforma digital de la Biblioteca Virtual de Recursos Internacionales, se realiza una calendarización de consultas en orden de prelación con base en las solicitudes presentadas y de acuerdo a la disponibilidad del equipo de cómputo, se notifica vía telefónica o correo electrónico a los solicitantes, fecha y hora de consulta, el mismo día o un día posterior a la solicitud presentada.

3. Para brindar la atención en el servicio de consulta en la Biblioteca Virtual de Recursos Internacionales se realizará de manera presencial en las oficinas de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, ubicadas en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 118, Col. CTM, Mineral de la Reforma, Hgo., de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 16:00 hrs., durante los meses de enero a diciembre de 2022.

4. Las personas solicitantes del servicio de consulta en la Biblioteca Virtual, el día de la cita para la prestación del servicio, llenarán el formato de solicitud de acceso a la Biblioteca Virtual, (Anexo 3)

5. Las consultas se realizarán a través de la plataforma digital, administrada por la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, ubicada en sus oficinas y en los equipos de cómputo destinados para tal fin.

6. A la conclusión de la consulta realizada por la Organización de la Sociedad Civil o Colectivo Social solicitante del servicio, otorgado por la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, llenará la cedula de registro correspondiente (Anexo 7).

#### **5.1.7 Reuniones de Difusión Institucional en Municipios del estado de Hidalgo.**

1. La Subsecretaría de Participación Social establecerá contacto con las autoridades municipales para la Difusión del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social, durante los meses de enero a diciembre de 2022.



2. Un enlace municipal se podrá acercar a la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, en un horario de 08:30 a 16:30 hrs., para solicitar acompañamiento y vinculación, durante los meses de enero a diciembre de 2022.
3. Se contacta directamente vía telefónica al enlace municipal para establecer la sinergia de colaboración, el día acordado en la entrevista previa.
4. Previa agenda con el municipio solicitante, la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal realiza la reunión de difusión en el municipio que corresponda, el día programado para tal fin.
5. Realizada la reunión de difusión, se levanta lista de asistencia, cedula de registro (Anexo7) de las personas asistentes y se suscribe minuta de acuerdos con la Presidencia Municipal correspondiente, el día en que se lleva a cabo la actividad.

## 5.2 Ejecución

### 5.2.1 Avances Físicos-Financieros.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo es la responsable de integrar los reportes de las acciones, avances y resultados derivados de la operación del Programa, los cuales estarán a disposición de las instancias correspondientes.

### 5.2.2 Acta de Entrega-Recepción.

Se conciliará la entrega del apoyo con los padrones de personas beneficiarias correspondientes. Dichos documentos serán los que den sustento al Acta de entrega-recepción para los fines administrativos del Programa, apegado a lo establecido por la Secretaría de Contraloría y la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

### 5.2.3 Cierre del Ejercicio.

Conforme a las normas aplicables al cierre del ejercicio fiscal 2022, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo, una vez determinado el avance físico financiero logrado, elaborará un informe de resultados del ejercicio, para su evaluación.

### 5.2.4 Recursos no Ejercidos.

Al cierre del ejercicio fiscal y una vez que la Instancia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance físico – financiero real logrado, se informará a la instancia correspondiente para efecto de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se devengaron en el ejercicio fiscal del Programa y se puedan replantear las metas y objetivos.

## 6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

### 6.1 Auditoría

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de la verificación de que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos estará sujeto a revisión y auditoría conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por el Órgano Interno de Control de la Dependencia, por la Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las instancias mencionadas, para realizar en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias. Asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas.



## 6.2 Control y Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos que le son asignados, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas; de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del Programa.

## 7 MONITOREO Y EVALUACIÓN

### 7.1 Monitoreo

El Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que será referente para el monitoreo y evaluación, y elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Asimismo, se reportará el avance y resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados, a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas, en los plazos y términos que para ello se establezcan y generar los registros administrativos homologados y confiables, que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa, mismos que podrán ser consultados en <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197>

INDICADORES				
Fomento al Desarrollo de la Participación Social				
NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	VARIABLES	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	DIMENSIÓN
Fin  TASA DE VARIACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO LOCAL	$TVPA=(VT22/VT21)-1*100$	VT22=PERSONAS ATENDIDAS A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL APOYADAS EN EL AÑO 2022  VT21=PERSONAS ATENDIDAS A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL APOYADAS EN EL AÑO 2021	ANUAL	EFICACIA
Propósito  PORCENTAJE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD	$POSCF= (OSCF/OSCREA)* 100$	OSCF= ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL FORTALECIDAS		



CIVIL FORTALECIDAS		OSCREA= ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL REGISTRADAS CON ESTATUS ACTIVO	ANUAL	EFICACIA
Componente 1  TASA DE VARIACIÓN DE PERSONAS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL BENEFICIADAS CON APOYOS	$TVPOSCBA=(PDOSCBA/PDOSCBA-1)*100$	PDOSCBA= PERSONAS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL BENEFICIADAS CON APOYOS AÑO 2022  PDOSCBA-1= PERSONAS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL BENEFICIADAS CON APOYOS AÑO 2021	TRIMES TRAL	EFICACIA
Componente 2  TASA DE VARIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN OTORGADOS	$TVSIO=((VT22/VT21)-1)*100$	VT22= SERVICIOS DE INFORMACION OTORGADOS 2022  VT21= SERVICIOS DE INFORMACIÓN OTORGADOS 2021	TRIMES TRAL	EFICACIA

## 7.2 Evaluación

De conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría, podrán realizar por sí mismas o a través de terceros, evaluaciones de los programas e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño deberá revisar los resultados, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Para los efectos de seguimiento en la evaluación del Programa, la Instancia Ejecutora requisitará debidamente los formatos de evaluación interna que para tal fin establezca la Secretaría de Desarrollo Social, y en los tiempos que ésta determine.

## 8 TRANSPARENCIA



## 8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio web: [www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx) y <http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/NormatecaE/Inicio.taf>

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del Programa.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad e información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: *“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable”*.

Los datos personales recabados de beneficiarios (as) serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables.

## 8.2 Integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias

El Programa deberá publicar su listado de personas beneficiarias, el cual deberá estar desagregado por sexo, municipio y los conceptos de apoyo. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse semestralmente en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo, en el link [https://datastudio.google.com/reporting/ad93dcee-04f5-4dcf-9b8a-2d7c72105149/page/p\\_gm3qbarnpc](https://datastudio.google.com/reporting/ad93dcee-04f5-4dcf-9b8a-2d7c72105149/page/p_gm3qbarnpc)

## 8.3 Contraloría Social

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría, se llevará a cabo el ejercicio de la contraloría social, en la que participarán las personas beneficiarias del Programa y tendrá como objetivo principal, el vigilar la aplicación estricta de estas Reglas de Operación.

## 8.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación. Asimismo, se informará a las y los servidores públicos que operan el Programa, sobre las faltas administrativas y penales en materia electoral, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

## 9 ENFOQUE DE DERECHOS

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población sin discriminación o distinción alguna para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena. Se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna.



## 10 PERTINENCIA DE GÉNERO

El Programa identificará si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos, a través de la aplicación de reactivos muestra en los instrumentos de dictaminación de proyectos, sobre los impactos generados en las personas beneficiarias.

## 11 PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa incorpora la perspectiva de género propiciando la flexibilidad de criterios que permita a las mujeres un acceso equitativo al control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales que otorga, impulsando actividades de sensibilización entre las personas beneficiarias que contribuyan a la eliminación de la violencia en contra de las mujeres, niñas y adolescentes, así como acciones afirmativas orientadas a potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

## 12 PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde operan los Programas Sociales de la SEDESOP, se establecerán esquemas colaborativos como la integración de redes de apoyo; de concertación y cogestión mediante la vinculación intersectorial. En coordinación con las instancias operadoras se apoyará a la formación de comités de participación social, con funciones de validación de las personas beneficiarias, así como verificación de las acciones financiadas con recurso de la SEDESOP, para garantizar el ejercicio de contraloría social y la transparencia en el seguimiento de los beneficios otorgados.

Los comités de participación social estarán integrados por mujeres y hombres que residan en las zonas de atención y reciban el beneficio de los Programa de la SEDESOP, quienes participarán en un marco de igualdad de género de manera organizada, voluntaria y honorífica.

El ejercicio de la contraloría social, formará parte de las funciones de los comités de participación social y establecerán prácticas de corresponsabilidad de las personas beneficiarias, para involucrarse en actividades propias del programa social que corresponda y para los efectos de petición, sugerencias, quejas y denuncias.

El comité de participación social estará integrado por las personas beneficiarias para desempeñar los cargos de Presidente (a), Secretario (a) Técnico (a), Tesorero (a) (en el caso de que haya aportaciones comunitarias), Vocal de Contraloría Social y Vocales Auxiliares que pueden realizar funciones de organización; todos ellos deberán recibir una capacitación básica sobre las funciones y obligaciones inherentes al desempeño de sus cargos.

Los comités de participación social serán integrados por cada instancia operadora del programa social que corresponda y funcionarán de conformidad a las disposiciones que establezca la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

## 13 INTERCULTURALIDAD

El Programa impulsará que la comunicación e interacción social en el marco de sus actividades fortalezcan condiciones de respeto a las ideas, valores prácticas y creencias para el pleno ejercicio de los derechos humanos. Se propiciarán relaciones fundadas en la igualdad de género, la no discriminación, la empatía, el reconocimiento a la diferencia y el diálogo, y se favorecerá el acceso igualitario a la información oportuna y pertinente respecto a los beneficios del Programa.

## 14 CORRESPONSABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD



El Programa impulsará prácticas de responsabilidad compartida, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las personas beneficiarias estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades, participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social del Estado de Hidalgo.

Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de salud, educación, deporte, derechos humanos, combate a la fármaco-dependencia y prevención de la violencia de género, entre otras, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, y con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

## **15 ALINEACIÓN CON LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030**

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece las más apremiantes primacías a las que los Estados de todo el mundo deben comprometerse para transformar la realidad y el potencial de los pueblos

El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social identifica de forma clara 5 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a los cuales se alinea su núcleo de atención:

1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. Dicho objetivo, refiere que la pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles. Entre sus manifestaciones se incluyen la discriminación y la exclusión social y la falta de participación en la adopción de decisiones. Por ello, el crecimiento económico debe ser inclusivo con el fin de crear empleos sostenibles y promover la igualdad.

5 Lograr la igualdad de géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. En este objetivo se establece que la igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Si se facilita a las mujeres igualdad en el acceso a la representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto.

10 Reducir la desigualdad en y entre los países, que recomienda la aplicación de políticas que presten también especial atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas;

16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; y

17 Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. En el cual se enfatiza sobre la necesidad de alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil para que una agenda de desarrollo sostenible sea eficaz.

Estas alianzas inclusivas se construyen sobre la base de principios y valores, una visión compartida y objetivos comunes que otorgan prioridad a las personas y al planeta, siendo necesarias a nivel mundial, regional, nacional y local.

## **16 RECONOCIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO TITULARES DE DERECHOS.**

El Programa asume el cambio institucional y de políticas públicas desde la perspectiva de infancia y adolescencia al considerar la observancia de los objetivos nacionales para promover y garantizar los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que corresponden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley General en la materia, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, e impactar positivamente las condiciones y calidad de vida de la Niñas, Niños y



Adolescentes, reducir las brechas de desigualdad; prevenir y reducir la violencia; así como combatir el trabajo infantil y la discriminación, como también lo establece la política transversal para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

En este sentido, las acciones del Programa retoman la obligación de garantizar la aplicación de la perspectiva de derechos de la niñez y la adolescencia en corresponsabilidad con los miembros de la familia y la sociedad, considerando aquellos aspectos fundamentales de atención que han sido establecidos en el marco de la política pública dirigida a Niñas, Niños y Adolescentes, siendo estos: Vida, supervivencia y existencia; Desarrollo Integral y Vida Digna; Protección Especial y Restitución de Derechos y; Participación y Ejercicio de Ciudadanía.

En este contexto, el Programa de Fomento al Desarrollo de la Participación Social tiene alineación directa con los dominios de Supervivencia; Desarrollo; Protección; y Participación en los que se encuentran agrupados los Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y específicamente vincula sus acciones con los objetivos: 2. Mortalidad; 3. Alimentación y nutrición; 4. Desarrollo Infantil Temprano; 5. Embarazo adolescente; 6. Igualdad y no discriminación; 7. Pobreza y carencias sociales; 9. Población Indígena; 10. Población con Discapacidad; 11. Entornos seguros y saludables; 15. Vida libre de violencias; 16. Protección especial; 17. Emergencias; 19. Trabajo Infantil; 21. Participación de niños, niñas y adolescentes; 22. Contenidos y medios de comunicación; y 24. Cultura deporte y esparcimiento.

## **17 PERSPECTIVA DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN.**

El Programa evitará toda práctica discriminatoria que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, entendiéndose por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado, obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, y el idioma.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

## **18 QUEJAS Y DENUNCIAS**

### **18.1 Mecanismos e Instancias**

a) Las personas beneficiarias del Programa pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

b) En las oficinas de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, ubicadas en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 118, Col. CTM, C.P. 42060, en horario de 8:30 a 16:30 hrs., de lunes a viernes. La atención se realiza de manera personalizada o vía telefónica de manera directa en la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, a los teléfonos 771 107 3952, 771 107 3958 en horario de 8:30 a 16:30 hrs., de lunes a viernes.

## **PREVISIONES**

Los elementos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Subsecretaría en coordinación con el Comité Técnico de Dictaminación, para los efectos de interpretación y medidas que se habrán de adoptar en cada caso.

## **TRANSITORIO**



**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los 23 días del mes de febrero del dos mil veintidós.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. - LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO. – RÚBRICA**

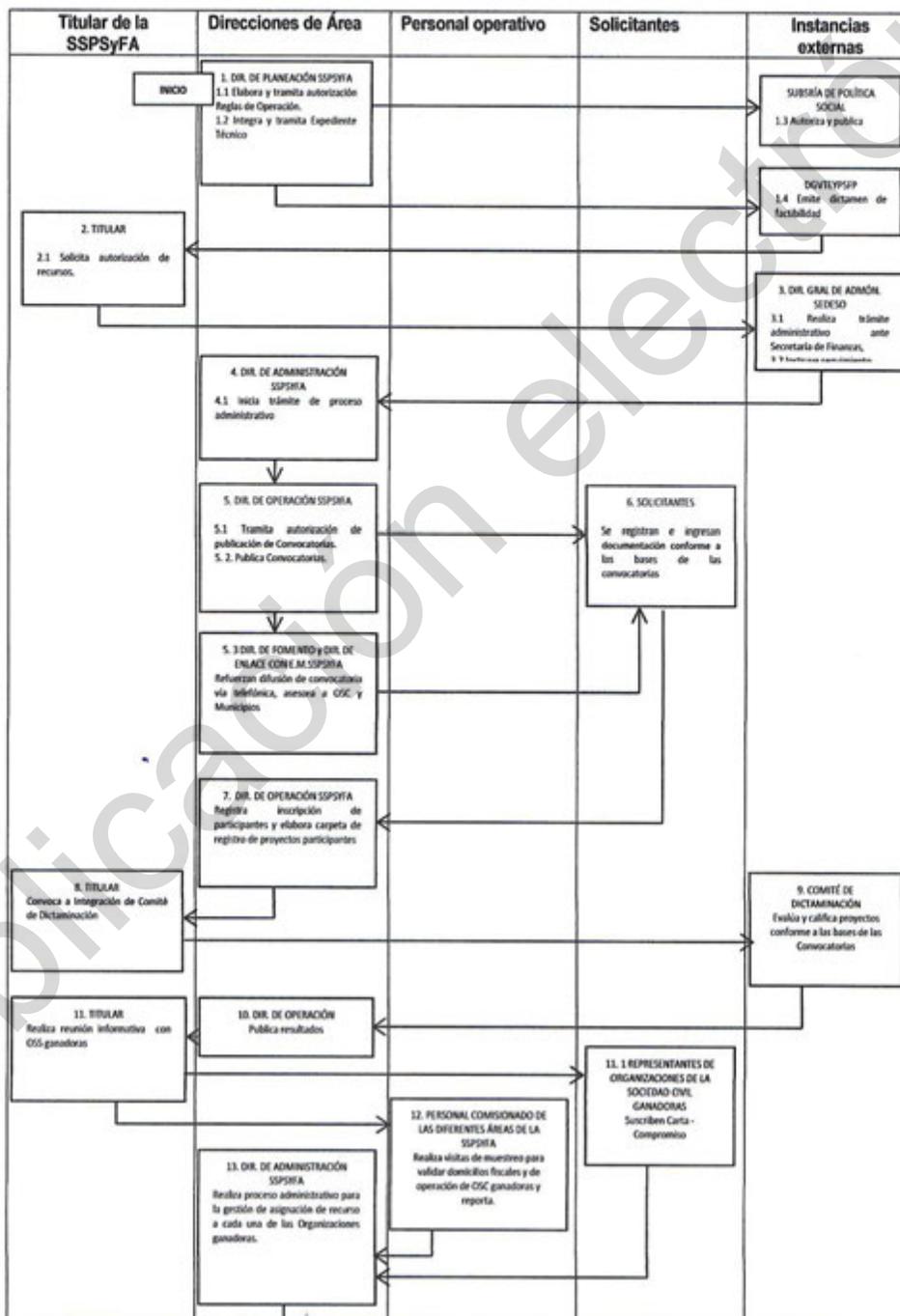
Publicación electrónica

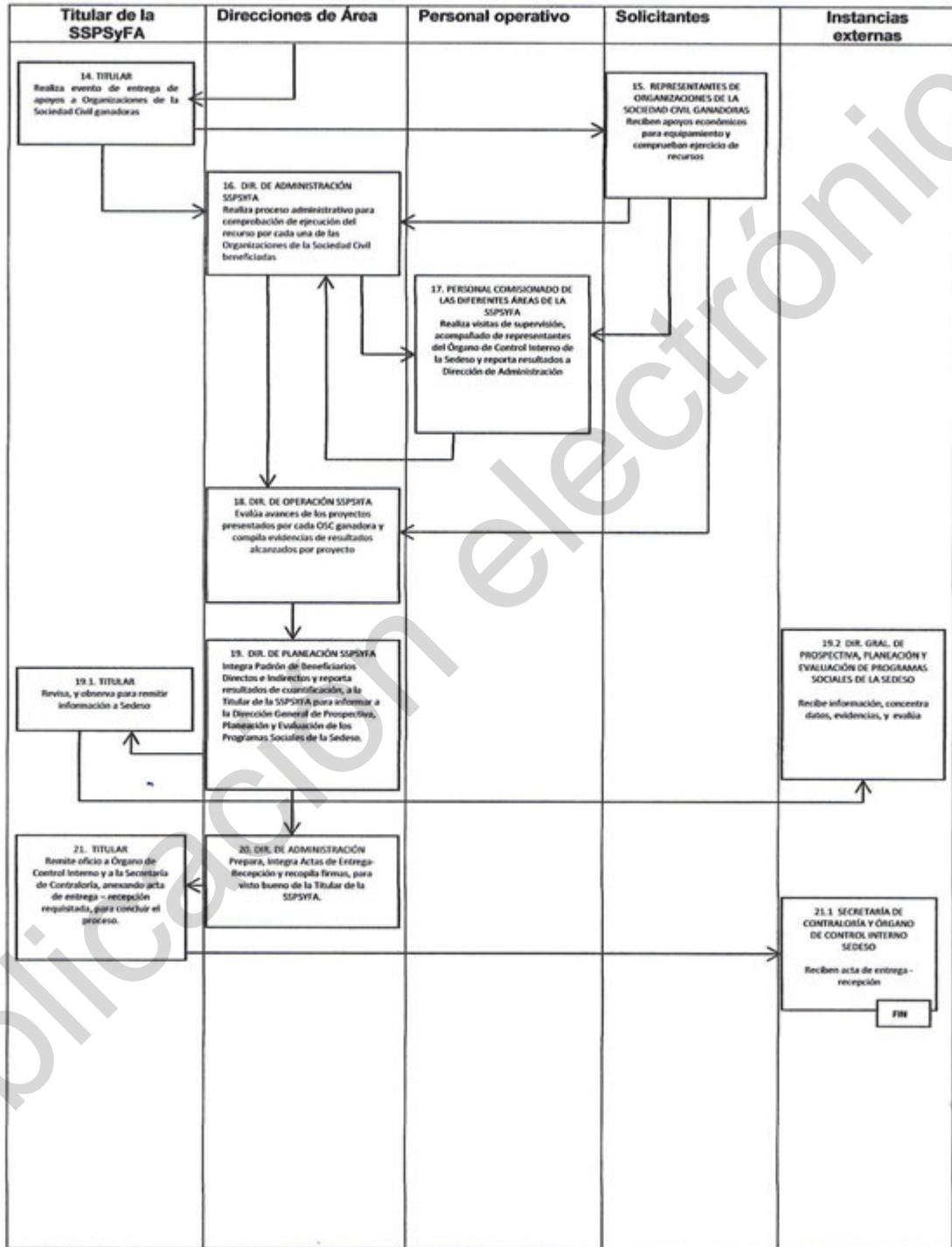


ANEXO A

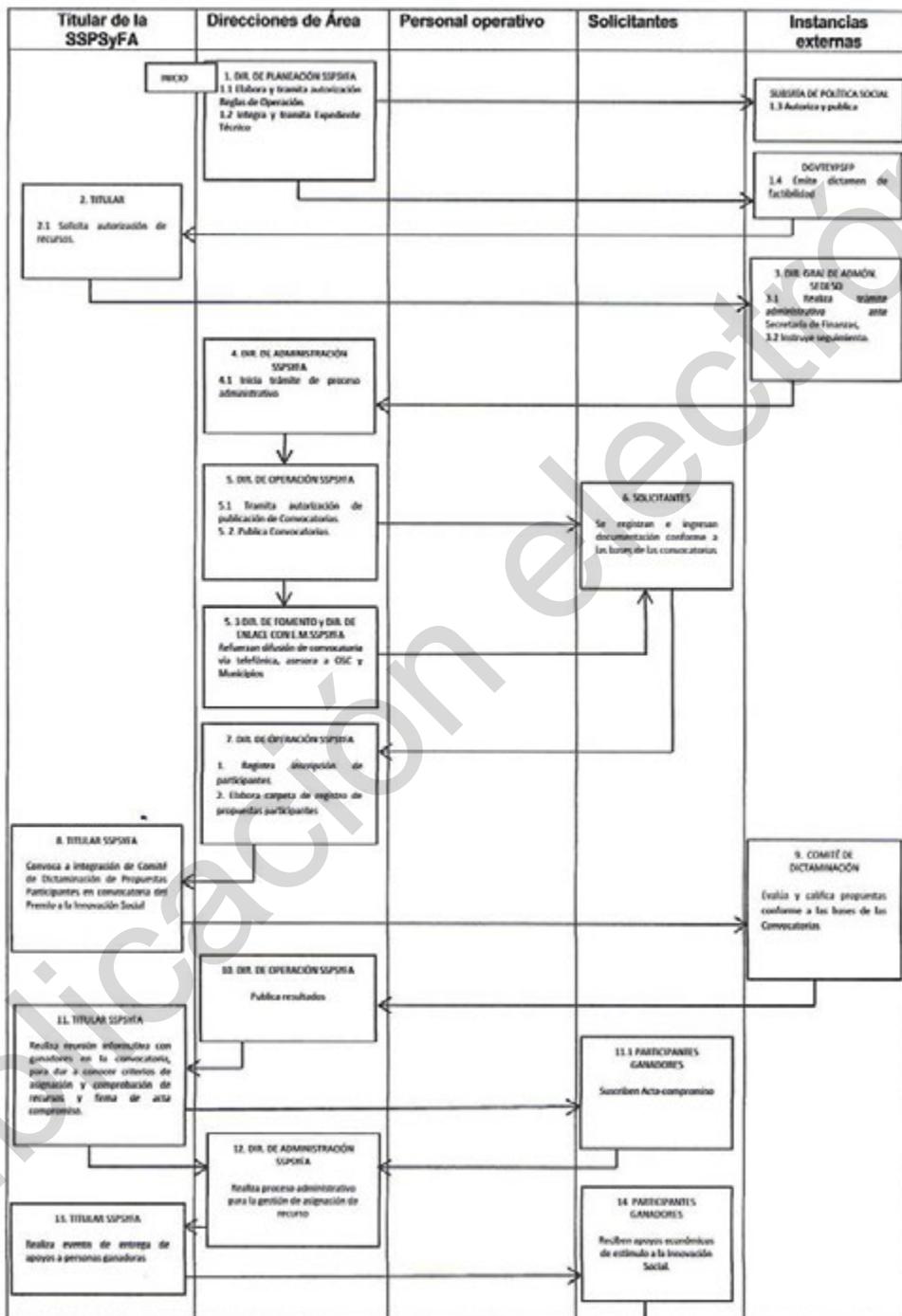
FLUJOGRAMA DE PROCESOS

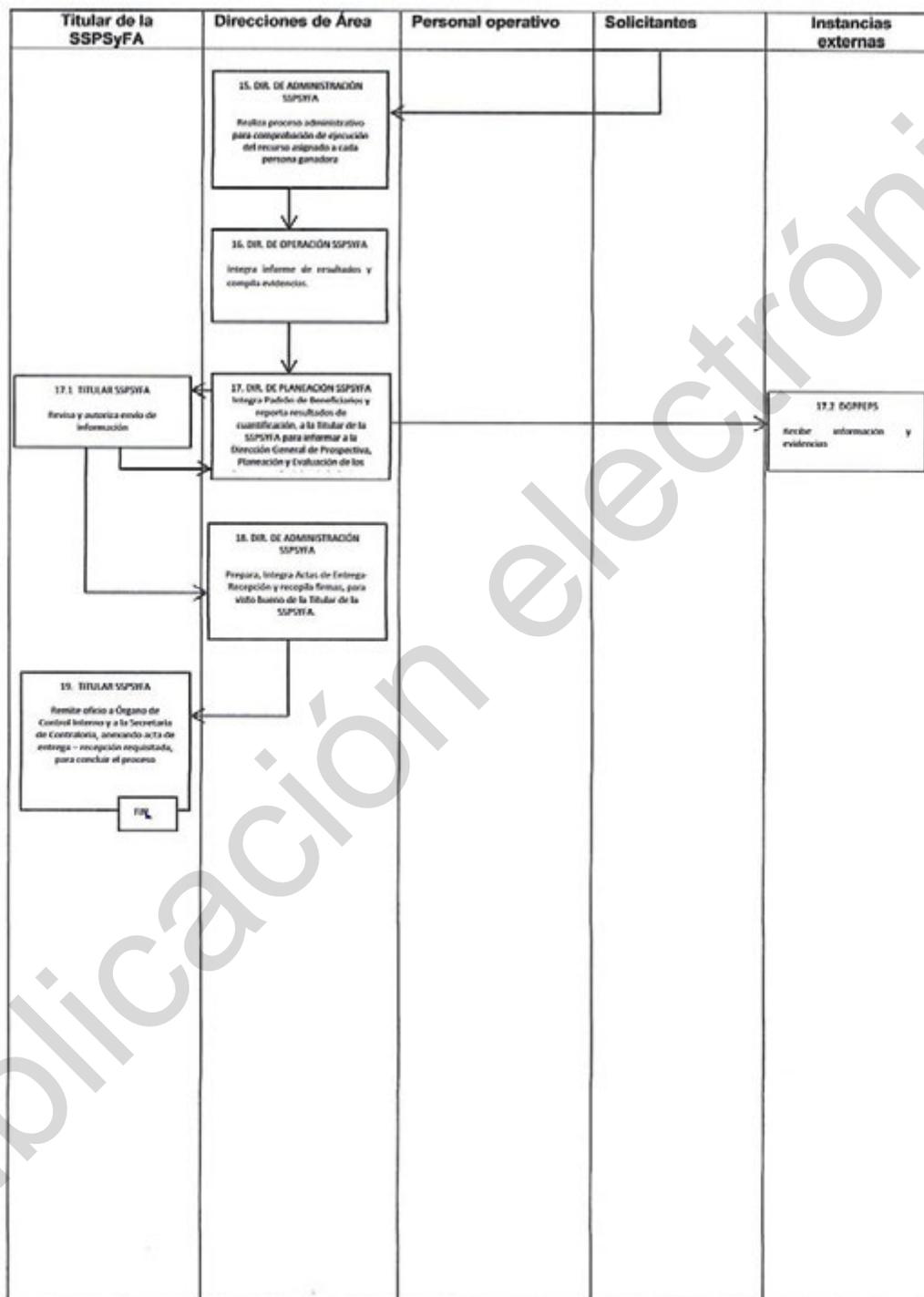
I.- Asignación de Recurso Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil, para Equipamiento.



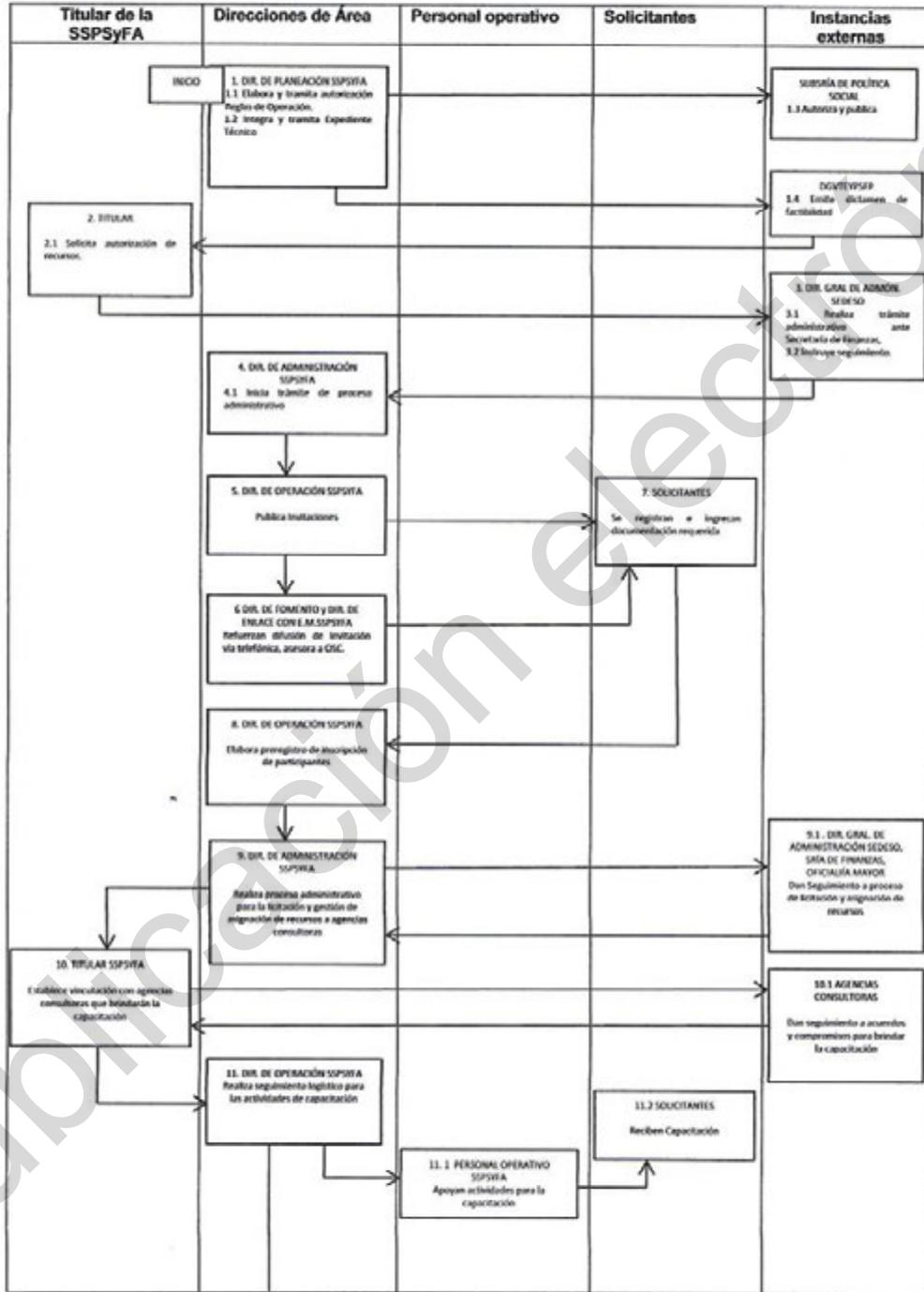


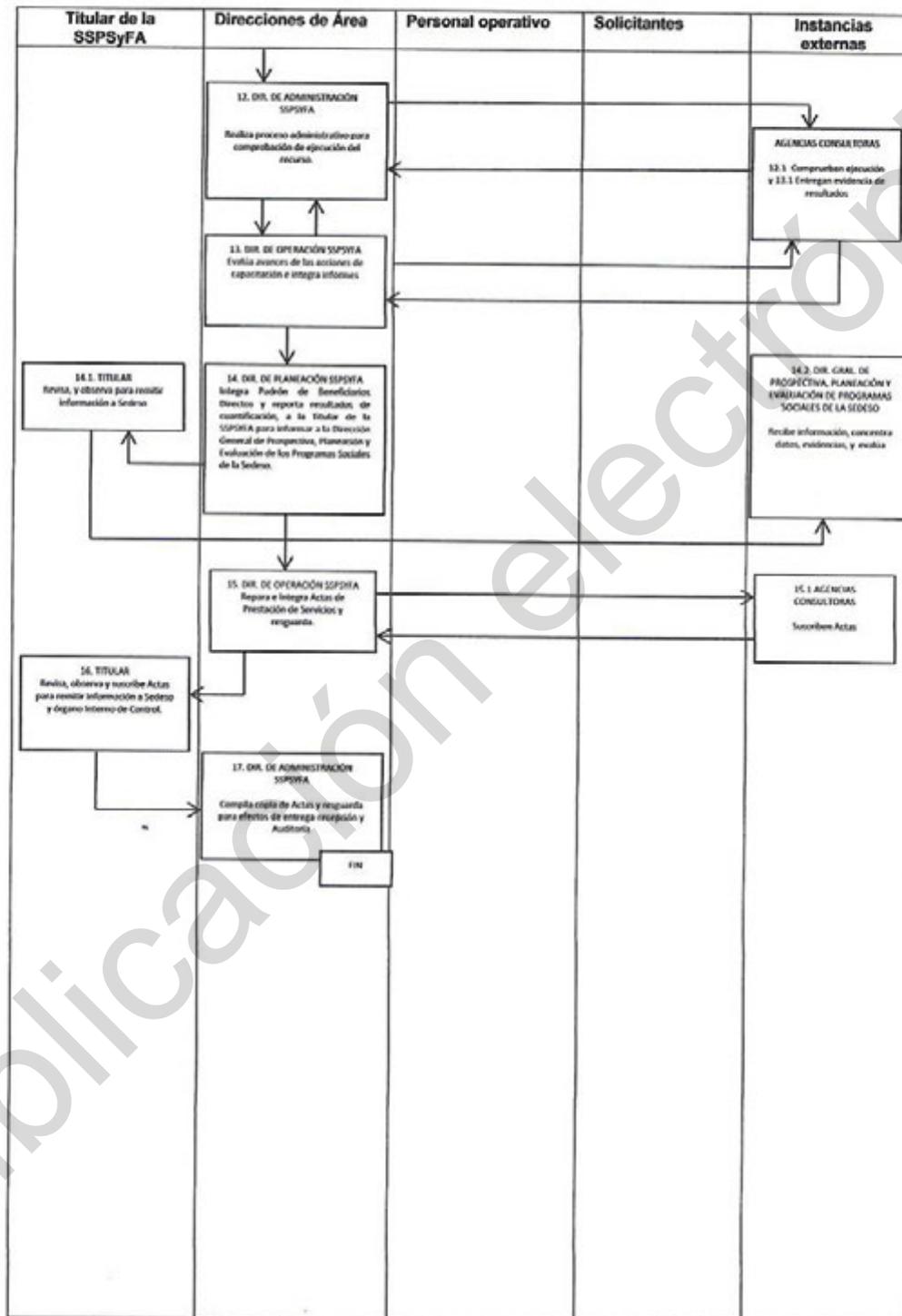
**II.- Entrega del Premio a la Innovación Social.**



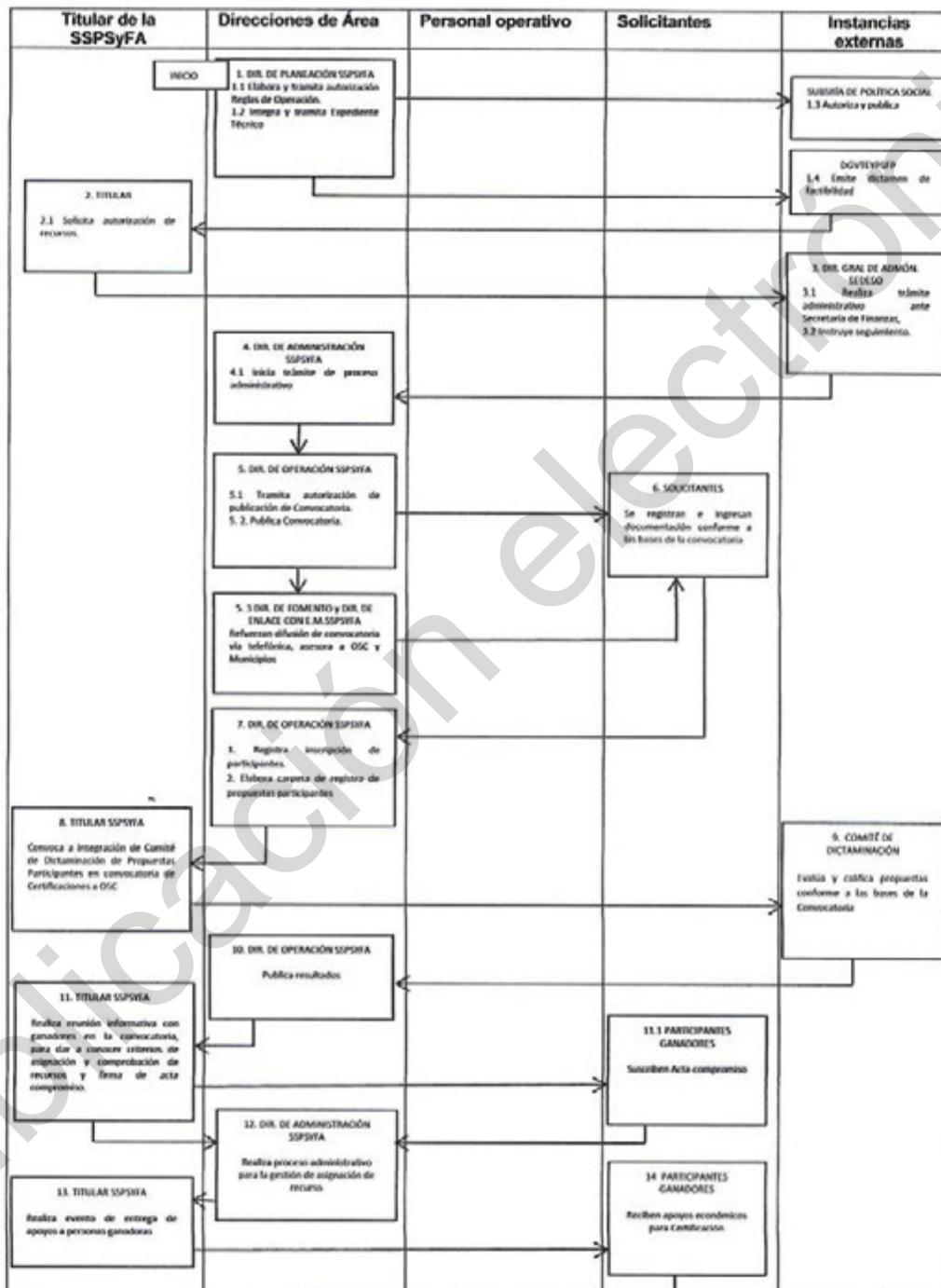


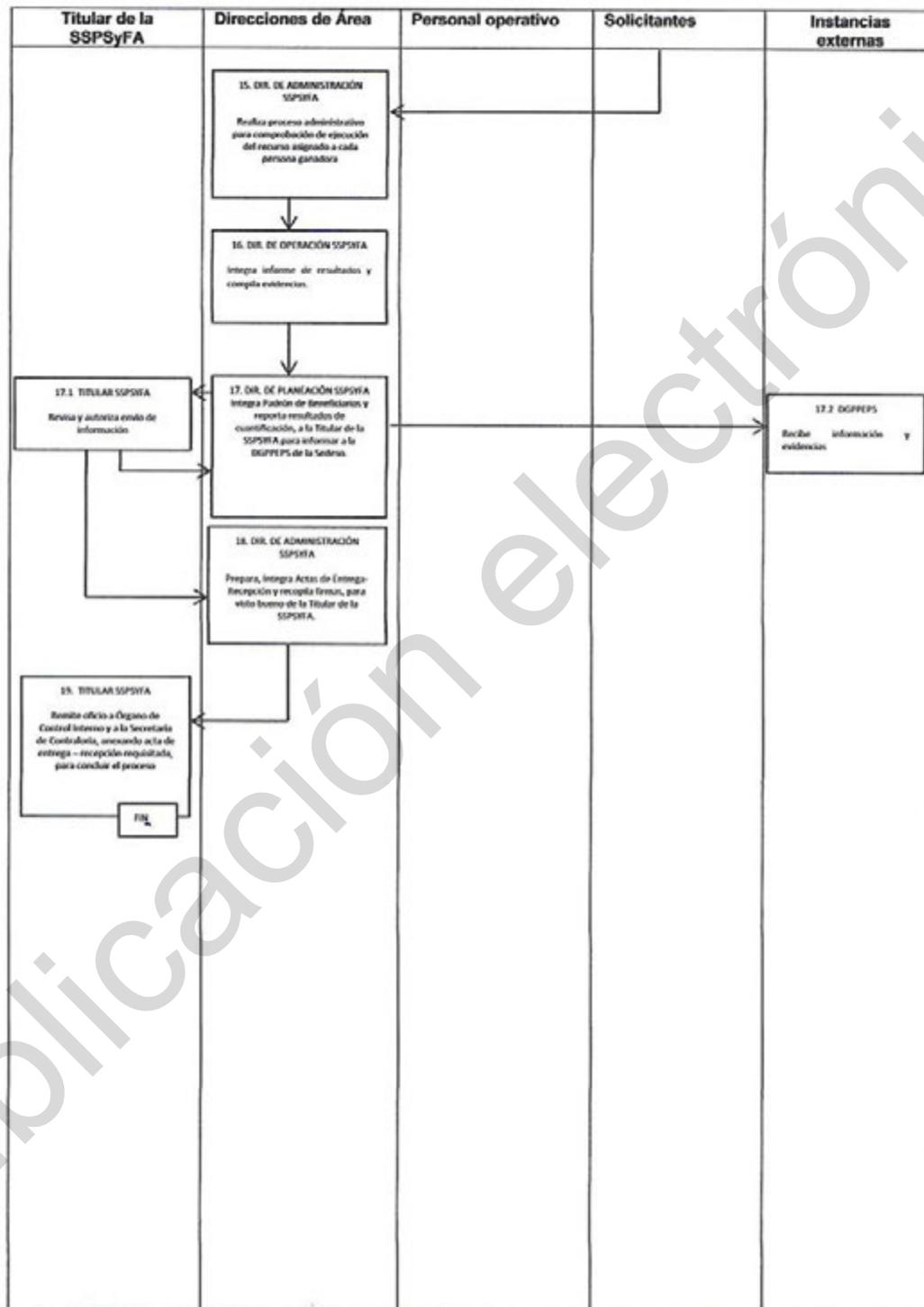
**III.- Capacitación a Organizaciones de la Sociedad Civil**





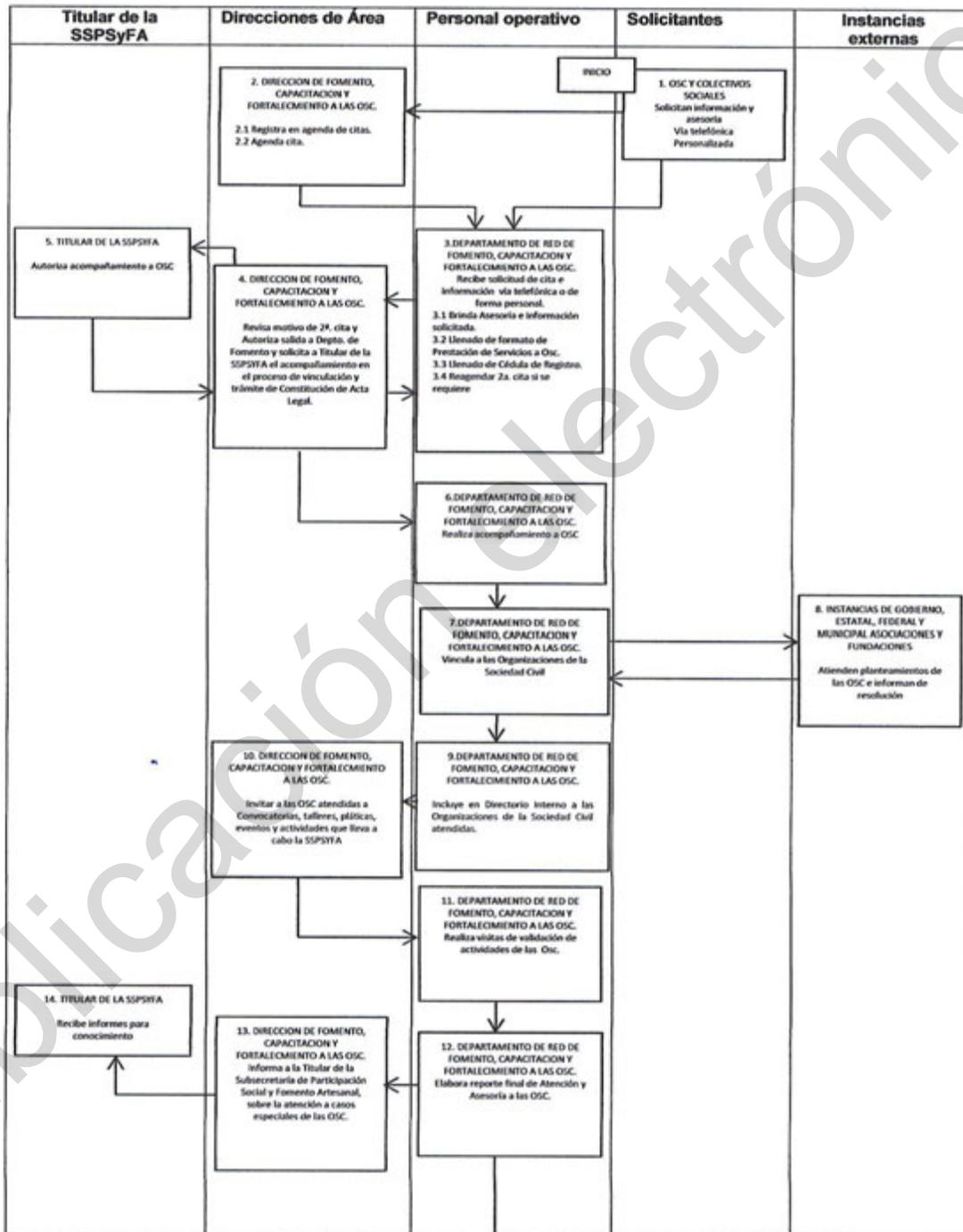
**IV.- Certificaciones a Organizaciones de la Sociedad Civil**





Titular de la SSPSyFA	Direcciones de Área	Personal operativo	Solicitantes	Instancias externas
	<p>14. DIRECCIÓN DE FOMENTO, CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO A LAS OSC.                      Cumpla Informe trimestral y anual de actividades, para autorización de titular de la SSPSyFA.</p> <div data-bbox="634 537 711 575" style="border: 1px solid black; width: 47px; height: 18px; margin-left: 20px; margin-top: 10px;">FIN</div>	<p>15. DEPARTAMENTO DE RED DE FOMENTO, CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO A LAS OSC.                      Archiva expedientes de trámites y gestiones especiales de las OSC, reportes, informes y evidencias de las actividades.</p>		

**V.- Asesorías a Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivos Sociales.**

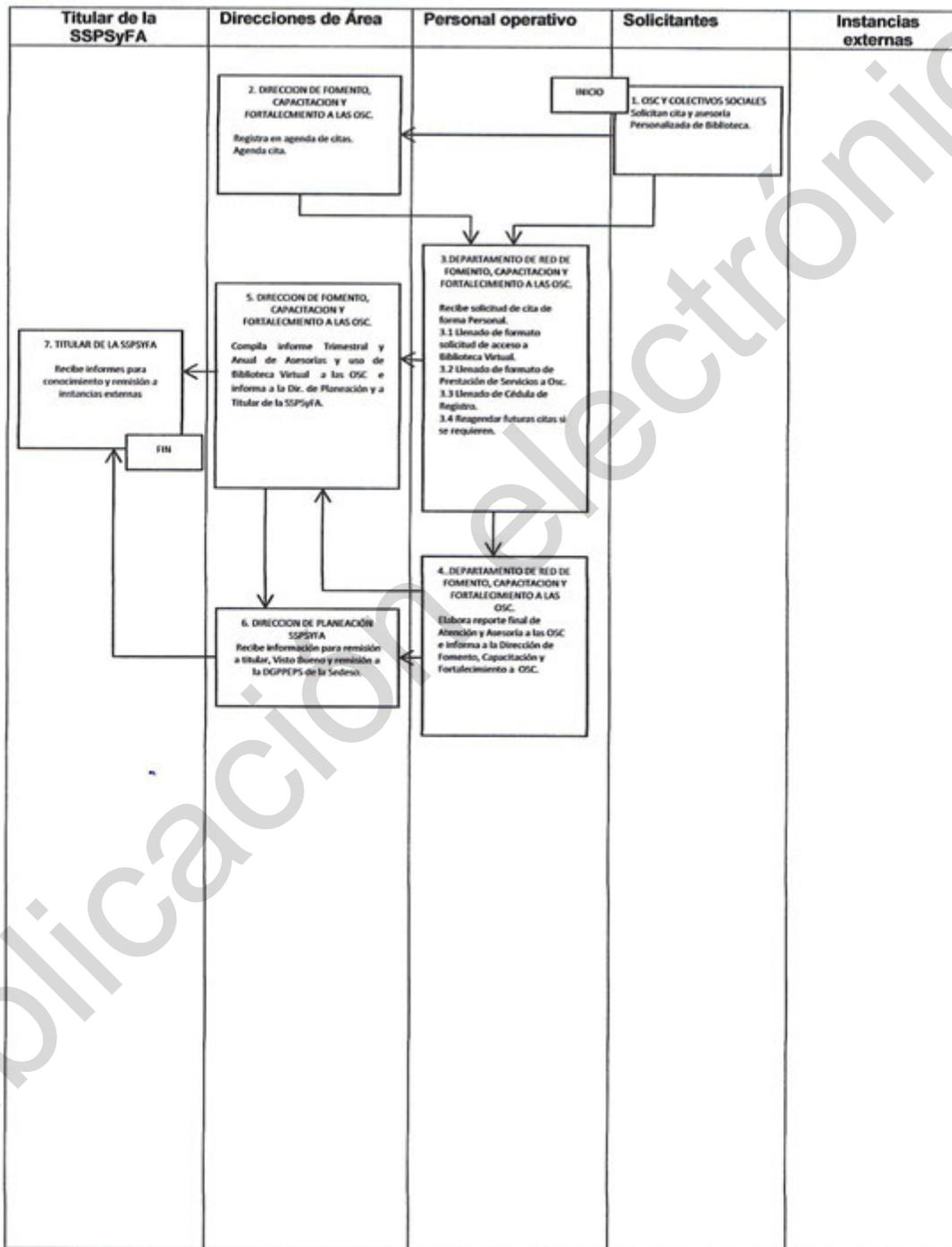


Titular de la SSPSyFA	Direcciones de Área	Personal operativo	Solicitantes	Instancias externas
	<p>16. DIRECCIÓN DE FOMENTO, CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LAS OSC.                      Compila Informe trimestral y anual de actividades, para autorización de titular de la SSPSyFA</p> <p>FIN</p>	<p>15. DEPARTAMENTO DE RED DE FOMENTO, CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LAS OSC.                      Archivos expedientes de trámites y gestiones especiales de las OSC, reportes, informes y evidencias de las actividades.</p>		

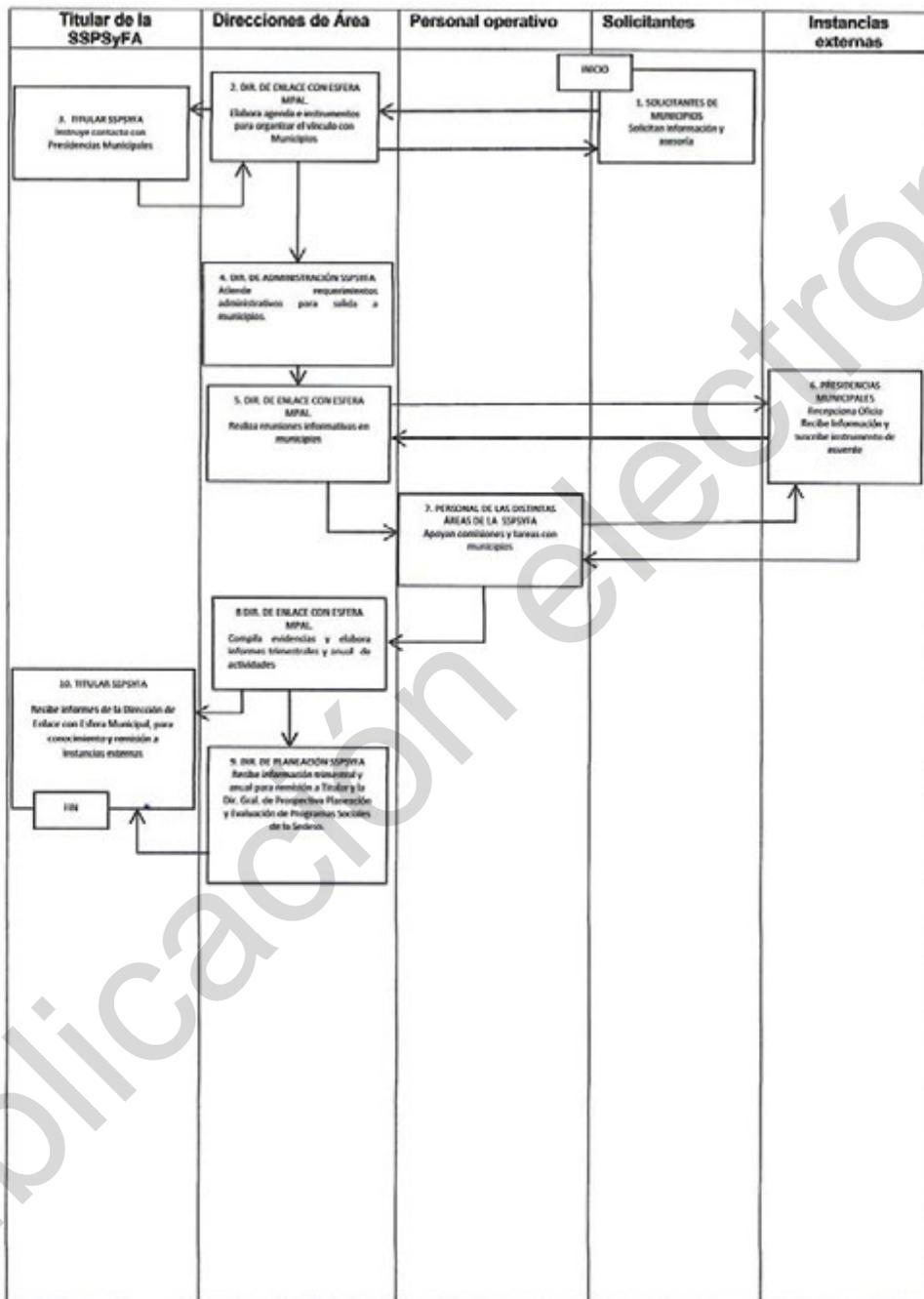
Publicación electrónica



**VI.- Consultas en la Biblioteca Virtual de Recursos Internacionales**



**VII.- Reuniones de Difusión Institucional en Municipios del Estado de Hidalgo.**



**ANEXOS DOCUMENTALES**

**Anexo 1.-** Convocatoria Certificaciones a OSC

**Anexo 2.-** Convocatoria Equipamiento a OSC

**Anexo 3.-** Formato de solicitud de acceso a la Biblioteca Virtual.

**Anexo 4.-** Formato de prestación de servicio de asesoría a OSC.

**Anexo 5.-** Lineamientos para funcionamiento de Comité de Dictaminación.

**Anexo 6.-** Convocatoria Premio a la Innovación Social, tercera edición.

**Anexo 7.-** Cédula de registro.

Publicación electrónica



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL  
ANEXO 1**

Con fundamento en los artículos 26, fracciones IV, X y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el estado de Hidalgo; y 18, fracciones I, IV, y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social, la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal INVITA a participar en la:

**CONVOCATORIA**

**Certificaciones a Organizaciones de La Sociedad Civil**

Podrán participar personas físicas integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, legalmente constituidas en el estado de Hidalgo, mayores de edad, con residencia en el estado de Hidalgo, que cumplan con los requisitos expresados en estas bases. Y cuyo propósito iniciar un proceso de certificación con validez oficial que le permita contribuir a superar un problema social, mediante el desarrollo personal de capacidades de liderazgo y sentido de compromiso con la comunidad.

**1. Objetivo**

Impulsar el talento de los integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Hidalgo, a través de un incentivo económico que deberá ser destinado a un proceso de certificación con validez oficial, para el desarrollo personal de capacidades de liderazgo, con un alto sentido de compromiso con la comunidad, buscando impactar de manera positiva con proyectos de impacto social, que transformen y trasciendan el futuro de nuestro estado.

**2. Requisitos**

Ser integrante de una asociación civil sin fines de lucro, constituida legalmente en el estado de Hidalgo, cuyo objeto social sea aportar al bien común, que no persiga fines de proselitismo partidista, político-electorales, sindicales o religiosos y su carácter no sea preponderantemente económico.

Completar el registro ante la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, a través de la página web: <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>

La Organización de la Sociedad Civil postulante, deberá adjuntar en formato PDF la siguiente documentación a través de la plataforma electrónica:

- a) Acta constitutiva de la Organización de la Sociedad Civil que acredite su constitución legal en el estado de Hidalgo, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Hidalgo.
- b) Registro Federal de Contribuyentes RFC de la organización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP.
- c) Comprobante de domicilio fiscal de la Organización en el estado de Hidalgo.
- d) Identificación oficial vigente del representante legal.
- e) Poder Notarial del representante legal a la fecha de entrega del apoyo económico, que incluya su registro en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Hidalgo.
- f) Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32D, que emite el Servicio de Administración Tributaria SAT.
- g) Documento de institución bancaria que contenga número de cuenta bancaria a nombre de la Organización.

La persona candidata deberá adjuntar en formato PDF la siguiente documentación a través de la plataforma electrónica:

- a) Formato de carta de intención, el cual deberá ser llenado correctamente y sin realizar modificaciones, este se podrá descargar en la página web: <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>
- b) Currículum Vitae, en formato PDF detallado.
- c) Un compilatorio en formato PDF, de constancias, reconocimientos y cualquier elemento adicional que refuerce su candidatura.
- d) Clave Única de Registro de Población, CURP.



- e) Identificación Oficial vigente, que demuestre el domicilio en el estado de Hidalgo.
- f) Una carta de recomendación de la Organización postulante. La carta deberá realizarse en papel membretado y ser firmadas por el representante legal de la Organización; la carta deberá contener una breve reseña del trabajo realizado y datos de contacto.  
Los familiares de los participantes no podrán emitir cartas de recomendación.  
Diplomas, invitaciones a eventos o cartas de recomendación para otros concursos serán invalidados.
- g) Un video con una presentación que no supere 2 minutos de duración. El video será específicamente realizado para esta postulación y en el mismo se deberá describir el proceso de certificación con validez oficial que se pretende realizar y como éste permitirá impactar de manera positiva los proyectos de impacto social, que implementa la Organización de la Sociedad Civil que postula.

Solo se podrá postular un integrante por Organización de la Sociedad Civil.

El Comité Técnico de Dictaminación seleccionará las candidaturas más relevantes con base en los formatos de registro.

La Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal se reserva el derecho de descalificar toda candidatura que no cumpla con los requisitos establecidos o si se comprueba falsedad en cualquiera de los datos proporcionados.

### 3. Características de los Apoyos

Cada uno de los apoyos económicos considera un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) En una sola exhibición, el cual deberá ser utilizado para iniciar un proceso de certificación con validez oficial, que le permita contribuir a superar un problema social, mediante el desarrollo personal de capacidades de liderazgo y sentido de compromiso con la comunidad.

El recurso deberá ser comprobado con una copia simple de la certificación con validez oficial a nombre del integrante de la Organización de la Sociedad Civil, en un máximo de 180 días hábiles.

### 4. Recepción de postulaciones

La documentación será recepcionada a través de la página web: <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx> a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta completar un máximo de 30 (treinta) proyectos registrados, en función del techo presupuestal destinado para su operación.

### 5. Criterios de evaluación.

**La persona postulante es un líder social y/o ambiental** que se destaca por impulsar programas en beneficio de su comunidad.

**Promueve acciones positivas.** Los programas que ha impulsado han detonado cambios significativos en las comunidades que se desarrolla. También genera acciones que fomentan el desarrollo sustentable.

**Vincula a las comunidades.** Los programas desarrollados por la persona postulante promueven la participación constante de la comunidad o sector atendido, fomenta la colaboración y el trabajo en redes y ha logrado vincular a diversos sectores o instituciones.

**Impulsa el liderazgo.** El postulante ha logrado la participación de personas comprometidas con el desarrollo social.

**Establece objetivos y metas de manera claras.** Los programas desarrollados por el postulante han fijado sus objetivos y metas; cuenta con trabajo sólido y logros durante 1 año o más, al cierre de la convocatoria. El programa tiene logros y resultados cuantificables significativos.

Los ganadores se darán a conocer a través de las redes sociales de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, así como de la Secretaría de Desarrollo Social.

### Nota: El Comité Técnico Dictaminador estará integrado por:

- a. Un representante de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.



- b. Un representante de la Secretaría de Contraloría.
- c. Un académico con experiencia en el diseño y evaluación de proyectos sociales.
- d. Un representante de integrante de una OSC no participante en la convocatoria.

El apoyo económico asignado solo podrá ser utilizado para la obtención de la certificación con valides oficial y los gastos que de ella deriven.

Los elementos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico Dictaminador, cuyo fallo y resolución será inapelable.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo**  
**Secretario de Desarrollo Social**  
**Pachuca de Soto, Hgo.**



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL****ANEXO 2.**

Con fundamento en los Artículos 26, fracciones IV, X y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; y 18, fracciones I, IV, y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social, la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal INVITA a participar en la

**CONVOCATORIA****Equipamiento a Organizaciones de la Sociedad Civil Participación y Ciudadanía**

Podrán participar las Organizaciones de la Sociedad Civil constituidas legalmente en el estado de Hidalgo, que formulen proyectos de alto impacto social.

**1. Objetivo**

Potenciar el impacto social de proyectos ejecutados en el estado de Hidalgo por Organizaciones de la Sociedad Civil, a través de un incentivo económico para la implementación de un proyecto social, mediante acciones que fortalezcan el tejido social, detonen la economía y la participación comunitaria en temas de ayuda emergente, tales como: salud, infancia, medio ambiente, alimentación y reactivación económica.

**2. Requisitos**

Completar el registro ante la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, a través de la página web: <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>

a. Ser una asociación civil sin fines de lucro, constituida legalmente en el estado de Hidalgo, cuyo objeto social sea aportar al bien común, que no persiga fines de proselitismo partidista, político-electorales, sindicales o religiosos y su carácter no sea preponderantemente económico.

b. Adjuntar en formato PDF a través de la plataforma electrónica:

i. Acta constitutiva que acredite su constitución legal en el estado de Hidalgo, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Hidalgo.

ii. Registro Federal de Contribuyentes RFC de la organización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP.

iii. Comprobante de domicilio fiscal en el estado de Hidalgo.

iv. Identificación oficial vigente del representante legal.

v. Poder Notarial del representante legal a la fecha de entrega del apoyo económico, que incluya su registro en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Hidalgo.

vi. Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32D, que emite el Servicio de Administración Tributaria SAT.

vii. Documento de institución bancaria que contenga número de cuenta bancaria a nombre de la Organización.

c. Formato de Proyecto, el cual deberá ser llenado correctamente y sin realizar modificaciones, este se podrá descargar en la página web: <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>

d. Un video con una presentación del proyecto propuesto, que no supere 2 minutos de duración. El video será específicamente realizado para esta postulación.

**3. Características de los proyectos**

a. De manera general el proyecto debe buscar fortalecer el desarrollo humano y social, con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y desarrollo integral sustentable de las personas, su entorno o comunidades que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión, a través de la promoción de modelos de atención de la Sociedad Civil, con el fin de generar tejido social y detonen la economía y la participación comunitaria.

b. Los proyectos que se presenten, deberán enmarcarse al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de atención, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura que atienda directamente a las personas beneficiarias.

c. Los proyectos deberán orientarse en las siguientes temáticas: salud, infancia, medio ambiente, alimentación y reactivación económica. Cuya metodología se encuentre demostrada en cuanto a su viabilidad.



d. El proyecto deberá atender a por lo menos 50 beneficiarios de manera directa, los cuales deberán ser comprobados; el proyecto debe contar con una duración de implementación dentro del presente ejercicio fiscal.

Para el mejor cumplimiento de los objetivos, los reportes mensuales serán ingresados en una plataforma digital, la cual contará con fechas y horarios de cierre, sin posibilidad de cambios, el no cumplimiento en tiempo y forma de cada reporte será considerado como una incorrecta comprobación del ejercicio, imposibilitando la participación en próximas convocatorias.

#### 4. Montos de apoyo

a. \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.); para organizaciones de la Sociedad Civil hidalguenses con más de dos años de constitución y que el proyecto se aplique en cualquier área geográfica del estado de Hidalgo.

b. \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.); para organizaciones de la Sociedad Civil hidalguenses con menos de dos años de constitución y que el proyecto se aplique en cualquier área geográfica del estado de Hidalgo.

El número de apoyos asignados dependerá de la suficiencia presupuestal y se asignará por cada organización conforme al puntaje que obtenga en el proceso de dictaminación.

#### 5. Tipos de apoyo

Apoyo económico para adquirir equipamiento tecnológico y/o material didáctico, que permita la implementación de un proyecto social que atienda directamente a por lo menos 50 beneficiarios directos de la organización.

Apoyo económico de hasta el 20% del monto total solicitado para el pago de honorarios por servicios profesionales, para el cual deberán presentar Currículum Vitae y Cédula Profesional de la persona que emita el recibo de honorarios.

#### 6. Recepción de los proyectos

La documentación será recepcionada a través de la página web: <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx> a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta completar un máximo de 50 (cincuenta) proyectos registrados, en función del techo presupuestal destinado para su operación.

#### Criterios de evaluación

La documentación será verificada por la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, en caso de no cumplir con alguno de los requisitos descritos en el punto dos, quedarán descalificados.

El Comité Técnico Dictaminador evaluará:

- a. Que el proyecto corresponda a las temáticas de la presente convocatoria y que atienda directamente a los beneficiarios.
- b. La trayectoria de la organización y sus integrantes.
- c. La forma de interacción, operación y vinculación de la organización en la ejecución del proyecto social.
- d. El impacto humano y social del proyecto, así como el alcance y beneficio que detonen la economía y la participación comunitaria, en temas de ayuda emergente tales como: salud, infancia, medio ambiente, alimentación y reactivación económica.
- e. El problema de la población, objetivo, sus causas y la importancia de atenderlo.
- f. Mecanismos de participación activa y digna de las personas beneficiarias, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, que fortalezcan la cohesión social.
- g. Congruencia entre el diagnóstico, objetivos, metas, actividades, material probatorio y presupuesto del proyecto.
- h. La originalidad y creatividad del proyecto, así como la atención y solución de las problemáticas sociales.
- i. La aplicación del proyecto que refiera a uno o más de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, alineados al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo.
- j. El correcto ejercicio, aplicación y comprobación de recursos de ediciones anteriores a esta convocatoria.

Los ganadores se darán a conocer a través de las redes sociales de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, así como de la Secretaría de Desarrollo Social.



Las organizaciones ganadoras serán programadas para una visita de verificación con el objetivo de validar su trabajo en campo.

Nota: El Comité Técnico Dictaminador estará integrado por:

- a. Un representante de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.
- b. Un representante de la Secretaría de Contraloría.
- c. Un académico con experiencia en el diseño y evaluación de proyectos sociales.
- d. Una organización de la Sociedad Civil no participante en la presente convocatoria.

Los conceptos presupuestales no permitidos en esta convocatoria son: pagos de viáticos, gastos de operación de la organización y/o pago de servicios de paquetería o fletes.

Los elementos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico Dictaminador, cuyo fallo y resolución será inapelable.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo**  
**Secretario de Desarrollo Social**  
Pachuca de Soto, Hgo.



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL**

**ANEXO 3**

Solicitud de Acceso a Biblioteca Virtual

LUGAR Y FECHA:							
NOMBRE DE LA OSC							
RAZÓN SOCIAL DE LA OSC							
RFC OSC							
CLUNI							
DOMICILIO FISCAL DE LA OSC							
OBJETO DE LA OSC							
<b>TITULAR DE LA OSC/PERSONA FÍSICA</b>							
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE		SEXO	
RFC		FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO		TIPO DE CARGO OSC	
TELÉFONO		CELULAR		EMAIL			
ENTIDAD	MPIO	LOCALIDAD	COLONIA	CALLE	N°EXT	N°INT	CP
NOMBRE DE LA VIALIDAD PRINCIPAL DEL DOMICILIO							
TIPO DE LA PRIMERA DE LAS ENTREVIALIDADES DE REFERENCIA DEL DOMICILIO		NOMBRE DE LA PRIMERA DE LAS ENTREVIALIDADES DE REFERENCIA DEL DOMICILIO		TIPO DE LA SEGUNDA DE LAS ENTREVIALIDADES DE REFERENCIA DEL DOMICILIO			
NOMBRE DE LA SEGUNDA DE LAS ENTREVIALIDADES DE REFERENCIA DEL DOMICILIO		TIPO DE LA VIALIDAD UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL DOMICILIO		NOMBRE DE LA VIALIDAD UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL DOMICILIO			
DESCRIPCIÓN O REFERENCIAS PARA FACILITAR LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO:							
DESCRIPCIÓN DE SOLICITUD				NOMBRE Y FIRMA			
ACUERDO DE SEGUIMIENTO: ENTRE LA OSC Y LA SUBSECRETARÍA: (LLENADO A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA)							



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL  
ANEXO 4.- Formato de prestación de servicio de asesoría a OSC.**

LUGAR Y FECHA DE SOLICITUD:												
NOMBRE DE LA OSC												
RAZÓN SOCIAL DE LA OSC												
RFC OSC												
CLUNI												
DOMICILIO FISCAL DE LA OSC												
OBJETO												
<b>TITULAR DE LA OSC/PERSONA FÍSICA</b>												
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE		SEXO						
RFC		FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO		TIPO DE CARGO OSC						
TELÉFONO		CELULAR		EMAIL								
ENTIDAD	MPIO	LOCALIDAD	COLONIA	CALLE	N°EXT	N°INT	CP					
NOMBRE DE LA VIALIDAD DEL DOMICILIO												
TIPO DE LA PRIMERA DE LAS ENTREVIALIDADES DE REFERENCIA DEL DOMICILIO		NOMBRE DE LA PRIMERA DE LAS ENTREVIALIDADES DE REFERENCIA DEL DOMICILIO				TIPO DE LA SEGUNDA DE LAS ENTREVIALIDADES DE REFERENCIA DEL DOMICILIO						
NOMBRE DE LA SEGUNDA DE LAS ENTREVIALIDADES DE REFERENCIA DEL DOMICILIO		TIPO DE LA VIALIDAD UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL DOMICILIO			NOMBRE DE LA VIALIDAD UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL DOMICILIO							
DESCRIPCIÓN PARA FACILITAR LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO:												
DESCRIPCIÓN DE SOLICITUD												
	¿SE ATENDIÓ CORRECTAMENTE?		SI	NO	¿SE ATENDIÓ SU DUDA?		SI	NO	¿SE REQUIERE PRÓXIMA CITA?		SI	NO
FECHA DE PRÓXIMA CITA:			FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE:									

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN PRESTÓ EL SERVICIO	
---	--

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL**

**ANEXO 5**

Lineamientos para funcionamiento del Comité Técnico Dictaminador del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social 2022.

**Contenido**

**Glosario de términos**

1. Presentación
2. Marco Jurídico
3. Principios Legales que Rigen el Comité
4. Objetivos del Comité
5. Integración del Comité
6. Atribuciones de sus Integrantes
7. De la evaluación del Comité
8. Dictaminación del Comité
9. Operación del Comité

**Glosario de términos**

**Acta.-** Constancia escrita en la cual obran los Acuerdos derivados de las sesiones del Comité.

**Acuerdo.-** Resolución tomada por los miembros del Comité.

**Comité.-** Comité Técnico Dictaminador del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social 2022.

**Instancia Ejecutora.-** Secretaría de Desarrollo Social

**Reglas de Operación.-** Reglas de Operación del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social 2022.

**SEDESOS.-** Secretaría de Desarrollo Social.

**1. Presentación**

La Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, unidad administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social de Estado de Hidalgo, que opera el Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social 2022, cuyo objetivo es Impulsar la participación social y democrática para fomentar la construcción del tejido y la cohesión social, a través de mecanismos de promoción y vinculación que fortalezcan el desarrollo local y estatal.

En las Reglas de Operación, se establecen los procedimientos, requisitos y criterios que deben cumplir los actores sociales y se faculta a la SEDESOS, para su interpretación y emitir resoluciones sobre situaciones no previstas. Por esta razón se crea el Comité Técnico Dictaminador del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social 2022, que funge como un órgano encargado de realizar revisión, validación y evaluación de la documentación, portafolios de trabajo, y proyectos que se presenten a concurso, así como de emitir el dictamen de las propuestas ganadoras.



## 2. Marco Jurídico

### Leyes:

Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo;  
Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo;  
Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo;  
Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo;

### Reglamentos:

Reglamento de la Ley Desarrollo Social del Estado de Hidalgo;  
Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social;

### Acuerdos:

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal 2022.

## 3. Principios legales que rigen el Comité

- a) Legalidad: El servidor público debe ejercer sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, por lo tanto, se encuentra obligado a conocer, respetar y cumplir con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo y demás Leyes y Reglamentos que de ellas emanen.
- b) Transparencia y Discreción: El servidor público debe velar por que se garantice plenamente la transparencia del servicio público y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública, observando las disposiciones previstas en la Ley de la materia.
- c) Honestidad: Es uno de los valores y componentes más importantes del servidor público; consiste en comportarse y expresarse con franqueza y coherencia de acuerdo con los valores de verdad y justicia; reconocida como una cualidad de la calidad humana que deberá estar siempre presente en el desarrollo del servicio público.
- d) Imparcialidad y Objetividad: El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.
- e) Eficiencia: La actividad del servidor público será responsable, puntual y oportuna. Así como su gestión en apego a los planes y programas establecidos, utilizándolos de forma adecuada, para obtener los mayores resultados con la mínima inversión, a fin de que el Estado alcance su objetivo de proveer bienestar y calidad en los servicios que presta a la sociedad.

## 4. Objetivo General

Revisar, analizar y evaluar los documentos, portafolios de trabajo y proyectos presentados por las OSC, así como emitir resoluciones sobre situaciones no previstas.

## 5. Integración del Comité

El Comité Técnico dictaminador del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social 2022 estará integrado por los siguientes representantes:

- Presidente(a)- Con voz y voto

Representante de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.

- Secretario(a) - Con voz y voto

Representante de la Secretaría de Contraloría.

- Vocal A)- Con voz y voto

Representante integrante de una organización de la sociedad civil no participante en las convocatorias.

- Asesor- A)- Con voz y voto

Representante especialista en la materia del ámbito académico.

## 6. Atribuciones



Son atribuciones de los integrantes del Comité las siguientes:

**6.1 Del(a) Presidente(a)**

- Proponer el Orden del Día.
- Proponer la participación de los invitados a las sesiones del Comité.
- Convocar a quienes integran el Comité y en su caso, a las personas invitadas que se requieran.
- Presidir las sesiones del Comité.
- Fungir como moderador/a y facilitador/a de la evaluación sobre los portafolios de trabajo presentados por los solicitantes proyectos.
- Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, para contar con mayor información de análisis en los casos que atienda el Comité.
- Someter los acuerdos a la votación de los integrantes del Comité.
- Dar seguimiento a los acuerdos derivados de las sesiones.
- Informar a los demás integrantes del Comité sobre el desempeño y trayectoria de los actores sociales a ser evaluados.
- Informar a la Instancia Ejecutora sobre cualquier situación crítica o irregularidad detectada en el transcurso de la dictaminación.
- Emitir su voz y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.

**6.2 Del(a) Secretario(a)**

- Elaborar las Actas de las sesiones del Comité, circularlas entre sus integrantes y recabar las firmas correspondientes, y mantenerlas bajo resguardo en las oficinas de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.
- Emitir su voz y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.
- Brindar la asesoría requerida a los integrantes del Comité para coadyuvar al mejor cumplimiento de los objetivos del Comité.
- Dar lectura al Acta de Dictaminación respectiva al finalizar la sesión.

**6.3 Del(a) Vocal A**

- Emitir su voz y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.
- Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos tratados en el pleno del Comité.

**6.4 Del(a) Asesor(a) A**

- Asesorar en la observancia y el cumplimiento normativo de dictaminación de los portafolios de trabajo presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Emitir su voz y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.
- Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos tratados en el pleno del Comité.

**7. De la evaluación del Comité**

- 1) Para llevar a cabo un dictamen final en el que se especifica el resultado de las propuestas ganadoras, el Comité realizará un proceso de revisión, análisis y evaluación de la documentación presentada, portafolios y proyectos entregados por los concursantes, bajo los siguientes criterios de selección:
  - a) Impacto y trascendencia de los proyectos y/o acciones realizadas, integradas en la documentación presentada por cada concursante.

- b) Originalidad y creatividad de programas, proyectos y/o acciones incorporados en los documentación, así como su impacto en la atención y solución de problemas sociales.
  - c) La aplicación de programas, proyectos y/o acciones de las OSC que inciden en uno o más de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible estén alineadas en la Agenda 2030.
  - d) Alcances y beneficios de programas, proyectos y/o acciones de las OSC incorporados en la documentación dirigidas a la construcción y el fortalecimiento de capacidades de personas y grupos sociales, prioritariamente de municipios en condiciones de marginación.
  - e) La contribución de los programas, proyectos y/o acciones incorporados en los documentación, al impulso y fortalecimiento de la equidad de género y la no discriminación.
- 2) Se considerarán No Aceptables los portafolios de trabajo y proyectos con incumplimientos generados por conductas negligentes, dolosas o de mala fe, como puede ser la entrega de comprobación fiscal alterada o apócrifa y de información o documentación falsa y que no cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria emitida.
  - 3) Para efectos de lo señalado anteriormente, se entiende por dolo, la actitud fraudulenta o de engaño que se emplee para inducir a error o mantener en él a la Instancia Ejecutora; y por mala fe, la disimulación del error, una vez conocido.
  - 4) El proceso de elegibilidad considera un método de evaluación de la documentación dictaminada, considerando lo siguiente:
    - a) Revisión de cada una de las propuestas presentadas por las personas solicitantes, que se reparten de manera aleatoria entre las personas integrantes del Comité.
    - b) Con base a cada uno de los criterios de elegibilidad, las personas integrantes del Comité asignan calificaciones de 0 a 10 puntos a las propuestas revisadas, que son asentadas en una base Excel formulada para generar promedios. El 0 es el puntaje mínimo y el 10 es el puntaje máximo.
    - c) La base Excel genera automáticamente un promedio sobre los puntajes asignados a cada uno de los proyectos revisados por las personas integrantes del Comité y se realiza listado de los resultados ubicándolos del promedio más alto al promedio más bajo.
    - d) Las propuestas que resultan beneficiarias son aquellas que obtienen los promedios más altos y la asignación de apoyos está determinada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio.

## 8. Dictaminación del Comité

- 1) Revisar, analizar y evaluar en sesión la viabilidad de los proyectos presentados por las OSC así como su trayectoria, mediante la realización de una dictaminación sobre la documentación presentada a efecto de ponderar la elegibilidad de los mismos, con base en los criterios de selección establecidos en las convocatorias correspondientes.
- 2) Emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar las propuestas de un proyecto elegible.
- 3) Al emitir el dictamen se especificará y argumentará de manera clara los criterios de selección que fueron determinantes para otorgar la calificación al proyecto dictaminado.
- 4) Suscribir el Acta de Dictaminación, verificando que el resultado obtenido corresponda al proyecto evaluado.
- 5) El dictamen de cada proyecto será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.
- 6) Las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria para las personas integrantes del Comité.
- 7) Todo lo no previsto en los Lineamientos, respecto a la organización y funcionamiento del Comité, será resuelto por el mismo.
- 8) El fallo y resolución que emita el Comité en el acta de dictaminación, será inapelable.



## **9. Operación del Comité**

### **9.1 Políticas Generales**

El Comité deberá conocer las Reglas de Operación y los lineamientos para el funcionamiento del Comité Técnico Dictaminador del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social 2022.

Las determinaciones del Comité tendrán carácter resolutivo; debiendo emitir su decisión de manera expedita, fundada y motivada.

Los acuerdos del Comité se asentarán en Actas que serán firmadas por todos sus integrantes.

### **9.2 De las sesiones**

En la Primera sesión ordinaria se realizará la aprobación o en su caso modificación del calendario de sesiones para el ejercicio fiscal correspondiente.

Con base en las situaciones que se presenten durante el año se podrá sesionar de manera extraordinaria cuando se llegaran a presentar asuntos que así lo ameriten.

El Comité resolverá los casos que se le presenten, en cada una de las sesiones, emitiendo una resolución acorde con los mecanismos de solventación aplicables.

Las sesiones del Comité sólo podrán celebrarse cuando asistan la totalidad de sus integrantes.

Los miembros del Comité, tendrán voz y voto, y los acuerdos se tomarán por consenso y sólo cuando esto no sea posible, será por mayoría, dejando constancia de ello en el Acta.

En caso de empate el (la) Presidente (a) del Comité tendrá voto de calidad.

Los miembros podrán proponer la participación de servidores públicos, cuando los asuntos a tratar por su naturaleza así lo requieran, sin tener derecho a voto.

Las y los servidores públicos que funjan como miembros del Comité, deberán sujetarse a las resoluciones del mismo, para efectos de los actos administrativos que sean emitidos y notificados.

### **9.3 De las convocatorias a las sesiones del Comité**

Las sesiones del Comité se realizarán mediante convocatoria por oficio o correo electrónico, con una antelación de cuando menos cinco días hábiles a la celebración de la misma; en el caso de las sesiones extraordinarias se efectuará la convocatoria con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación al verificativo de la sesión.

### **9.4 De los Acuerdos**

El Registro de los Acuerdos estará a cargo de (la) Secretario(a) del Comité.

El seguimiento a los Acuerdos estará a cargo del(a) Vocal A.

### **9.5 De las Actas de las Sesiones**

Por cada sesión del Comité, se levantará un Acta, en la que se consignen los nombres y cargos de los asistentes, los asuntos analizados y los acuerdos tomados.

En las Actas se asentarán los comentarios relevantes vertidos en el transcurso de la sesión y los acuerdos que se tomen. Estas Actas no deberán ser transcripción de lo que se comente en la sesión, sólo por excepción y cuando la situación así lo amerite.



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL****ANEXO 6  
CONVOCATORIA**

La Secretaría de Desarrollo Social, a fin de reconocer el trabajo sobresaliente de organizaciones de la sociedad civil, colectivos, líderes y emprendedores sociales, como detonante de filantropía e impacto positivo en la sociedad hidalguense INVITA a participar en la tercera edición del

**PREMIO A LA INNOVACIÓN SOCIAL****Objetivo**

Reconocer a las organizaciones de la sociedad civil, colectivos, líderes y emprendedores sociales que han destacado por sus acciones en beneficio de personas y grupos vulnerables, así como de la transformación de la sociedad hidalguense y del país.

**Categorías**

I. Premio "Asistencia Social" En esta categoría podrán participar organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas en el estado de Hidalgo, que tengan como principal estrategia de intervención el cuidado, rehabilitación, educación o capacitación directamente a personas o grupos de población vulnerable o en situación de riesgo por su condición de desventaja, exclusión o desprotección física, mental, jurídica o social.

II. Premio "Desarrollo Comunitario" En esta categoría podrán participar organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas en el estado de Hidalgo, que contribuyan a la generación de procesos de construcción de capacidades en la comunidad o comunidades donde trabajan, para que sus integrantes participen activamente en la identificación de sus desafíos, retos y soluciones.

III. Premio "Colectivos" En esta categoría podrán participar colectivos sociales que destaquen por sus esfuerzos para sensibilizar, crear conciencia y movilizar a diferentes sectores de la población y a los gobiernos en torno al tema o causa, motivo de su trabajo; así también, deben posicionarlo en la opinión pública y buscar la participación corresponsable de los diferentes sectores de la sociedad en su atención.

IV. Premio "Líderes Sociales" En esta categoría podrán participar personas hidalguenses que tengan la visión de una sociedad con bienestar social, justa o democrática; individuos que, por su carisma, habilidades e influencia en otras personas, encabezan iniciativas o procesos sociales sobresalientes, mediante los cuales generan o han generado cambios en uno o en varios sectores de la sociedad. El líder social deberá poseer un reconocimiento y posicionamiento público entre la población o en la comunidad en la que incide como referente de la causa por la cual trabaja.

V. Premio "Emprendedores Sociales" En esta categoría podrán participar emprendedores hidalguenses que contribuyan de manera distinguida, a la captación de recursos humanos, cuyo tiempo y talento sea invertido dentro de las mismas; también que estas busquen satisfacer necesidades.

**Premio**

Cada uno de los Premios a la Innovación Social considera un monto de apoyo de: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.).

El número de premios dependerá de la suficiencia presupuestal y se asignará para cada categoría conforme al puntaje que obtenga en el proceso de dictaminación.

**Bases**

Registrar su inscripción de candidatura a nominación ante la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, a través de la plataforma electrónica en la página web <http://participacionsocial.hidalgo.gob.mx>, en el apartado "Premio a la Innovación Social", a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta completar un total de 30 nominaciones.

Las candidaturas deberán presentarse en la plataforma electrónica e ir acompañadas de:

Un portafolio de trabajo integrado por la información y los documentos que comprueben la trayectoria de la nominación.

Una carta de nominación, la cual será descargada desde la plataforma.

Un video con una presentación que no supere 2 minutos de duración. El video será específicamente realizado para esta postulación.

Los candidatos sólo podrán nominarse en una categoría.

No se aceptarán nominaciones póstumas.

Las decisiones del jurado serán definitivas e inapelables.



El Comité Técnico Dictaminador seleccionará las acciones más relevantes para conformar al grupo de finalistas con base en los formatos de registro. Todas las candidaturas inscritas en el certamen recibirán una constancia de participación y formarán parte de un banco de información de líderes sociales.

La Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal se reserva el derecho de descalificar toda nominación que no cumpla con los requisitos establecidos o si se comprueba falsedad en cualquiera de los datos proporcionados.

**Criterios de evaluación**

1. **Demanda social:** La necesidad y el o los problemas sociales que se atienden deben ser sentidos y relevantes; así también, debe ser considerada y reconocida la condición particular de los beneficiarios para responder a esta a través de servicios, bienes, actividades u otras formas de intervención, justificadas y sensibles en su contexto.
2. **Organización:** Está relacionado a los esfuerzos que hace la institución para operar de manera eficiente su programa o proyecto, buscando maximizar y optimizar tiempos y recursos, y teniendo siempre en consideración la escasez de estos últimos que prevalece en la realización del trabajo social.
3. **Innovación social:** Consiste en analizar cómo se están generando los beneficios para las personas atendidas o participantes y qué tanto los programas, proyectos, servicios u otras formas de intervención están siendo desarrollados y puestos en práctica para producir los efectos necesarios.
4. **Sostenibilidad:** Entendida como las previsiones tomadas para que el programa o proyecto pueda sobrevivir, mantenerse y expandirse de manera tal que genere suficientes recursos, relaciones o redes para trascender.
5. **Vulnerabilidad:** Se valora que las instituciones atiendan a población en situación de riesgo por su condición de desventaja, exclusión social o riesgo por la falta de acceso a los servicios y bienes necesarios para su subsistencia.
6. **Subsidiariedad:** Se refiere a las medidas que se toman para garantizar que los servicios prestados o intervenciones realizadas beneficien efectivamente a la población que por sí misma no podría satisfacer dichas necesidades, así como a los esfuerzos que se llevan a cabo para que más instituciones o personas respondan ante necesidades no atendidas.
7. **Agente de cambio:** Se busca que las estrategias y acciones relacionadas al programa o proyecto incluyan procesos de sensibilización y comprensión de los problemas sociales que atienden; así también, que promuevan la solidaridad y participación ciudadana u otras medidas para maximizar los cambios sociales pretendidos.

**Jurado**

El Comité Técnico Dictaminador y el jurado en el certamen estará integrado por:

- Un representante de la Sedeso a través de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.
- Un representante de la Secretaría de Contraloría del Estado
- Un académico con experiencia en el diseño y evaluación de proyectos sociales
- Una Organización de la Sociedad Civil, no participante en el Premio a la Innovación Social

Los elementos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico Dictaminador, cuya resolución será inapelable.

La presente convocatoria se realiza a través de la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal, con fundamento en los Artículos 26 fracciones IV, X y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; y 18, fracciones I, IV y V del Reglamento Interior de la SEDESO.

Pachuca de Soto, Hgo.,

**ATENTAMENTE**

**Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo**  
**Secretario de Desarrollo Social**



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FOMENTO ARTESANAL  
ANEXO 7.- CÉDULA DE REGISTRO**

**ACTIVIDAD:**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:			
NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA:			
FECHA DE NACIMIENTO:		LUGAR DE NACIMIENTO:	
SEXO:		EDAD:	
TELÉFONO PARTICULAR:		TELÉFONO CELULAR:	
CURP:			
DOMICILIO PARTICULAR COMPLETO:			
DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL DOMICILIO O REFERENCIA DE COMO LLEGAR A EL:			
ENTRE QUE CALLES SE ENCUENTRA EL DOMICILIO PARTICULAR Y CALLE POSTERIOR:			
COLONIA:		CÓDIGO POSTAL:	
MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
ESTADO CIVIL:		OCUPACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
ESCOLARIDAD:			
TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD:	SI	NO	TIPO DE DISCAPACIDAD:
MOTIVO DE DISCAPACIDAD:			
AFILIACIÓN A SERVICIO MÉDICO:	SI	NO	CUAL SERVICIO MÉDICO:
ES USTED INDÍGENA:	SI	NO	A QUE GRUPO ÉTNICO PERTENECE:
HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA:	SI	NO	QUE LENGUA INDÍGENA:
SATISFACCIÓN SOBRE EL SERVICIO:	SI		NO

FIRMA \_\_\_\_\_

Derechos Enterados. 25-02-2022



## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**LICENCIADO DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 27, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; Y 2 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y**

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el pleno ejercicio de los derechos sociales, lo cual, refrendado en la Constitución Política del Estado de Hidalgo se constituye como principio rector de política pública y marco normativo referido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo; Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo; Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo y Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación en el Estado de Hidalgo. Asimismo, en los ordenamientos que impulsan el adelanto de las mujeres y que para el caso del estado de Hidalgo se alude a: Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**SEGUNDO.** Que la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe, tiene correlación con el Programa Atención a las Personas Adultas Mayores, toda vez que se vincula con lo establecido en los objetivos 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición; 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, 10 Reducir la desigualdad en y entre los países, 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, 17 Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

**TERCERO.** Que para lograr una sociedad incluyente el Estado Mexicano ha establecido como prioritaria la defensa de los derechos de las personas mayores adoptando diversas medidas legales y de política pública orientadas a su protección y desarrollo, propiciando la igualdad de condiciones que eviten su discriminación y una situación de desventaja de las mujeres derivadas de factores socio culturales, económicos y políticos, entre ellos: la condición de género, la división sexual del trabajo, el lugar de pertenencia rural o en zonas urbanas marginadas y las dificultades de acceso al ámbito laboral formal y la protección social.

**CUARTO.** Que de acuerdo al Programa Nacional publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación para lograr un envejecimiento digno se tiene como objetivo recuperar, mantener y fortalecer la autonomía, funcionalidad e independencia de las personas mayores, promoviendo su seguridad, protección y respeto.

**QUINTO.** Que la atención a las Personas Mayores forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, entre cuyos principios rectores para dar respuesta a la sociedad de forma ética, se alude a: mejorar las condiciones de bienestar para las personas, con respeto a los derechos humanos y de forma incluyente. En su eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario, en el objetivo 3.1. Desarrollo social, integral y solidario, se establece para el logro de la igualdad sustantiva: Promover políticas públicas encaminadas a generar la igualdad y la no discriminación, hacia las niñas, niños y adolescentes, indígenas, migrantes, personas con discapacidad, hombres y mujeres con distintas preferencias sexuales, Personas Mayores, así como cualquier otra persona cuyas características generen discriminación o exclusión en el territorio hidalguense. En el marco de sus líneas de acción, refiere: ampliar la cobertura de atención integral hacia las Personas Mayores con calidad y calidez en pro de generar una vejez digna y activa con inclusión social.

De igual manera, se vincula con el objetivo 3.3. Salud con calidad y calidez, orientado a ampliar la cobertura de prestación de servicios de salud de manera equitativa, incluyente solidaria, preventiva, con trato digno y adecuado, y a toda la población del estado, con énfasis en la atención hacia las personas en condiciones de

vulnerabilidad. En sus líneas de acción refiere: Fortalecer la salud integral al adulto mayor; promover el envejecimiento exitoso; impulsar los modelos de atención gerontológica; fortalecer la promoción, prevención y atención de los padecimientos y ampliar la cobertura de apoyos económicos para Personas Mayores fortaleciendo su fuente de ingresos.

**SEXTO.** Que, en lo referente a las prioridades sectoriales, este Programa se alinea con el Apartado 4 Plataforma Estratégica del Programa Sectorial de Desarrollo Social, cuyo Objetivo General 5 refiere: Brindar atención integral a las personas mayores mediante acciones gerontológicas para mejorar su calidad de vida. Asimismo, con las estrategias 5.1 Implementar servicios de atención gerontológica en el Estado, para las Personas Mayores, favoreciendo la salud y el desarrollo social en la vejez; 5.2. Fortalecer las acciones de Gerontología social en el Estado; y 5.3 Establecer un sistema de pensiones a las personas adultas mayores que no cuentan con servicios de seguridad social.

**SÉPTIMO.** Que el Programa de Atención a Personas Adultas Mayores, tiene como objeto atender las necesidades y demandas de las personas mayores en el Estado de Hidalgo, con la expectativa de favorecer el bienestar biopsicosocial en la vejez e incrementar la calidad de vida durante el proceso de envejecimiento, a través de la implementación de la atención centrada en la persona y servicios gerontológicos orientados al fomento del envejecimiento digno, positivo y exitoso; así como, a la investigación y enseñanza en gerontología.

El Modelo Hidalgo de Atención Gerontológica está compuesto por los principios de Dignidad, Independencia, Autocuidado, Participación, Autonomía, Integralidad, Bienestar y Protección Social, encaminados a dar cumplimiento a los derechos humanos de las personas mayores, dicho esquema de atención está estructurado con acciones y estrategias dirigidas a prevenir la fragilidad y vulnerabilidad, fomentar el mantenimiento de la salud, propiciar la reintegración social, prolongar la funcionalidad y mejorar las condiciones de vida.

**OCTAVO.** Que la lengua permite que las personas participen de una cultura y de toda la gama de significados expresados mediante el idioma común, de igual forma a través del hogar se comparte un espacio de vida donde se transmiten de una generación a otra todos los significados y símbolos asociados con la indumentaria, la alimentación y los valores.

**NOVENO.** El Programa contempla el principio de resiliencia social en el desarrollo de sus acciones, con el propósito de generar medios de protección que faciliten a las y los beneficiarios hacer frente a situaciones adversas que puedan ubicarlos en condiciones de vulnerabilidad.

**DÉCIMO.** Que dado el incremento de la población de personas mayores y derivado del deterioro funcional natural por la edad, es necesario que se tomen en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres, lo mismo que las crecientes necesidades de cuidado y servicios de salud, en un marco de corresponsabilidad que involucre a diversos actores sociales, a fin de estar preparados para atender nuevos retos y necesidades de la revolución de la longevidad.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, frente a este panorama, las personas Mayores de las distintas etnias adquieren mayor relevancia, cuyas particularidades socioculturales y efectos externos a su cultura nativa, influyen y modifican la manera de concebir, atender y vivir la vejez indígena.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que, ante el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Gobierno Federal implementó diversas acciones con la finalidad de prevenir una mayor propagación del virus y en tal sentido, el 24 de marzo de 2020 publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", que estableció medidas que los sectores público, privado y social debían poner en práctica para la mitigación de la enfermedad SARS-CoV2 (COVID-19), así como los planes que garantizaran la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales.

**DÉCIMO TERCERO.** Que, en aras de salvaguardar la salud pública en la Entidad, frente a la referida pandemia del COVID-19, con fecha 16 de marzo de 2020, en conjunto con las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal, se implementó en el Estado, el denominado "Operativo Escudo por un Hidalgo

Seguro”, con el cual, se comenzaron a tomar acciones de prevención de contagio antes de que en la Entidad se registraran casos confirmados de dicho virus, incluyendo las siguientes acciones:

- Instalación de Módulos de Orientación y Diagnostico COVID19, a la entrada de todos los hospitales del Sector Salud para identificar y canalizar cualquier caso sospechoso.
- Suspensión de eventos públicos de toda la administración pública estatal, exhortando a los municipios, poderes autónomos, organizaciones y a la sociedad en su conjunto a que sigan esta medida extraordinaria.
- En los restaurantes, bares, cines, centros deportivos, teatros, centros vacacionales, entre otros; se colocó gel antibacterial en la entrada de los locales, fortaleciendo las medidas de higiene y buscando mantener una distancia equivalente a 1 metro entre personas.
- Para las estancias infantiles, centros infantiles comunitarios (CAICS), casas de día para adultos mayores tanto públicas como privadas; las familias apoyan aplicando una revisión de sus familiares, para evitar que asistan con síntomas respiratorios y con ello, generar contagios y se aplican filtros a la entrada y fortalecimiento de medidas de higiene.
- Se instalaron cámaras térmicas en puntos estratégicos de alta afluencia, para la verificación de temperatura corporal, los casos que lo ameriten serán referidos al personal de salud.
- Para el transporte público, se continúa aplicando limpieza de unidades de transporte por cada ruta, utilizando cloro al 7% y uso de guantes para el personal operario para evitar el contacto directo de billetes y monedas.
- Se solicitó al sector privado reforzar las medidas de limpieza y la instalación de filtros de acceso. ● En caso de tener un trabajador con síntomas respiratorios, deberán remitirse a su institución de salud para su valoración.
- En materia de educación, la administración estatal se apegó a lo estipulado por la Secretaría de Educación Pública federal.
- En todas las dependencias del Gobierno de Hidalgo, se establecieron filtros de acceso, fortaleciendo las medidas de higiene y suspendiendo el uso de registro biométrico de asistencia.
- Se habilitó el hospital de respuesta inmediata al Covid-19, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Se habilitó el número 911, de una línea de atención y orientación a la población sobre el cómo actuar y referir casos sospechosos, incluyendo servicio de consulta por videollamada.

**DÉCIMO CUARTO.** Que de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo otro instrumento para garantizar la transparencia e imparcialidad en el otorgamiento de apoyos de los diversos programas sociales, así como certeza en los procesos administrativos de trámite de solicitudes, lo constituye las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

**DÉCIMO QUINTO.** Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Social, el Estado garantiza el derecho de toda persona a participar y acceder al beneficio de los programas sociales, de acuerdo con los principios rectores de la Política Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. Derivado de ello, las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa aplicarán criterios de flexibilidad, en casos de excepción, respecto a los requisitos documentales de acreditación que deben presentar las y los solicitantes, para su ingreso al mismo y la obtención de apoyos que éste les confiere.

**DÉCIMO SEXTO.** Que de conformidad al Artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, el Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que, por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere de Reglas de Operación específicas; salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Al incorporarse el enfoque de género en las políticas de población y en las políticas públicas, se plantean nuevos retos; esta perspectiva propone identificar las características especiales que tienen mujeres y hombres mayores de 60 años, en función de la peculiaridad de sus demandas y necesidades.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:



**ACUERDO  
QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LAS PERSONAS  
ADULTAS MAYORES  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**DIAGNOSTICO**

De acuerdo con cifras del INEGI (2020), la población hidalguense asciende a 3 millones 082 mil 841 habitantes. De 2010 a 2020 se observó una tasa de crecimiento promedio anual de 1.5%, inferior a la presentada de 1990 a 2000 y de 2000 a 2010 de 1.7 por ciento.

Respecto al proceso de envejecimiento demográfico, en el Estado de Hidalgo habitan más de 383,033 Personas Mayores considerándolos a partir de los 60 años de edad, de ellos el 46.76% son hombres y el 53.24% son mujeres (INEGI, 2020). El 54.74% del total de las Personas Mayores viven en localidades rurales y el 46.27% en localidades urbanas; otras fuentes referidas en el PED 2016 - 2022 refieren que más de 70% no cuenta con pensión o jubilación y que el 34% de este sector participa en alguna actividad económica; ubicándose en la etapa de transición moderada, al registrar una de las más elevadas Tasas Brutas de Natalidad (TBN) del país (19.3%), una Tasa Bruta de Mortalidad (TBM) de 6.1% y una tasa de crecimiento natural.

Cabe destacar que la población adulta mayor muestra un incremento, a diferencia de la población infantil cuya participación ha disminuido. Hay 56 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva. Esta relación se ha reducido, en el 2000 era de 70 y en 2010, 58 por cada 100; no obstante, existen amplias diferencias entre los municipios hidalguenses respecto a este indicador, pues 52 de ellos presentaron una razón de dependencia por arriba de la estatal, destacan los municipios de Pisaflores y Xochiatipan con razones de 81 personas en edad de dependencia por cada 100 entre los 15 y 64 años.

A partir de la información de la muestra censal se observa que, en Hidalgo, 31.7% de las Personas Mayores habla lengua indígena y de éstos, la mayor parte vive en hogares familiares (90.1%), sólo uno de cada diez vive solo, seis de cada diez son jefes de hogar. Entre los hablantes de lengua indígena la inserción al mercado laboral se da a corta edad y termina en una edad muy avanzada, debido a que una gran parte de éstos no tienen seguro de retiro o jubilación, lo que los obliga a seguir laborando; la participación económica de la población de 60 y más años hablante de lengua indígena es de 35.3%; la agricultura es la actividad económica predominante, seguida de la manufactura y el comercio; tres cuartas partes (76.3%) de la población ocupada de 60 y más años que habla lengua indígena se dedica a actividades agropecuarias, situación que contrasta con aquellos que no hablan lengua indígena de los que 44.9% se dedica a actividades del sector de servicios.

Al igual que en el resto de México, el número de mujeres adultas mayores es superior que el de hombres, el promedio de esperanza de vida en el 2020 para mujeres y hombres en Hidalgo fue de 76.9% y 72.1% respectivamente. En Hidalgo, 30 de los 84 municipios, presentan un proceso de envejecimiento más acelerado.

De acuerdo con el CONAPO, para el año 2030 en el estado de Hidalgo 15 de cada 100 serán adultos mayores, y la proporción con los jóvenes será de 44 personas mayores por cada 100 jóvenes. Por este motivo, a medida que el número de adultos mayores aumente, se incrementará también el impacto en nuestra estructura social y ambiente económico y la presencia de enfermedades crónicas no transmisibles; así como las discapacidades ligadas a la edad y la limitación al desarrollo laboral y educativo.

Dado el incremento de la población adulta mayor y su paulatino deterioro funcional natural por la edad o por causa de enfermedades no transmisibles, es necesario que se tomen en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres, lo mismo que las crecientes necesidades de cuidado y servicios de salud, en un marco de corresponsabilidad que involucre a diversos actores sociales, a fin de estar preparados para atender nuevos retos y necesidades de este grupo etario.

Frente a este panorama, la atención a las Personas Mayores adquiere más relevancia, siendo indispensable fortalecer sus actuales condiciones jurídicas, sociales, económicas, institucionales y de salud, necesarias para otorgarles beneficios inmediatos que generen alto impacto en su calidad de vida.

El Gobierno del Estado de Hidalgo puntualiza las estrategias para el mejoramiento de la atención dedicada a la población adulta mayor de la entidad, dentro de un contexto de atención integral, donde no solamente se implementen actividades para proyectar el envejecimiento activo, sino incluso el productivo y el exitoso; fortaleciendo las actuales condiciones jurídicas, sociales, económicas, institucionales y de salud de las personas



mayores, necesarias para otorgarles beneficios inmediatos que generen alto impacto en su calidad de vida; impulsando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los ámbitos educativo, cultural, laboral, económico, político y social, para mejorar las condiciones de vida de las mujeres y cerrar las brechas de género que limitan el desarrollo del Estado.

Por lo tanto “La filosofía sobre la que se sustenta el plan de acción de Gobierno para dar respuesta a la sociedad de forma ética, se define bajo nueve principios rectores enfocados a” Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022:

- Fortalecer y restablecer el tejido social.
- Alcanzar una economía que genere oportunidades para la sociedad, aprovechando el talento y vocación de la juventud emprendedora.
- Propiciar un Hidalgo competitivo, emprendedor, con sentido de pertenencia, donde el centro de las acciones de Gobierno son las personas.
- Mejorar las condiciones de bienestar para las personas, con respeto a los derechos humanos y de forma incluyente.
- Fomentar acciones responsables de todos los sectores de la sociedad, en favor del medio ambiente, que propicien contar con lugares dignos para vivir, donde la infraestructura de los centros poblacionales se desarrolle de forma sostenible.
- Construir un gobierno donde prevalezca el conocimiento, la tecnología, la innovación y la colaboración en la gestión pública.
- Fomentar una cultura del gasto público aplicado con criterios de impacto eficaz en el desarrollo social.
- Establecer medidas para eliminar la discrecionalidad en la gestión de los servidores públicos.
- Fortalecer la capacidad de la entidad y sus habitantes para vencer las situaciones adversas que pongan en riesgo alcanzar nuestras metas.

Los indicadores estratégicos que comprende el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 incluyen aspectos multifactoriales en su definición y posterior proceso de evaluación, por lo cual sus efectos y la forma de alcanzar su cumplimiento involucra a diferentes actores, entendiéndose en el ámbito gubernamental a los diferentes órdenes de Gobierno, además de los sectores social y privado, y los otros poderes del Estado, como partícipes del logro de los objetivos estratégicos del Plan.

Con una planeación alineada a las estrategias gubernamentales estatales, el Instituto trabaja para ofrecer una atención de calidad y calidez a las personas mayores a través de acciones que generen infraestructura, promuevan la capacitación en gerontología y geriatría, mejoren los servicios sociales y de salud, coadyuvando a su bienestar físico, mental, social y económico, que permita dignificar la vejez hidalguense.

Obtener los resultados planteados para el cumplimiento del Plan es una tarea de todos, en la cual sociedad y Gobierno son mutuamente responsables y copartícipes del impacto y alcance que el proceso de planeación pueda alcanzar.

## **1. OBJETIVOS**

### **1.1 GENERAL**

Brindar atención integral y ambulatoria a las Personas Adultas Mayores mediante acciones gerontológicas para mejorar su bienestar.

### **1.2 ESPECÍFICOS**

1. Contribuir al bienestar de las Personas Adultas Mayores del Estado de Hidalgo a través de servicios gerontológicos brindados en los Centros Gerontológicos Integrales y Casas de Día.



2. Coadyuvar a la accesibilidad de servicios gerontológicos en zonas con alto índice de marginación en el estado, a través de la atención brindada por las Unidades Móviles Gerontológicas.
3. Contribuir a la disminución de problemáticas de funcionalidad física en las personas mayores mediante la entrega de ortesis (lentes, bastones, andaderas y sillas de ruedas) y prótesis (Dentales).
4. Impulsar el desarrollo social de las personas mayores a través del fomento de actividades recreativas, artísticas, culturales y la ocupación positiva del tiempo libre que favorezcan su participación e inclusión dentro de todos sus contextos sociales.
5. Promover el envejecimiento saludable de la población mediante acciones de divulgación científica, promoción de la salud y de desarrollo humano.
6. Promover una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, mediante acciones de divulgación, promoción y capacitación.
7. Impulsar la enseñanza, capacitación e investigación en materia de gerontología y geriatría dirigida a personas mayores, familiares, cuidadores, profesionales dedicados al área y sociedad en general promoviendo el desarrollo científico y tecnológico de esta institución a través de cursos, talleres, diplomados, congresos, simposios, coloquios y plataformas educativas online.
8. Fomentar la cultura del buen trato hacia las personas mayores, solidaridad, cooperación, transmisión de principios, valores e intercambio de experiencias entre distintas generaciones mediante acciones intergeneracionales talleres y cursos de sensibilización y convivencia entre niños, jóvenes y personas mayores, campañas de concientización en redes sociales y medios de comunicación.

## 2. GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Agenda 2030:** Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe.
- II. **Afiliación:** Procedimiento a través del cual una persona, un grupo o asociación civil de Personas Adultas Mayores ingresa al padrón de la institución
- III. **Apoyo:** Aquello que se entrega al beneficiario de forma económica, en especie o servicio, que favorecen la economía o mejoran la calidad de vida de las personas adultas mayores.
- IV. **Atención Gerontológica Integral:** Proceso completo de evaluación biopsicosocial de la persona mayor y su entorno, en donde un equipo interdisciplinario implementa intervenciones de prevención, orientación, vigilancia de salud física y mental, acompañamiento y fortalecimiento de habilidades para la vida, todo en coparticipación con la familia y la comunidad, con el objetivo de incrementar su independencia, autonomía, bienestar y mejorar su calidad de vida.
- V. **Atención Gerontológica Ambulatoria:** Son acciones y actividades que tienen el objetivo de favorecer el bienestar biopsicosocial, incrementar la accesibilidad a las redes de apoyo social y facilitar el empoderamiento de las personas mayores, están encaminadas al primer nivel de atención, son de carácter recreativo, ocupacional y de promoción de la salud
- VI. **Beneficiario (a):** Persona mayor que cumplió con los requisitos de elegibilidad y criterios establecidos en estas reglas para ser receptora de algún apoyo o servicio.

- VII. Consentimiento informado:** Documento médico legal donde el usuario ha expresado voluntariamente su intención de participar en la atención, investigación, actividades sociales o recreativas, después de haber comprendido la intención, objetivos, beneficios, posibles riesgos y las alternativas, sus derechos y responsabilidades del proceso de atención gerontológica.
- VIII. Casa de Día:** Espacio donde las personas mayores desarrollan actividades recreativas, del cuidado de la salud física y mental, así como ocupación del tiempo libre con el objetivo de mejorar su bienestar y empoderamiento en la vejez.
- IX. CONAPO:** Consejo Nacional de Población
- X. CGI:** Centro Gerontológico Integral; en el cual se brinda atención gerontológica integral siendo: actividades recreativas, sociales, culturales, deportivas y el buen uso del tiempo libre, también se llevan a cabo actividades de prevención y cuidado de la salud, con la finalidad de promover el desarrollo integral durante el proceso de envejecimiento.
- XI. Comprobante de Domicilio:** Cualquiera de los siguientes documentos:
- Recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua, con antigüedad no mayor a 3 meses;
  - Carta de radicación o de residencia expedida por los Gobiernos Estatal o Municipal;
- XII. C.U.R.P:** Clave Única de Registro de Población.
- XIII. DIF:** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social; teniendo como objetivos principales, promocionar la asistencia Social, prestar servicios en ese campo.
- XIV. Envejecimiento:** Proceso de deterioro y desgaste natural que se da través del tiempo como producto biológico, genético, social y de estilos de vida, es de carácter universal, individual y vulnerable.
- XV. Evaluación Gerontológica Integral:** Proceso multidimensional en donde diferentes especialistas aplican técnicas e instrumentos de detección, diagnóstico y despistaje en las personas mayores con el objetivo de medir su funcionalidad, habilidades, contexto biopsicosocial y factores de riesgo en el entorno permitiendo emitir un plan de intervención a corto, mediano y largo plazo que incremente su nivel de bienestar.
- XVI. Estado:** Estado de Hidalgo.
- XVII. Funcionario:** Funcionario es quien desempeña profesionalmente un empleo público.
- XVIII. Geroturista:** Brinda a las Personas Adultas Mayores alternativas de recreación social y turística que fomenten la vinculación grupal, fomentando la ocupación positiva del tiempo libre en la vejez, enriqueciendo los conocimientos históricos y culturales.
- XIX. Gerontología:** Es la ciencia dedicada a estudiar los diversos aspectos de las personas mayores, la vejez y el envejecimiento desde un enfoque biológico, psicológico y social.
- XX. Geriatría:** Rama de la medicina dedicada a estudiar y atender las enfermedades de los ancianos.
- XXI. IAAMEH:** Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo. Es un organismo público descentralizado enfocado en la Atención y el Cuidado de las Personas Adultas Mayores.
- XXII. Identificación Oficial:** Se aceptan como identificaciones oficiales válidas para este trámite las siguientes:
- Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral;
  - Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;
  - Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;



- d) Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- e) Licencia de conducir;
- f) Acta de nacimiento;
- g) Carnet de seguridad social;
- h) Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, (INAPAM).
- i) O algún documento oficial del beneficiario con fotografía en el que conste o se haga constar su fecha de nacimiento (Credencial de IAAMEH o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal).

**\*Dichas identificaciones deben estar vigentes.**

- XXIII. Igualdad de oportunidades:** Consiste en dar a cada persona, sin importar su sexo, preferencia sexual, raza o credo, las mismas oportunidades de acceso a los recursos y beneficios que proporcionan las políticas públicas. Radica en crear políticas públicas que reconozcan que hombres y mujeres tienen necesidades diferentes, que construyan instrumentos capaces de atender esas diferencias y de esa forma, den origen a una igualdad real en el acceso a los recursos para el desarrollo de mujeres y hombres.
- XXIV. INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, ofrece beneficios y descuentos a quienes ya tienen su Tarjeta.
- XXV. INE:** Instituto Nacional Electoral.
- XXVI. INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- XXVII. Intervención Gerontológica:** Acción que despliega la Instancia Ejecutora en materia de gerontología, atendiendo al objetivo del Programa.
- XXVIII. NUI:** Numero Único de Identificación. Número otorgado a cada uno de los beneficiarios que han sido ingresados al Padrón Único de Beneficiarios; irreplicable
- XXIX. ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible. Son un conjunto de 17 objetivos y 169 metas destinadas a resolver los problemas sociales, económicos y ambientales que aquejan al mundo.
- XXX. Padrón de Personas Beneficiarias:** Base de datos que de manera estructurada y sistematizada contiene información, de conformidad a lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales, sobre los receptores de los programas, así como de los beneficios que reciben.
- XXXI. Persona Mayor:** Mujer u Hombre que cuente con 60 años o más de edad; derivado de la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo en su Artículo 4, Inciso I.
- XXXII. Pertinencia de género:** Es una estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención.
- XXXIII. Perspectiva de género:** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad, y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
- XXXIV. POA:** Programa Operativo Anual.
- XXXV. Programa:** El Programa Atención a las Personas Adultas Mayores.
- XXXVI. RENAPO:** Registro Nacional de Población e Identificación Personal.
- XXXVII. Reglas:** Los lineamientos de operación de las diversas acciones y servicios que brinda el organismo.

- XXXVIII. Resiliencia social:** Respuesta del Estado, a través de la Administración Pública, para intervenir ante situaciones imprevistas que impacten desfavorablemente a la población, mediante la provisión de apoyos en el marco de los programas sociales, que permita a las personas beneficiarias afrontar contextos adversos y recuperar las condiciones de normalidad en su vida cotidiana.
- XXXIX. Streaming.-** Tecnología que permite ver y oír contenidos que se transmiten desde internet u otra red sin tener que descargar previamente los datos al dispositivo desde el que se visualiza y oye el archivo.
- XL. Tamizaje Gerontológico:** Instrumento que permite conocer el nivel de bienestar biopsicosocial de las personas mayores obtenido con las intervenciones otorgadas por el IAAMEH.
- XLI. Transversalidad de género:** Transformar la forma en que operan las dependencias públicas y sobre todo los procesos técnicos de formulación y ejecución de las políticas públicas. Contempla acciones de incidencia, tanto en el nivel de los procedimientos de trabajo como en el plano de la cultura organizacional que da sentido al quehacer cotidiano de las y los servidores públicos. Ambas dimensiones son necesarias para dar coherencia y sostenibilidad de la institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer del Estado.
- XLII. UMG:** Unidades Móviles Gerontológicas; vehículos equipados donde se facilita y se lleva la atención gerontológica integral a todos los municipios y comunidades del Estado de Hidalgo.
- XLIII. UTED:** Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño. Es un ente de la administración pública estatal el cual se encarga de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los programas.
- XLIV. Vejez:** Construcción social que conceptualiza a la etapa del ciclo de vida donde se presentan cambios físicos, mentales y sociales acentuados por la edad caracterizada por la abuelidad, el nido vacío, madurez emocional y trascendencia vital.
- XLV. Voluntario (a):** Persona que de propia iniciativa se coordina con la Instancia Ejecutora; con el objetivo de apoyar a las tareas de operación del Programa con la población beneficiaria.

### 3. LINEAMIENTOS

#### 3.1 Cobertura

La cobertura de los apoyos y acciones gerontológicas operará a nivel estatal, en la capacidad que permita la infraestructura y presupuesto del programa.

#### 3.2 Población Potencial

En el Estado de Hidalgo existen 383,033 Personas Mayores, de las cuales 203,910 son Mujeres y 179,123 son Hombres, de acuerdo con INEGI.

#### 3.3 Población Objetivo

El 5.28% (20,219) de las personas mayores que radiquen, estén domiciliadas o en tránsito en el Estado de Hidalgo.

#### 3.4 Personas Beneficiarias

Personas Mayores de más de 60 años del Estado de Hidalgo.

##### 3.4.1 Criterios

Tener más de 60 años cumplidos

##### 3.4.5 Requisitos Generales

- A. Copia de Identificación oficial
- B. Copia de C.U.R.P.
- C. Copia de comprobante de domicilio o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal del Estado de Hidalgo.
- D. Fotografía Tamaño Infantil

##### 3.4.6 Requisitos Específicos de Acuerdo al Servicio que Solicita

###### A. Centros Gerontológicos Integrales y Casas de Día

Entrevista presencial para el llenado de expediente en cualquiera de los Centros Gerontológicos (Mapa Anexo al final de este documento).



**B. Unidades Móviles Gerontológicas**

Solicitud del servicio. **Anexo I**

Garantizar la asistencia de por lo menos 50 Personas Adultas Mayores para su atención preventiva.

**C. Apoyos Funcionales**

Solicitud por escrito. **Anexo II**

Dictamen de acreditación de discapacidad física, emitido por alguna Institución del Sector Salud Público o Privado, por las unidades móviles del IAAMEH o personal del CGI, con un mínimo de 3 meses de antigüedad.

**3.4.7 Procedimiento de Selección**

El procedimiento de selección se realizará de acuerdo a las características específicas de cada servicio y a la suficiencia presupuestal del mismo.

**A) Centros Gerontológicos Integrales y Casas de Día**

1. Recepción de documentos en las instalaciones de los Centros Gerontológicos o Casas de Día, de lunes a viernes en un horario de 08:30 hrs. a 16:30 hrs.
2. Realización de evaluación gerontológica **consentimiento informado/ Evaluación Gerontológica Integral** de ingreso.
3. Integración de expediente gerontológico por orden de prelación.
1. Se dará prioridad a mujeres adultas mayores y mujeres adultas mayores indígenas que sean o hayan sido víctimas de violencia, maltrato o abuso; así como a personas mayores de municipios con alto índice de rezago social y marginación.

**B) Unidades Móviles Gerontológicas**

2. Recepción de solicitudes y documentación, en las instalaciones del IAAMEH de lunes a viernes en un horario de 08:30 hrs. a 16:30 hrs.
3. Verificación de disponibilidad de la Jornada Médica existente, por parte del área de Unidades Móviles, en los primeros 15 días posterior a la solicitud.
4. Confirmación mediante llamada telefónica al solicitante o beneficiario de la fecha en que se llevará a cabo la jornada médica, la cual se calendarizará de 7 o más días hábiles posterior a la solicitud; de acuerdo con la disponibilidad de fechas.
5. Aplicación de tamizaje gerontológico por orden de prelación.
6. Se dará prioridad a mujeres adultas mayores y mujeres adultas mayores indígenas que sean o hayan sido víctimas de violencia, maltrato o abuso; así como a personas mayores de municipios con alto índice de rezago social y marginación.

**C) Apoyos Funcionales**

1. Entregar en oficinas centrales del IAAMEH, Centros Gerontológicos Integrales o mediante algún enlace interinstitucional el formato de solicitud de apoyo (**Anexo II**); de lunes a viernes en un horario de 08:30 hrs a 16:30 hrs.
2. Entrega de un número de solicitud, para que el solicitante pueda dar seguimiento a la petición 1 día posterior a la recepción de la solicitud.



3. De ser beneficiario, el área de Trabajo Social le notificará, en los 7 días hábiles posteriores a la entrega de número de solicitud.
4. Acudir personalmente y con identificación oficial vigente a recoger los apoyos del Programa, en el lugar, fecha y plazos establecidos por el IAAMEH.
5. Aplicación de tamizaje gerontológico por orden de prelación
6. Se dará prioridad a mujeres adultas mayores y mujeres adultas mayores indígenas que sean o hayan sido víctimas de violencia, maltrato o abuso; así como a personas mayores de municipios con alto índice de rezago social y marginación.

### **3.4.8 CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS O APOYOS**

#### **3.4.8.1. Atención Gerontológica Integral**

##### **3.4.8.1.1 Centros Gerontológicos Integrales**

###### **3.4.8.1.1.1 Tipos de Atención**

###### **a) Orientación médica**

Conjunto de recomendaciones y sugerencias encaminadas a mantener la salud física de las personas mayores, adherirse al tratamiento farmacológico, prevención de complicaciones por padecimientos crónico no transmisibles y acciones para disminución de riesgo de fragilidad y discapacidad. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.

###### **b) Orientación nutricional**

Conjunto de recomendaciones y acciones dirigidas a mejorar las conductas alimenticias y estado nutricional de las personas mayores a través de planes personalizados. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.

###### **c) Capacitación y educación para el autocuidado**

Acciones de entrenamiento y psicoeducación individualizadas para el fomento de estilos de vida saludable en la vejez. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.

###### **d) Terapia Física y Ocupacional**

Acciones destinadas a prolongar y mantener la funcionalidad física, psicomotriz y cognitiva de las personas mayores, fomentando la independencia para realizar las actividades básicas, instrumentales y avanzadas de la vida diaria. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.

###### **e) Intervención Odontogeriátrica y Gerodontológica**

Medidas y acciones focalizadas en atender los principales padecimientos orales de las personas mayores con el objetivo de rehabilitar y mantener su funcionalidad oral, sensibilizándolos sobre los cambios del envejecimiento en la boca y la importancia del autocuidado.

Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.

###### **f) Servicio de enfermería y gericultura**

Acciones de vigilancia y monitoreo de signos vitales, planes de autocuidado en el domicilio, recomendaciones y medidas específicas para el manejo de padecimientos en las personas mayores.

Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.

###### **g) Consejería y Acompañamiento Psicológico**

Conjunto de recomendaciones y acciones destinadas a prevenir trastornos afectivos, acompañamiento tanatológico y estrategias de contención emocional.

Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.

###### **h) Orientación y Plan de Interdependencia a Familiares.**



Recomendaciones y sugerencias dirigidas a familiares de personas mayores con el objetivo de mejorar la convivencia, dinámica y relación familiar, fortaleciendo a esta estructura como principal red apoyo; previniendo formas de maltrato, así como la sobrecarga del cuidador primario.

Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.

**i) Vinculación con Redes de Apoyo Social**

Orientación y vinculación sobre las principales redes de apoyo formales e informales donde las personas mayores puedan gestionar apoyo instrumental, moral, cognitivo y material con el objetivo de incrementar las oportunidades de bienestar.

Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.

**j) Servicio de comedor**

Facilitar un lugar para preparar alimentos saludables a las personas mayores (alineado a menú cíclico por requerimientos nutricios y contexto cultural de cada región).

Lunes a viernes, lapso del servicio entre 10:00 y 15:00 hrs

**k) Talleres de Salud Bucal**

Actividades psicoeducativas grupales dirigidas a sensibilizar a las personas mayores sobre los cambios bucodentales producto del envejecimiento y generar estrategias de autocuidado oral; oferta de talleres y cursos disponible en [adultomayores.hidalgo.gob.mx](http://adultomayores.hidalgo.gob.mx); lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.

**l) Grupos de ayuda mutua de Padecimientos No Transmisibles.**

Actividades psicoeducativas grupales destinadas a fomentar conductas saludables en personas mayores con padecimientos crónicos no transmisibles en común; evitando complicaciones y facilitando esquemas de adherencia a tratamientos que beneficien su estado de salud integral; oferta de talleres y cursos disponible en [adultomayores.hidalgo.gob.mx](http://adultomayores.hidalgo.gob.mx); lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.

**m) Cursos y Talleres para el Desarrollo de Habilidades para la Vida y fomento al Autoempleo**

Capacitación a personas adultas mayores en el desarrollo de habilidades para la vida y el trabajo, autoempleo y ocupación del tiempo libre; oferta de talleres y cursos disponible en [adultomayores.hidalgo.gob.mx](http://adultomayores.hidalgo.gob.mx); lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI

**n) Talleres de Actividad Física y Reeducción Funcional.**

Talleres de acondicionamiento físico y funcional, basados en esquemas de fortalecimiento muscular, resistencia, flexibilidad, psicomotricidad, marcha equilibrio y elasticidad (VIVIFRAIL, Biodanza, Tai Chi y Yoga); oferta de talleres y cursos disponible en [adultomayores.hidalgo.gob.mx](http://adultomayores.hidalgo.gob.mx); lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.

**o) Talleres de Nutrición y Alimentación Saludable**

Talleres vivenciales enfocados a desarrollar conductas de alimentación saludable en personas mayores para mejorar su estado nutricional y prevenir trastornos alimenticios en la vejez; oferta de talleres y cursos disponible en [adultomayores.hidalgo.gob.mx](http://adultomayores.hidalgo.gob.mx); lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.

**p) Cursos y Talleres de Salud Mental**

Talleres vivenciales dirigidos a prevenir y manejar trastornos afectivos, propiciar inteligencia emocional, herramientas de afrontamiento, autoestima y resiliencia en las personas mayores; oferta de talleres y cursos disponible en [adultomayores.hidalgo.gob.mx](http://adultomayores.hidalgo.gob.mx); lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.

**q) Estimulación Cognitiva y Gimnasia Cerebral**

Esquemas de ejercicios enfocados a prolongar y mantener la funcionalidad cognitiva, neuro plasticidad, prevención de deterioro cognitivo y demencias; oferta de talleres y cursos disponible en [adultomayores.hidalgo.gob.mx](http://adultomayores.hidalgo.gob.mx); lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CGI.



- r) **Encuentros Intergeneracionales**  
Actividades vivenciales donde se propicia el intercambio de experiencias entre personas mayores, jóvenes, niñas y niños sobre temas de impacto social; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
- s) **Actividades Lúdicas**  
Actividades de ocio, recreación y ocupación positiva del tiempo libre grupales (juegos, dinámicas, y convivencias); en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
- t) **Cursos y Talleres de Fomento Cultural y Artístico.**  
Talleres de fomento a la cultura, teatro, música, danza, canto, artes plásticas y visuales. Rescate de tradiciones indígenas de Hidalgo, turismo natural, de salud y cultural; oferta de talleres y cursos disponible en [adultomayores.hidalgo.gob.mx](http://adultomayores.hidalgo.gob.mx); lo anterior de acuerdo con lo programado por cada CGI.
- u) **Talleres para familiares y cuidadores primarios de personas mayores.**  
Talleres dirigidos a familiares de personas mayores y cuidadores primarios para dotarlos de herramientas y competencias para mejorar el cuidado y relación familiar hacia las personas mayores con quienes conviven; oferta de talleres disponible en [adultomayores.hidalgo.gob.mx](http://adultomayores.hidalgo.gob.mx); lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.
- v) **Taller de uso racional de los medicamentos.**  
Acciones psicoeducativas grupales destinadas a prevenir la automedicación, riesgo de polifarmacia, efectos adversos y manejo correcto de tratamientos farmacológicos en personas mayores; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
- w) **Talleres de generatividad, autogestión y empoderamiento.**  
Acciones psicoeducativas grupales dedicadas a informar sobre las principales redes de apoyo formales e informales donde las personas mayores puedan gestionar apoyo instrumental, moral, cognitivo y material con el objetivo de incrementar las oportunidades de bienestar; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
- x) **Taller de prevención de caídas y accidentes.**  
Taller vivencial donde las personas mayores identifican los factores de riesgo que propician caídas y los accidentes más comunes en el domicilio con el objetivo de prevenirlos y manejarlos en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
- y) **Talleres de ecología, medio ambiente y sustentabilidad.**  
Talleres vivenciales grupales donde las personas mayores son capacitadas para el cuidado del medio ambiente, cultivo de hortalizas, huertos de traspatio, reforestación, apicultura, reciclado y proyectos sustentables; oferta de talleres disponible en [adultomayores.hidalgo.gob.mx](http://adultomayores.hidalgo.gob.mx); lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.
- z) **Despensas de Insumos Básicos Alimenticios**  
Otorgar compendio de insumos de consumo primario, a los usuarios del CGI, en caso dado que el Servicio de Comedor no se encuentre disponible, derivado de causas extraordinarias, dicho compendio esta comprendido por la despensa mensual que se entregaba al CGI para su operatividad.

### 3.4.8.2 Atención Gerontológica Ambulatoria

#### 3.4.8.2.1 Casas de Día



**3.4.8.2.1.1 Tipos de Atención**

- a) **Cursos y Talleres para el Desarrollo de Habilidades para la Vida y fomento al Autoempleo**  
Capacitación a personas adultas mayores en el desarrollo de habilidades para la vida y el trabajo, autoempleo y ocupación del tiempo libre; oferta de talleres y cursos disponible en [adultomayores.hidalgo.gob.mx](http://adultomayores.hidalgo.gob.mx); lo anterior de acuerdo a lo programado por cada Casa de Día.
- b) **Talleres de Actividad Física y Reeducción Funcional**  
Talleres de acondicionamiento físico y funcional, basados en esquemas de fortalecimiento muscular, resistencia, flexibilidad, psicomotricidad, marcha equilibrio y elasticidad (VIVIFRAIL, Biodanza, Tai Chi y Yoga); oferta de talleres y cursos disponible en [adultomayores.hidalgo.gob.mx](http://adultomayores.hidalgo.gob.mx); lo anterior de acuerdo a lo programado por cada Casa de Día.
- c) **Cursos y Talleres de Promoción de la Salud y Cultura del Envejecimiento Positivo**  
Acciones psicoeducativas dedicadas a difundir temas de salud física y mental, propiciando el empoderamiento de las personas mayores y su participación con las diversas redes de apoyo social; oferta de talleres y cursos disponible en [adultomayores.hidalgo.gob.mx](http://adultomayores.hidalgo.gob.mx); lo anterior de acuerdo a lo programado por cada Casa de Día.
- d) **Encuentros Intergeneracionales**  
Actividades vivenciales donde se propicia el intercambio de experiencias entre personas mayores, jóvenes, niñas y niños sobre temas de impacto social; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
- e) **Actividades recreativas, culturales, deportivas y de desarrollo social**  
Talleres de fomento a la cultura, teatro, música, danza, canto, artes plásticas y visuales. Eventos culturales, artísticos, deportivos y sociales.

**3.4.8.3 Unidades Móviles Gerontológicas****3.4.8.3.1 Tipos de Atención**

- a) **Orientación Médica Gerontológica Ambulatoria**  
Acciones encaminadas a detectar de forma oportuna padecimientos que se presentan en las personas mayores, vinculando con las instancias de salubridad de la comunidad, fortaleciendo así la accesibilidad a los servicios de salud, protección social y bienestar. Lugar y horario designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en Redes Sociales oficiales del IAAMEH y SEDESO.
- b) **Suministro de medicamento**  
Donación en selectas exhibiciones de Medicamento del cuadro básico (Anexo IV) para que la persona mayor se adhiera al tratamiento de control.  
Lugar y horario designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en Redes Sociales oficiales del IAAMEH y SEDESO.
- c) **Intervención Gerodontológica y Odontogeriátrica**  
Medidas y acciones focalizadas en atender los principales padecimientos orales de las personas mayores con el objetivo de rehabilitar y mantener su funcionalidad oral, sensibilizándolos sobre los cambios del envejecimiento en la boca y la importancia del autocuidado.  
Lugar y horario designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en Redes Sociales oficiales del IAAMEH y SEDESO.
- d) **Orientación Oftalmológica y de Optometría**



Acciones dirigidas a identificar los cambios del envejecimiento ocular y los principales padecimientos que afectan la visión de las personas mayores, midiendo la agudeza visual y vinculando con las instancias pertinentes.

Lugar y horario designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en Redes Sociales oficiales del IAAMEH y SEDES0.

**e) Vinculación con redes de apoyo social**

Orientación y vinculación sobre las principales redes de apoyo formales e informales donde las personas mayores puedan gestionar apoyo instrumental, moral, cognitivo y material con el objetivo de incrementar las oportunidades de bienestar.

Lugar y horario designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en Redes Sociales oficiales del IAAMEH y SEDES0.

**3.4.8.4 Apoyos Funcionales**

**3.4.8.4.1 Tipos de Atención**

**a) Entrega de órtesis**

Lentes con armazón de pasta/metálicos y mica mono focal, Silla de ruedas estándar plegable, Bastón de aluminio natural, Andadera de aluminio natural.

**b) Entrega de prótesis Dental**

Piezas dentales de acrílico parciales o totales.

**c) Entrega de medicamento e insumos de cuidado**

Fármacos no incluidos en el cuadro básico y otros materiales médicos que tengan por objeto prevenir, aliviar o mejorar el estado de salud de las personas mayores.

**d) Entrega de apoyo económico**

Apoyo económico para la adquisición de medicamentos de uso especializado, aparatos auditivos, estudios de laboratorio, de gabinete, medicamentos de uso especializado, aparatos auditivos con un monto máximo de \$2,500.00.

**3.4.8.5 Gerontología Ambulatoria**

**3.4.8.5.1 Tipos de Atención**

**a) Asesoría Jurídica**

Asesoría y orientación jurídica en materia de testamentos, posesión de bienes, demandas, maltrato, abuso, violencia y derechos de las Personas Mayores; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

**b) Enseñanza, Capacitación e Investigación Gerontológica**

Curso de Envejecimiento Exitoso

Capacitación teórico-práctico sobre temas de envejecimiento y gerontología, dirigido a personas mayores de 45 años con una duración de 12 sesiones, otorgando una por semana; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

**c) Núcleos Gerontológicos**

Capacitación y Afiliación de grupos de personas mayores mediante sesiones en las cuales enmarcan temas de promoción de la salud a través de los pilares del trabajo comunitario: el autocuidado, la autogestión y la ayuda mutua; conduciendo al empoderamiento individual, familiar y comunitario para el mejoramiento de la calidad de vida en la vejez, para acceder a cursos, talleres, pláticas, apoyos funcionales, actividades culturales y deportivas; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

**d) Capacitación en Gerontología**



Conferencias, coloquios, simposios, congresos y capacitación presencia o virtual a servidores públicos, profesionales de la salud, cuidadores y familiares de personas mayores sobre temas de envejecimiento, vejez, atención y cuidado a personas mayores; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

**e) Investigación Gerontológica**

En convenio con instituciones académicas se realizan acciones de diagnóstico, indagación transversal y longitudinal, aplicación de metodologías cuasi experimentales para conocer las necesidades y contexto biopsicosocial de las personas mayores, vejez y envejecimiento en la entidad, con el objetivo de contar con fundamento científico para la elaboración de programas y estrategias que mejoren la calidad de vida de nuestra población, así como para la publicación y divulgación científica de los mismos; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

**f) Geroturista**

Servicios turísticos a las personas Adultas Mayores; los días, horarios y lugares de visita serán designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

**g) Igualdad entre mujeres y hombres**

Actividades de difusión, sensibilización y capacitación a las personas Adultas Mayores sobre violencia, derechos, redes de colaboración o grupos de autoayuda de familiares.

### **3.5 DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA**

#### **3.5.1 DERECHOS**

- A. Recibir información sobre el Programa y sus Reglas de Operación, cuando lo solicite.
- B. Un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.
- C. Acceso a los servicios y apoyos que se ofrecen en el Programa, siempre que se cumpla con los requisitos y procedimiento de selección; sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- D. En caso de que el beneficiario no pueda acudir a recibir el apoyo, podrá ser entregado a un o una representante a través de una carta poder e identificación vigente del solicitante y representante.
- E. Recibir información sobre el estatus de su solicitud en cualquier momento que lo solicite.
- F. Firmar el aviso de Privacidad y reserva de sus datos personales conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. **(Anexo IV)**
- G. Interponer quejas y denuncias con respecto a los servicios, en caso de alguna violación a los derechos mencionados.

#### **3.5.2. OBLIGACIONES**

- A. Proveer, sin faltar a la veracidad y autenticidad de la información personal necesaria para su incorporación al Padrón Único de Beneficiarios del Organismo.
- B. Proporcionar información veraz y autentica en el estudio socioeconómico.
- C. Conocer las presentes Reglas de Operación 2022 del Programa para la Atención de las Personas Mayores.
- D. Respetar el Reglamento Interno de los CGI'S, el cual será dado a conocer en el momento de su afiliación.
- E. Actualizar datos personales en caso de que lo solicite el personal del IAAMEH.



- F. Tratar de manera digna y respetuosa a las y los funcionarios encargados de la operación y atención del programa.
- G. En el caso de incapacidad física para acudir a recibir el apoyo, un familiar o conocido podrá fungir como representante, presentando el certificado médico que motiva la incapacidad, una carta poder e identificación vigente del solicitante y representante.

### **3.5.3. DE LAS SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS O APOYOS**

Podrá ser suspendida o dada de baja la persona Adulta Mayor que incurra en alguno de los siguientes puntos:

- A. Proporcione información falsa sobre datos personales o condición socioeconómica.
- B. Falte a las disposiciones del Reglamento Interno de los CGI.
- C. No asista a la recepción del apoyo o no envíe a un representante debidamente acreditado.
- D. Detección de que el beneficiario cuenta con algún apoyo similar de una o varias dependencias de los diferentes ámbitos de gobierno, en el mismo año.
- E. Incumplir en lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación 2021.
- F. A solicitud manifiesta por escrito de la Persona Beneficiaria.
- G. Por fallecimiento de la persona mayor beneficiaria.

### **3.5.4 SUSTITUCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

- A. En caso de causar baja una persona del programa, se dará de alta a otro beneficiario o beneficiaria solicitante, quien recibirá el apoyo de acuerdo con el orden de prelación de ingreso.

## **3.6. PARTICIPANTES**

### **3.6.1. INSTANCIA EJECUTORA**

El IAAMEH será el encargado de ejecutar el Programa, a través de las reglas de operación 2021 publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

### **3.6.2. INSTANCIA NORMATIVA**

La Secretaría de Desarrollo Social a través del IAAMEH, será la responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación y en su caso de lo no previsto en las mismas.

## **3.7 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

El IAAMEH, establecerá los mecanismos necesarios de coordinación con las diversas dependencias de los diversos niveles gubernamentales a fin de garantizar que sus programas y acciones no se dupliquen con los otorgados por los organismos del ámbito Federal, Estatal o Municipal.

## **4. OPERACIÓN**

### **4.1. PROCESO DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA**

- A. Difusión de los apoyos, trámites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx> y publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- B. Recepción de solicitudes y documentos en las oficinas centrales, en los CGI, o a través de los enlaces interinstitucionales de los municipios del Estado de Lunes a Viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs.
- C. Solicitudes de acuerdo al orden de prelación bajo resguardo de las áreas, archivado, ordenado y resguardado.



- D. Canalización de las solicitudes a las áreas responsables del IAAMEH que realizan la ejecución de los servicios.
- E. Validación de solicitudes ingresadas mediante la suficiencia presupuestal y orden de prelación.
- F. Contacto vía telefónica, con cada uno de los Solicitantes, para realizar la notificación de la resolución de su solicitud; (aceptado o rechazado).
- G. Realización de estudio socioeconómico.
- H. Ingreso del beneficiario al Padrón Único de Beneficiarios.
- I. Generación e integración del expediente del beneficiario.
- J. Otorgamiento del NUI.
- K. Firma de carta responsiva de las Personas Mayores Beneficiadas con el servicio Geroturista.
- L. Proporcionar la fecha, lugar y hora donde el beneficiario recibirá el servicio o será entregado el apoyo.
- M. Las solicitudes que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con los beneficiarios por orden de prelación, para que éstos informen si es de su interés ser beneficiarios (as).

#### **4.1.1. PROCESO DE ATENCIÓN EN CENTROS GERONTOLÓGICOS INTEGRALES (ATENCIÓN GERONTOLÓGICA INTEGRAL)**

- A. Difusión de los apoyos, tramites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>, redes sociales institucionales, medios de comunicación y publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- B. Recepción e inscripción del beneficiario en los CGI por el área de Trabajo Social de Lunes a Viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs.
- C. Inicia protocolo de atención gerontológica integral con firma de Consentimiento Informado (ANEXO I) y Revisión Médica para llenado de la Historia Clínica (ANEXO II) por el área de medicina gerontológica.
- D. Conformación e integración de Expediente Gerontológico bajo resguardo del archivo clínico del CGI, archivado y ordenado.
- E. Otorgamiento del NUI.
- F. Evaluación Gerontológica Integral realizada por las diferentes áreas que compone el CGI para identificar las necesidades y nivel de bienestar biopsicosocial del beneficiario.
- G. Emisión de un Diagnóstico Integral y Plan de Intervención por parte del equipo interdisciplinar del CGI (Médica(o), Enfermera(o), Gerontóloga(o), Psicóloga(o), Odontóloga(o), Trabajadora Social y Fisioterapeuta), el cual se informa al beneficiario y familia para su autorización y ejecución.
- H. Proporcionar la fechas, lugar y hora donde el beneficiario recibirá el Plan de Intervención Gerontológica (Intervenciones de Salud Física, Mental y de Desarrollo Social, Consultas Subsecuentes, Talleres, Cursos y Actividades del CGI).
- I. Las que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con los beneficiarios por orden de prelación, para que éstos informen si es de su interés ser beneficiarios (as).

#### **4.1.2. PROCESO DE ATENCIÓN EN CASAS DE DÍA (ATENCIÓN GERONTOLÓGICA AMBULATORIA)**

- A. Difusión de los apoyos, tramites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>, redes sociales institucionales, medios de comunicación y publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- B. Recepción e inscripción del beneficiario en la Casa de Día realizada por la coordinación de Lunes a Viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs.
- C. Inicia protocolo de atención gerontológica ambulatoria con firma de Consentimiento Informado (ANEXO III).
- D. Conformación e integración de Expediente del beneficiario para resguardo del archivo de la Casa de Día, archivado y ordenado.
- E. Otorgamiento del NUI.



- F. Aplicación del Tamizaje Gerontológico (ANEXO IV) para identificar las necesidades y nivel de bienestar biopsicosocial del beneficiario.
- G. Emisión de un Pronóstico Gerontológico y Plan de Intervención por parte del Personal de Casa de Día el cual se informa a la persona mayor y familia para su autorización y ejecución.
- H. Proporcionar la fechas, lugar y hora donde el beneficiario recibirá los Talleres, Cursos y Actividades de la Casa de Día.
- I. Las solicitudes que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con los beneficiarios por orden de prelación, para que éstos informen si es de su interés ser beneficiarios (as).

#### **4.1.3. PROCESO DE ATENCIÓN EN UNIDADES MÓVILES GERONTOLÓGICAS (ATENCIÓN GERONTOLÓGICA AMBULATORIA)**

- A. Difusión de los apoyos, tramites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>, redes sociales institucionales, medios de comunicación y publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- B. Recepción del beneficiario por el área de Trabajo Social de Unidades Móviles Gerontológicas en la fecha y lugar designado para la Jornada Gerontológica.
- C. Inicia protocolo de atención gerontológica ambulatoria con firma de Consentimiento Informado (ANEXO V) y Oferta de Servicios según necesidad del beneficiario.
- D. Conformación e integración de Expediente Gerontológico del beneficiario para resguardo del archivo clínico de Unidades Móviles Gerontológicas, archivado y ordenado.
- E. Otorgamiento del NUI.
- F. Aplicación del Tamizaje Gerontológico (ANEXO VI) para identificar las necesidades y nivel de bienestar biopsicosocial del beneficiario.
- G. Referencia a las diferentes áreas que conforman las Unidades Móviles Gerontológicas para que sean proporcionados los servicios (medicina general, enfermería, odontología y optometría) al beneficiario.
- H. Las solicitudes que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con los beneficiarios por orden de prelación, para que éstos informen si es de su interés ser beneficiarios (as).

#### **4.1.4. PROCESO DE ENTREGA DE APOYOS FUNCIONALES (ATENCIÓN GERONTOLÓGICA AMBULATORIA)**

- A. Difusión de los apoyos, tramites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx> redes sociales, medios de comunicación y publicación de las presente Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- B. Recepción de solicitudes y documentos en las oficinas centrales, en los CGI, o a través de los enlaces interinstitucionales de los municipios del Estado de Lunes a Viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs.
- C. Solicitudes de acuerdo al orden de prelación bajo resguardo de la coordinación de apoyos funcionales, archivado, ordenado y resguardado.
- D. Validación de solicitudes ingresadas mediante la suficiencia presupuestal y orden de prelación.
- E. Contacto vía telefónica, con cada uno de los Solicitantes, para realizar la notificación de la resolución de su solicitud; (aceptado o rechazado).
- F. Realización de estudio socioeconómico.
- G. Ingreso del beneficiario al Padrón Único de Beneficiarios.
- H. Generación e integración del expediente del beneficiario.
- I. Otorgamiento del NUI.
- J. Proporcionar la fecha, lugar y hora donde el beneficiario recibirá el servicio o será entregado el apoyo.
- K. Las solicitudes que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con los beneficiarios por orden de prelación, para que éstos informen si es de su interés ser beneficiarios (as).



**4.1.5. PROCESO DE ATENCIÓN DE ENSEÑANZA, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN GERONTOLÓGICA (ATENCIÓN GERONTOLÓGICA AMBULATORIA)**

- A. Difusión de los apoyos, tramites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx> redes sociales, medios de comunicación y publicación de las presente Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- B. Recepción de solicitudes y documentos en las oficinas centrales, en los CGI, o a través de los enlaces interinstitucionales de los municipios del Estado de Lunes a Viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs.
- C. Solicitudes de acuerdo al orden de prelación bajo resguardo del área de enseñanza, capacitación e investigación, archivado y ordenado.
- D. Validación de solicitudes ingresadas mediante la suficiencia presupuestal y orden de prelación.
- E. Contacto vía telefónica, con cada uno de los Solicitantes, para realizar la notificación de la resolución de su solicitud; (aceptado o rechazado).
- F. Ingreso del beneficiario al Padrón Único de Beneficiarios.
- G. Generación e integración del expediente del beneficiario.
- H. Otorgamiento del NUI.
- I. Proporcionar la fecha, lugar y hora donde el beneficiario recibirá el servicio o será impartido el taller, curso o se llevará a cabo la investigación.
- J. Las solicitudes que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con los beneficiarios por orden de prelación, para que éstos informen si es de su interés ser beneficiarios (as).

**4.1.6. PROCESO DE ATENCIÓN DE GEROTURISTA E INTEGRATE (ATENCIÓN GERONTOLÓGICA AMBULATORIA)**

- A. Difusión de los apoyos, tramites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx> redes sociales, medios de comunicación y publicación de las presente Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- B. Recepción de solicitudes y documentos en las oficinas centrales, en los CGI, o a través de los enlaces interinstitucionales de los municipios del Estado de Lunes a Viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs.
- C. Solicitudes de acuerdo al orden de prelación bajo resguardo del área de geroturismo, archivado y ordenado.
- D. Validación de solicitudes ingresadas mediante la suficiencia presupuestal y orden de prelación.
- E. Contacto vía telefónica, con cada uno de los Solicitantes, para realizar la notificación de la resolución de su solicitud; (aceptado o rechazado).
- F. Ingreso del beneficiario al Padrón Único de Beneficiarios.
- G. Generación e integración del expediente del beneficiario.
- H. Otorgamiento del NUI.
- I. Firma de carta responsiva por parte del Beneficiario.
- J. Proporcionar la fecha, lugar y hora donde el beneficiario recibirá el servicio o será entregado el apoyo.
- K. Las solicitudes que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con los beneficiarios por orden de prelación, para que éstos informen si es de su interés ser beneficiarios (as).

**4.2. EJECUCIÓN****4.2.1. AVANCES FISICOS - FINANCIEROS**

La Instancia Ejecutora elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o anual, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa para su integración y así poder remitir la información a las instancias correspondientes del órgano de control interno; así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten con el objetivo de dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables en rendición de cuentas.



#### 4.2.2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría.

#### 4.2.3. CIERRE DEL EJERCICIO

La Instancia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al ejecutivo y a las entidades fiscalizadoras correspondientes.

#### 4.2.4 RECURSOS NO EJERCIDOS

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Instancia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance financiero real logrado, se informará a la Secretaría de Finanzas Públicas para los efectos conducentes respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del Programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.

### 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

#### 5.1. AUDITORÍA

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la Secretaría de Contraloría e instancias fiscalizadoras; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas

#### 5.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Ejecutora, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas; de igual forma conducirá las acciones de seguimiento operativo para verificar el cumplimiento del Programa.

Telecomunicaciones de México (TELECOMM) hará la comprobación de pagos realizados ante la Instancia Ejecutora, así como la devolución de los recursos que no fueron entregados, mediante la emisión de Archivo de Conciliación, que servirá a la Instancia Ejecutora para comprobar a su vez la aplicación del recurso ejercido, ante la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado de Hidalgo.

### 6. MONITOREO Y EVALUACIÓN

#### 6.1 MONITOREO

Este Programa está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), mediante el cual se realiza el monitoreo y evaluación, misma que es elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos específicos de Evaluación del Desempeño, que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Así mismo, se reportará el avance y resultados de la Matriz de Indicadores (MIR) a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas, en los plazos y términos que para ello se establezcan y que podrán ser consultados en <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197>

NIVEL	NOMBRE INDICADOR	FORMULA	VARIABLES	DIMENSION	MÉTODO DE CALCULO
FIN	TASA DE VARIACIÓN DE PERSONAS MAYORES ATENDIDAS CON INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS	$R = \left( \frac{PMAA}{PMAA}   A \right) - 1 \times 100$	-- PMAA=PERSONAS MAYORES ATENDIDAS EN EL AÑO ACTUAL -- PMAAA=PERSONAS	EFICACIA	TASA



	INTEGRALES AMBULATORIAS	Y		MAYORES ATENDIDAS EN EL AÑO ANTERIOR		
PROPÓSITO	INDICE DE MEJORAMIENTO BIOPSIOSOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES CON INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS INTEGRALES AMBULATORIAS	Y	IMBP=(IMBP/1)	-- IMBP=INDICE DE MEJORAMIENTO BIOPSIOSOCIAL	EFICACIA	ÍNDICE
COMPONENTE	INDICE DE MEJORAMIENTO BIOPSIOSOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES CON INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS INTEGRALES		IAGI=IAGI	-- IAGI=ÍNDICE DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA INTEGRAL	EFICACIA	ÍNDICE
ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EJECUCIONES DE INTERVENCIONES DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA A PERSONAS MAYORES OTORGADAS		PEIAG=(IAGR/ AAGP)*100	-- IAAGR=PERSONAS CON INTERVENCIONES DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA REALIZADAS -- IAAGP=PERSONAS CON INTERVENCIONES DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA PROGRAMADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS MAYORES ATENDIDAS CON INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS INTEGRALES		AIGI=(PAMA/PAM P)*100	-- PAMP=PERSONAS ADULTAS MAYORES PROGRAMADAS. -- PAMA=PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS	EFICACIA	PORCENTAJE
COMPONENTE	INDICE DE MEJORAMIENTO BIOPSIOSOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES CON INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS AMBULATORIAS		IAGA=IAGA	-- IAGA=INDICE DE MEJORAMIENTO BIOPSIOSOCIAL AMBULATORIO	EFICACIA	ÍNDICE
ACTIVIDAD	INDICE DE MEJORAMIENTO BIOPSIOSOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES CON INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS EN CASAS DE DÍA Y UNIDADES MÓVILES GERONTOLÓGICAS		TG=(TG)	-- TG=TAMIZAJE GERONTOLÓGICO DE CASAS DE DÍA	EFICACIA	ÍNDICE
ACTIVIDAD	INDICE DE MEJORAMIENTO BIOPSIOSOCIAL DE LAS		CBB=CBB	-- CBB=CUESTIONARIO	EFICACIA	ÍNDICE

	PERSONAS MAYORES CON INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS EN CASA DE DÍA, UNIDADES MÓVILES GERONTOLÓGICAS, APOYOS FUNCIONALES, ORIENTACIÓN JÚRIDICA, GERONTURISTA Y ENSEÑANZA		DE BIENESTAR BIOPSIOSOCIAL		
ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EJECUCIONES DE INTERVENCIONES DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA AMBULATORIA A PERSONAS MAYORES OTORGADAS	$AIGA=(PAMA/PAMP)*100$	-- PAMA=PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS -- PAMP=PERSONAS ADULTAS MAYORES PROGRAMADAS.	EFICACIA	PORCENTAJE
ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS MAYORES ATENDIDAS CON INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS AMBULATORIAS	$AIGA=(PAMA/PAMP)*100$	-- PAMA=PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS -- PAMP=PERSONAS ADULTAS MAYORES PROGRAMADAS.	EFICACIA	PORCENTAJE
ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE APOYOS FUNCIONALES A LAS PERSONAS MAYORES ENTREGADOS	$AF=(AFE/AFP)*100$	-- AFE=APOYOS FUNCIONALES ENTREGADOS -- AFP=APOYOS FUNCIONALES PROGRAMADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS MEDICAS GERONTOLÓGICAS PARA PERSONAS MAYORES REALIZADAS	$JM=(JMGR/JMGP)*100$	-- JMGR=JORNADAS MEDICAS GERONTOLOGICAS REALIZADAS -- JMGP=JORNADAS MEDICAS GERONTOLOGICAS PROGRAMADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DE ENVEJECIMIENTO EXITOSO REALIZADO	$CEE=(CEER/CEEP)*100$	-- CEE=CURSO DE ENVEJECIMIENTO EXITOSO REALIZADO -- CEEP=CURSO DE ENVEJECIMIENTO EXITOSO PROGRAMADO	EFICACIA	PORCENTAJE
ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRÓTESIS DENTALES A PERSONAS MAYORES ENTREGADAS	$PDE=(PDR/PDP)*100$	-- PDR=PROTESIS DENTALES REALIZADAS -- PDP=PROTESIS DENTALES PROGRAMADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CREDENCIALES DE AFILIACIÓN OTORGADAS A PERSONAS MAYORES	$CA=(CAR/CAP)*100$	--CAR=CREDENCIAL DE AFILIACIÓN REALIZADAS	EFICACIA	PORCENTAJE



			--CAP=CREDECIAL DE AFILIACIÓN PROGRAMADAS		
ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES GERONTOLÓGICAS VIRTUALES PARA PERSONAS MAYORES	AGV=(AGVR/AGVP)*100	--AGVR=ACTIVIDADES GEROTOLÓGICAS VIRTUALES REALIZADAS --AGVP=ACTIVIDADES GERONTOLÓGICAS VIRTUALES PROGRAMADAS	EFICACIA	PORCENTAJE

### 6.2 EVALUACION

De conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría, podrán realizar por sí mismas o a través de terceros, evaluaciones de los programas. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas revisará los resultados, así como verificará el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Para los efectos de seguimiento en la evaluación del Programa, la Instancia Ejecutora requisitará debidamente los formatos de evaluación interna que para tal fin establezca la Secretaría de Desarrollo Social, y en los tiempos que ésta determine.

### 7. TRANSPARENCIA

#### 7.1. DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio <http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/NormatecaE/Inicio.taf> así como, también en la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través del IAAMEH será la encargada de la promoción y difusión del Programa.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad e información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: *“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable.”*

Los datos personales recabados de beneficiarios serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables.

#### 7.2. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Conforme a lo establecido en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, el padrón de beneficiarios por el programa se conforma por Personas Mayores que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y criterios establecidos en estas Reglas de Operación, y estará disponible en: <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>

#### 7.3. CONTRALORÍA SOCIAL

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría, se propiciará la participación de las y los beneficiarios del Programa en el ejercicio de la contraloría social, cuyo principal objetivo será supervisar, dar seguimiento y vigilancia a la aplicación y cumplimiento estricto de las acciones consideradas en estas Reglas de Operación.

#### **7.4. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL**

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos de este programa sujetos a las presentes Reglas de Operación se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes locales y federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales. Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas.

#### **8. ENFOQUE DE DERECHOS**

Con el objeto de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo e igualitario en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan en el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivos el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base a lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna.

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad, como lo son personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres víctimas de violencia, jefas de familia, y de los pueblos indígenas, tomando en consideración sus circunstancias, para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

#### **9. PERTINENCIA DE GÉNERO**

El Programa prevé la pertinencia de género para identificar si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos.

#### **10. PERSPECTIVA DE GÉNERO**

El Programa incorpora la perspectiva de género que coadyuva en la identificación de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en función de su sexo, pertenencia étnica, el momento de su ciclo de vida, condición migratoria, marginación y violencia de género, para contribuir al acceso, control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales, impulsando la igualdad de oportunidades y la flexibilidad de criterios para un acceso equitativo.

#### **11. PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el Programa, la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las instancias coadyuvantes apoyará la integración, operación y seguimiento de comités sociales, con funciones de validación de las y los beneficiarios, así como, verificación de las acciones financiadas con recursos del Programa.

Los comités sociales estarán integrados por mujeres y hombres que residan en las zonas de atención y reciban el beneficio del Programa, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica.

El ejercicio de la contraloría social, formará parte de las funciones de los comités sociales y establecerán prácticas de corresponsabilidad de las y los beneficiarios, para involucrarse en actividades propias del Programa.

El comité social estará integrado por las y los beneficiarios para desempeñar los cargos de Presidenta (e), Secretaria (o) Técnica (o), Tesorera (o) (en el caso de que haya aportaciones comunitarias), Vocal de Contraloría

Social y Vocafías Auxiliares que pueden realizar funciones de organización; todos ellos deberán recibir una capacitación básica sobre las funciones y obligaciones inherentes al desempeño de sus cargos. Los comités sociales se integrarán y funcionarán de acuerdo a lo establecido por la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.

## **12. INTERCULTURALIDAD**

Se favorecerá un modo de convivencia en el que las personas, grupos e instituciones con características culturales y posiciones diversas convivan y se relacionen de manera abierta horizontal, incluyente, respetuosa y sinérgica en un contexto compartido.

Para tal efecto, se aplicarán los principios de universalidad, en reconocimiento al marco internacional de los derechos humanos; Inclusión, igualdad y no discriminación, bajo los criterios de equidad social, igualdad de género, hospitalidad, justicia distributiva e interdependencia; participación, para impulsar el empoderamiento ciudadano, la transparencia y la rendición de cuentas; exigibilidad, como compromiso de responsabilidad institucional y para posibilitar las quejas y denuncias de la población beneficiaria y la aplicación de las sanciones correspondientes; efectividad, considerando la intersectorialidad a fin de establecer mecanismos de diálogo y colaboración y la capacitación a funcionarios (as) en materia de derechos humanos, así como realización progresiva, al evitar la reducción de recursos, máximo uso de recursos disponibles, y cumplimiento de objetivos e indicadores que den cuenta de la inclusión de las personas incorporadas al Programa.

## **13. CORRESPONSABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD**

El Programa impulsará prácticas de responsabilidad compartida, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las y los beneficiarios estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades, participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social del Estado de Hidalgo. Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de salud, educación, deporte, derechos humanos, combate a la fármaco-dependencia y a la violencia familiar, entre otras, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.

## **14. ALINEACIÓN CON LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030**

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece las más apremiantes primacías a las que los Estados de todo el mundo deben comprometerse para transformar la realidad y el potencial de los pueblos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa de Atención a las Personas Adultas Mayores identifica de forma clara 5 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a los cuales se alinea su núcleo de atención, toda vez que se vincula con lo establecido en el objetivo 2 de dicha Agenda: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, al referir en su meta 2.2: abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes, y las personas de edad. Asimismo, tiene correspondencia con el objetivo 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Por otra parte, se armoniza con lo referido en el objetivo 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, y se alinea igualmente con el objetivo 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, al aludir entre sus metas: poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contra todas las mujeres; reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante políticas de protección social y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.

De igual manera se alinea con el objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países, que refiere entre sus metas la potenciación y promoción de la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

## **15. RECONOCIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO TITULARES DE DERECHO.**



Con la finalidad de dar seguimiento a que niñas, niños y adolescentes tengan derecho al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales; el programa desarrollara encuentros intergeneracionales en los cuales la población adulta mayor y la población infantil o adolescente intercambien experiencias.

## **16. PERSPECTIVA DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN**

Dando seguimiento a la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación el programa cuenta con personal con conocimiento de la lengua materna de los beneficiarios de zonas indígenas, evitando así la discriminación por habla para poder tener acceso a los diversos servicios que el programa otorga, sin importar las condiciones físicas, religiosas, culturales, económicas y sociales.

## **17. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las personas beneficiarias del Programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

### **15.1 MECANISMOS E INSTANCIAS**

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación o mediante comparecencia ante las instancias que a continuación se mencionan:

#### **A. Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores de Hidalgo.**

**Domicilio:** Parque Hidalgo No. 103 Colonia Ex Hacienda de Guadalupe, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**Teléfonos:** (771) 71 9 33 68 Y (771) 9 24 79

**e-mail:** [jaameh@hidalgo.gob.mx](mailto:jaameh@hidalgo.gob.mx)

**Buzón de Quejas:** Instalaciones del Organismo

#### **B. Secretaría de Contraloría**

Dirección de Responsabilidades

**Domicilio:** Calle Camino Real de la Plata, 301, Fraccionamiento Zona Plateada, 42084, Pachuca De Soto, Pachuca De Soto, Hidalgo.

**Teléfonos:** (771) 79 764 22

**e-mail:** [digeres@hidalgo.gob.com](mailto:digeres@hidalgo.gob.com)

**Buzón de Quejas:** Instalaciones del Organismo

#### **C. Secretaría de Desarrollo Social**

Contraloría Interna

**Domicilio:** Blvd. Felipe Angeles, Km. 93.50, Centro Minero, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**Buzón de Quejas:** Instalaciones del Organismo

## **TRANSITORIO**

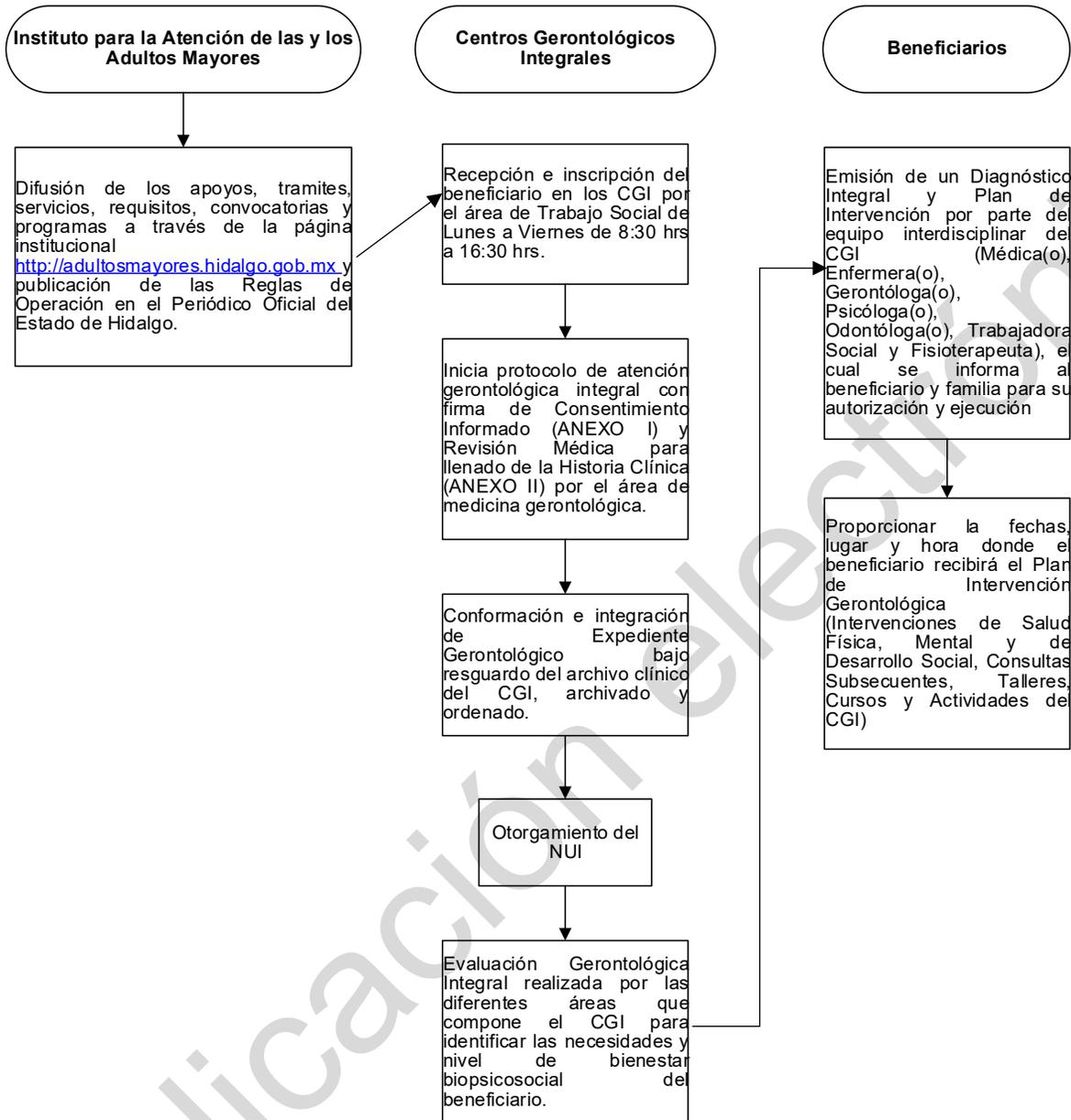
**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los 28 días del mes de febrero del dos mil veintidós

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.- LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO.- RÚBRICA.**

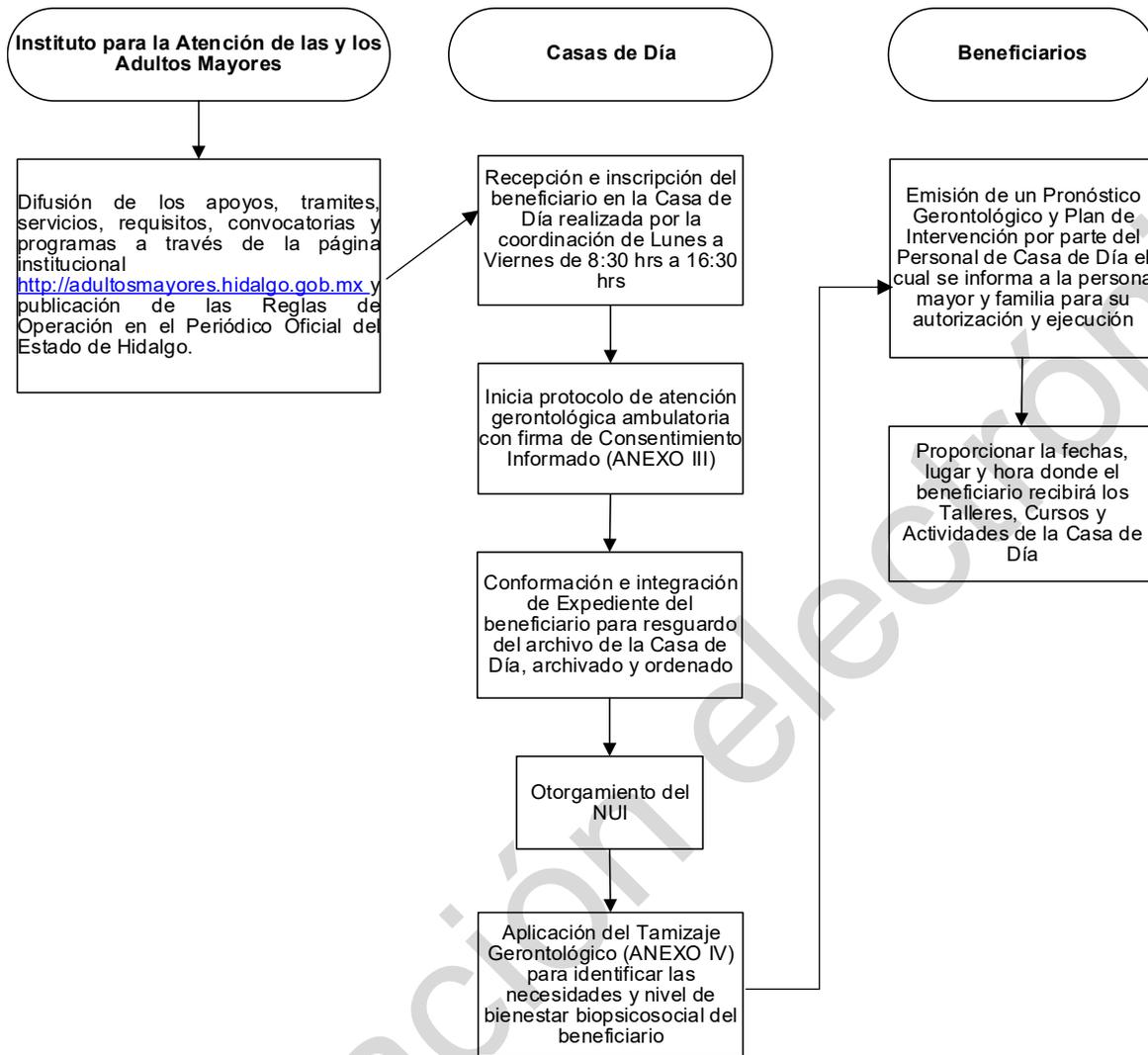


**1.- Flujoograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria**



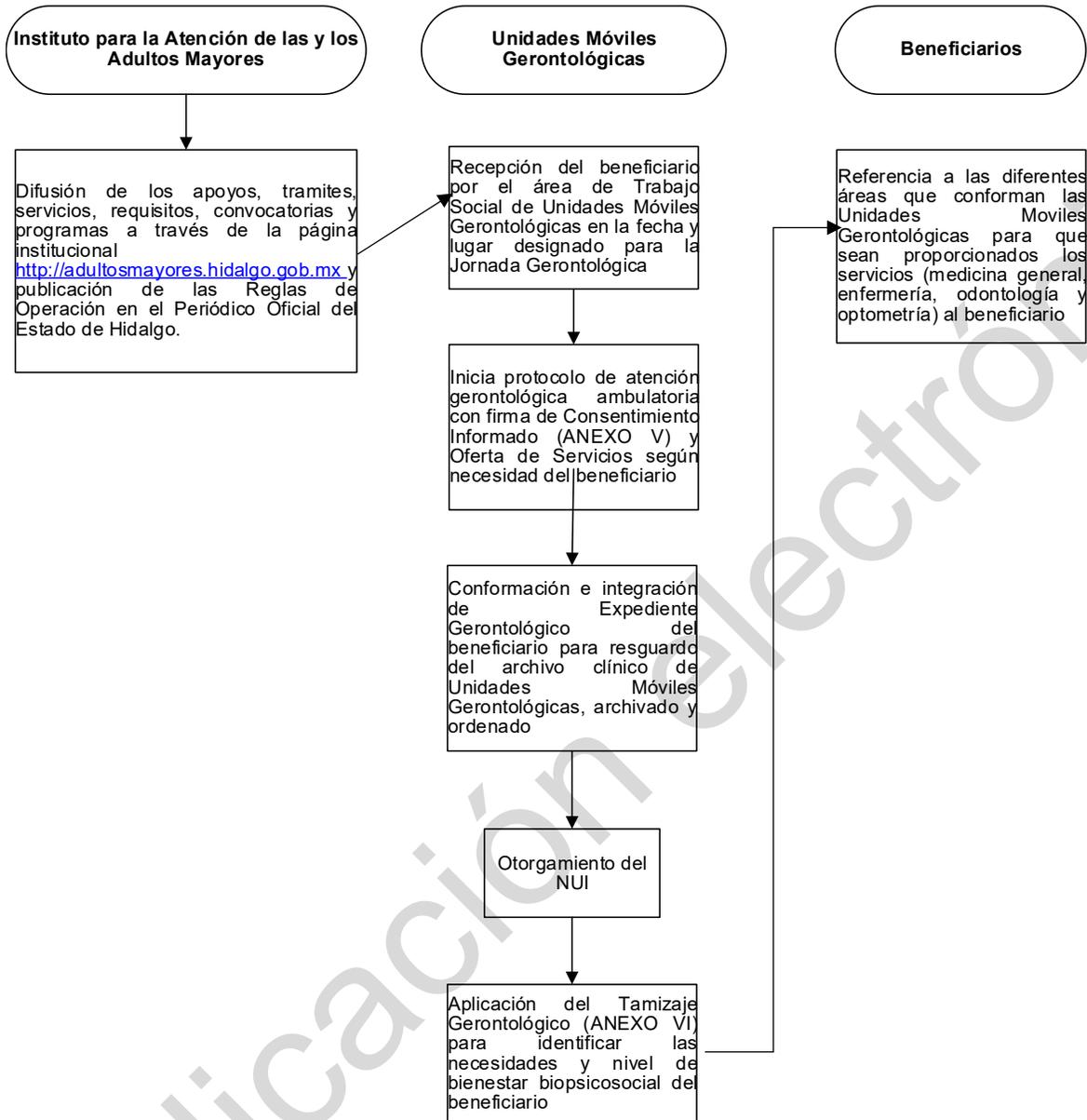
**Tiempo de Respuesta: 1 día**

## 2.- Flujograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria



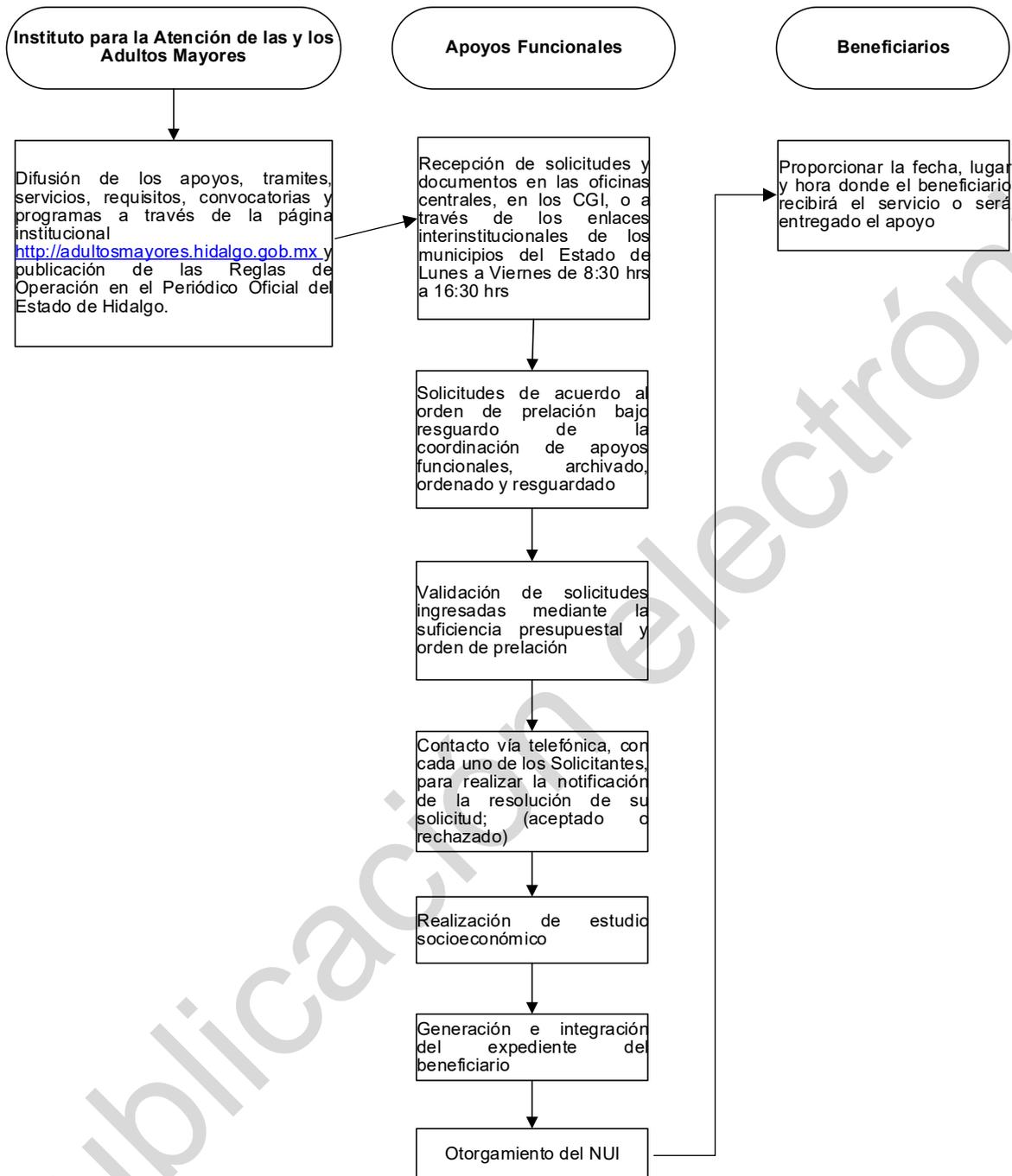
Tiempo de Respuesta: 1 día

**3.- Flujograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria**



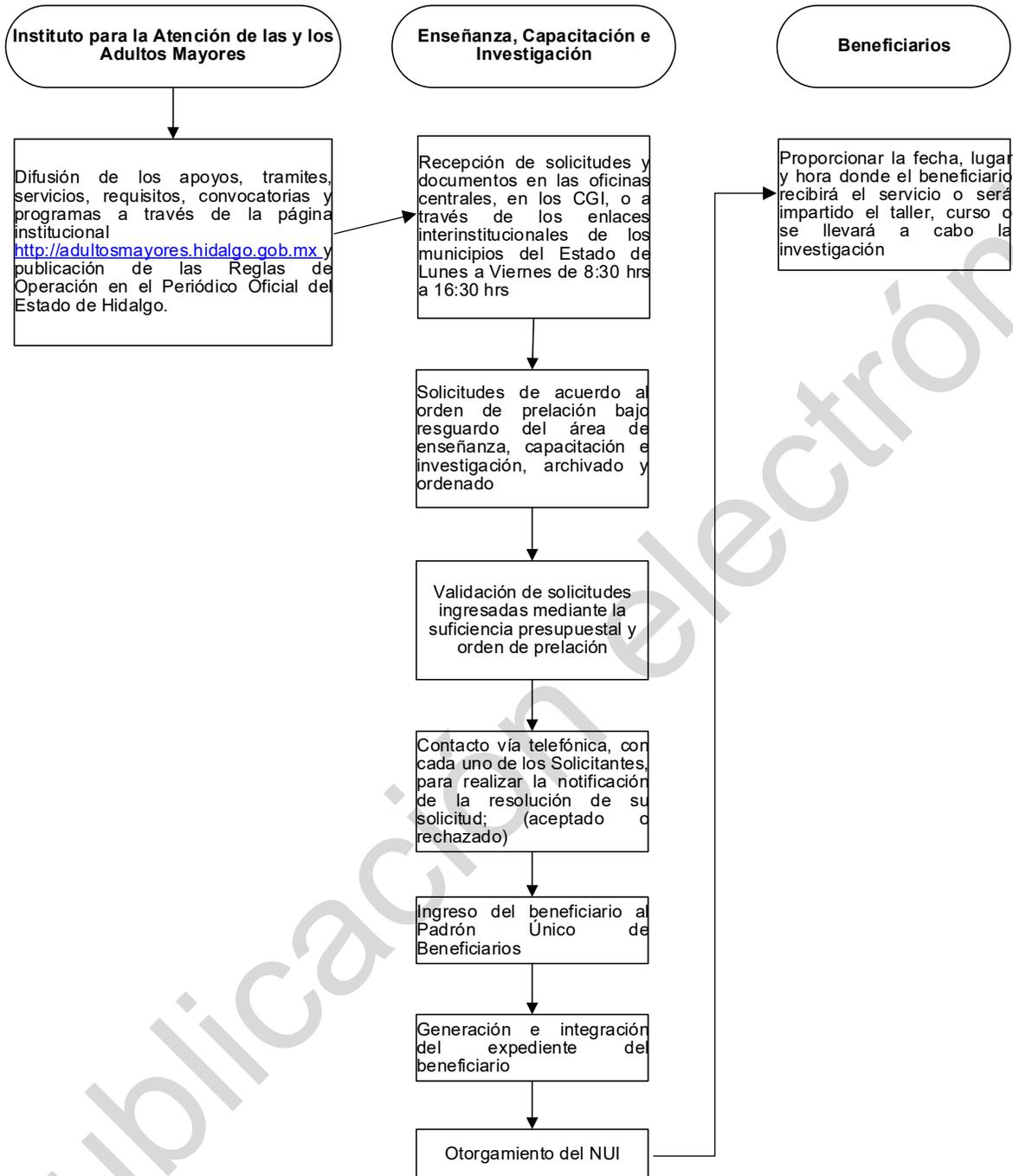
**Tiempo de Respuesta: 5 días**

#### 4.- Flujograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria



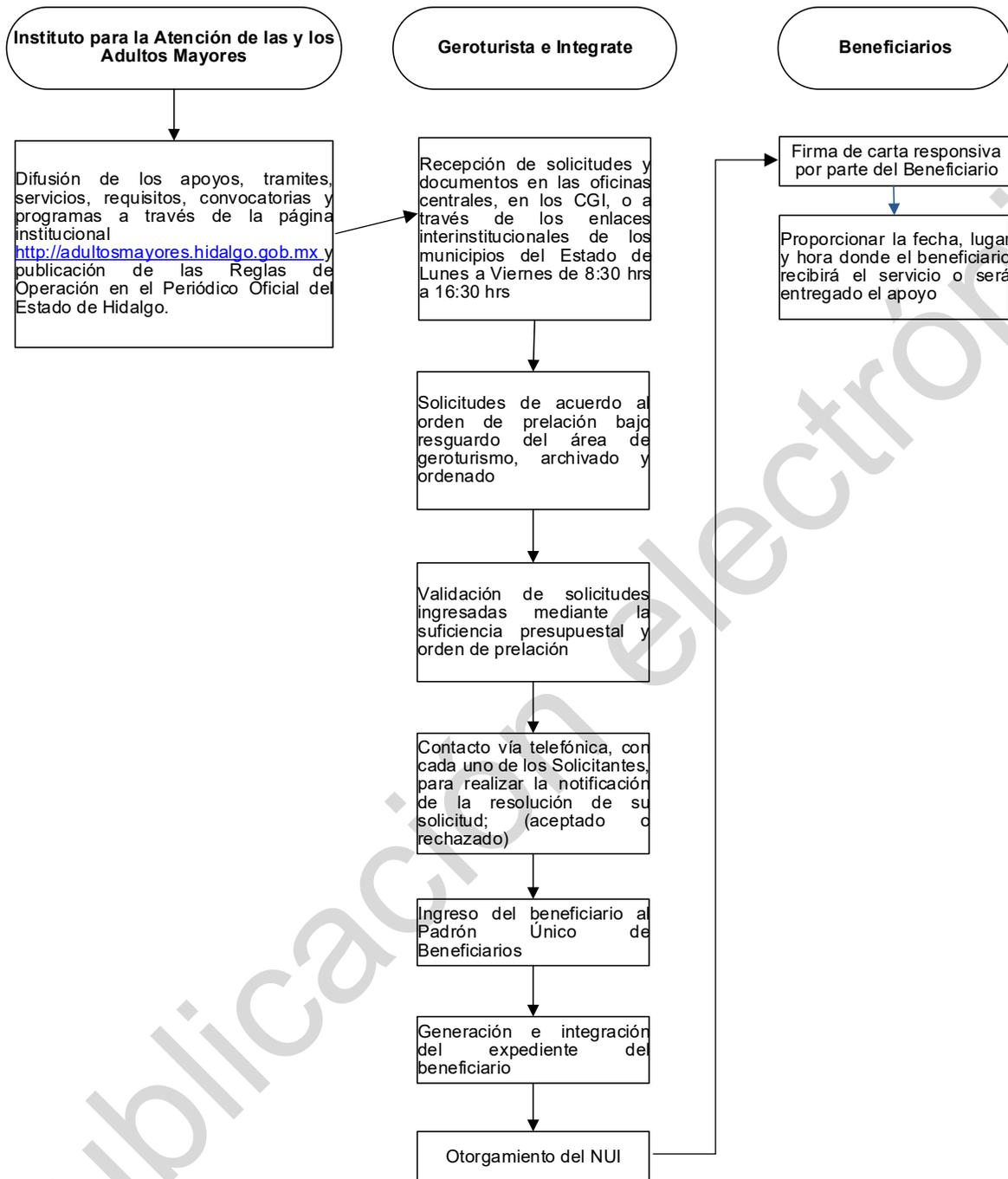
Tiempo de Respuesta: 15 días

**5.- Flujograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria**



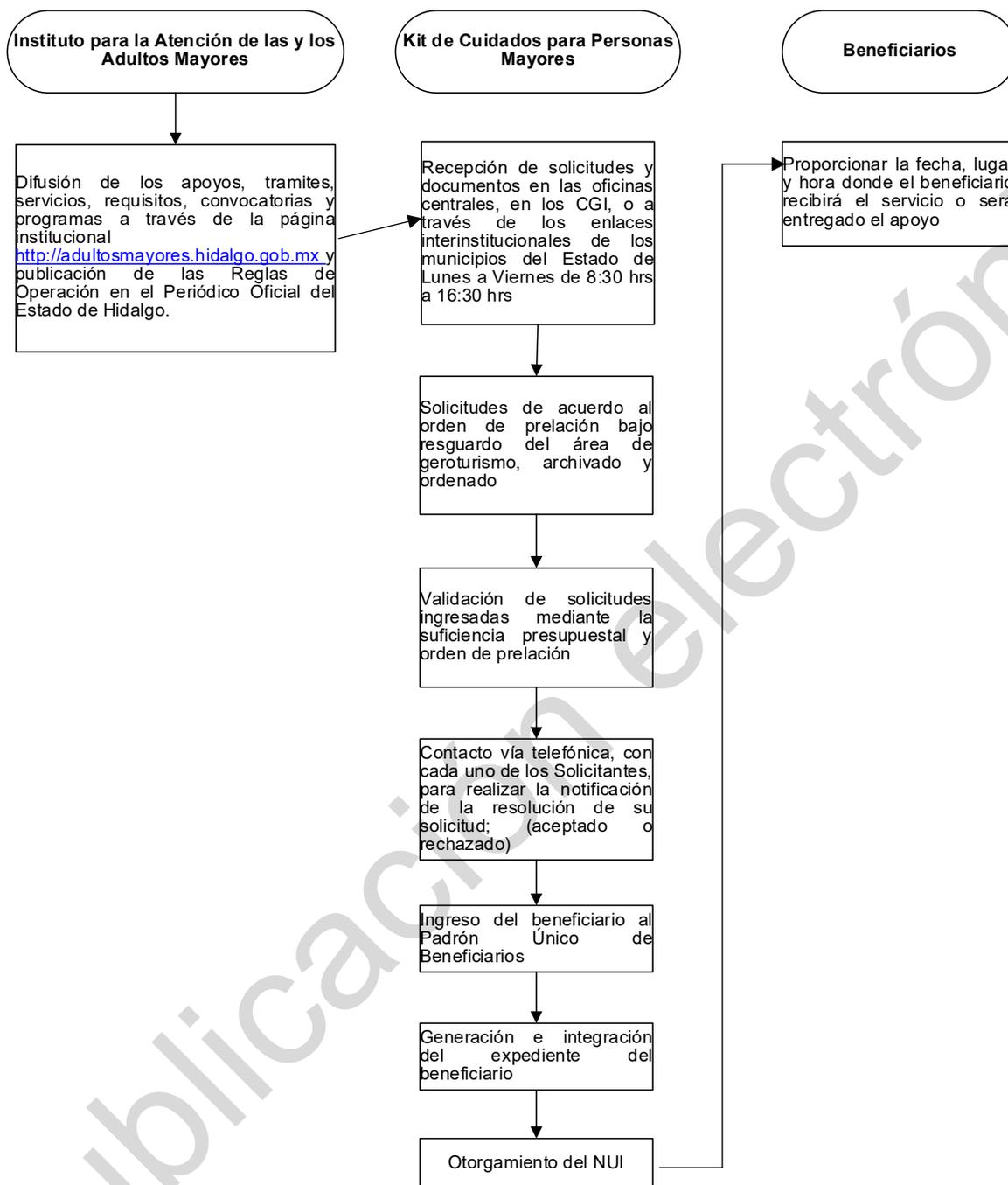
**Tiempo de Respuesta: 5 días**

### 6.- Flujograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria



**Tiempo de Respuesta: 15 días**

**7.- Flujoograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria**



Derechos Enterados. 25-02-2022

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

